



## MEMORIA JUSTIFICATIVA

*“Por el cual se señalan los rangos correspondientes a las extensiones máximas y mínimas de las Unidades Agrícolas Familiares por Unidades Físicas Homogéneas a escala municipal de Apartadó, Carepa, Guarne y Marinilla en el departamento de Antioquia; Morales, Santa Rosa del Sur y Simití en el departamento de Bolívar; Anserma, Filadelfia, La Merced, Risaralda y Supía en el departamento del Caldas; Nunchía y Pore en el departamento de Casanare; Aguachica, Agustín Codazzi, Gamarra, La Paz y San Diego en el departamento de Cesar; Momil, Purísima de la Concepción, San Andrés de Sotavento, Santa Cruz de Lorica y Tuchín en el departamento de Córdoba”*

### 1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN

La figura de la Unidad Agrícola Familiar nació en el artículo 50 de la Ley 135 de 1961, que estableció la obligación del INCORA de constituir estas unidades para sus labores de colonización, también para las parcelaciones de propiedades y, además, cómo limite a las concentraciones parcelarias. En esta norma se entendía a la “Unidad Agrícola Familiar” como la extensión de un terreno que, con su explotación, en condiciones de razonable eficiencia, garantiza los ingresos suficientes para una familia, con los cuales se pueda proveer su sostenimiento, el pago de las deudas originadas en la compra, o acondicionamiento de las tierras, si fuere el caso, y el progresivo mejoramiento de la vivienda, equipo de trabajo y nivel general de vida.

Luego, con la expedición de la Constitución Política de Colombia de 1991, a través del artículo 64 superior, modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo 1 de 2023, establece que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra en favor de los campesinos y trabajadores agrarios. Así mismo, esta norma constitucional reconoce que esta población se encuentra en la categoría de sujetos de especial protección, por ende, comprende las nociones del campesinado desde la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental, la garantía de sus derechos individuales y colectivos, entre ellos el acceso a tierra basado en la producción de alimentos. Así mismo, el artículo 65 Superior, estableció la protección especial para la producción de alimentos, por lo cual, incluyó la obligación del Estado de promover la *“investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.”*

En tal sentido, en desarrollo del nuevo marco constitucional, se expidió la Ley 160 de 1994, con el fin de cumplir con el deber de Estado de reformar la estructura social agraria por medio de procedimientos orientados a eliminar y/o prevenir la inequitativa concentración de la propiedad rural o su fraccionamiento antieconómico y dotar de tierras a la población campesina, en consonancia con la entonces política de modernización y apertura de la economía denominada “Revolución Pacífica”.<sup>1</sup> Ahora bien, en lo referente a la UAF, esta norma supuso un cambio de paradigma con relación a la Ley 135 de 1961, al determinar en su artículo 38 que le correspondería a la Junta Directiva del INCORA determinar, en primer lugar, el criterio metodológico para establecer la Unidad Agrícola Familiar por zonas relativamente homogéneas, los mecanismos de evaluación, revisión y ajustes periódicos,

---

<sup>1</sup> Cita de Gaceta 131 de 1992 del Congreso de la República de Colombia, en la cual se encuentra la memoria justificativa de la Ley 160 de 1994.



luego, la posibilidad de determinar estos rangos de UAF, de conformidad a la metodología previamente aprobada. Así mismo preceptuó en el caso de subsidios y adquisiciones el cálculo predial.

Según el régimen jurídico vigente, establecido en el artículo 38 de la Ley 160 de 1994, la UAF es "(...) *la empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio*".

En tal sentido, la Junta Directiva del INCORA e INCODER, para cumplir con el mandato legal, expidió los actos administrativos a través de los cuales se establecieron los rangos de UAF, sus excepciones y se dictaron criterios metodológicos:

INSTRUMENTO NORMATIVO	OBJETIVO	APLICACIÓN
ACUERDO 014 DE 1995	"Por el cual se establecen las excepciones a la norma general que determina la titulación de los terrenos baldíos de la Nación en UAF"	Este acuerdo estableció las excepciones de adjudicabilidad de la UAF, para casos de pequeñas explotaciones o incluso para casas lote.
RESOLUCIÓN 017 DE 1995	"Por la cual se adoptan los criterios metodológicos para determinar la unidad agrícola familiar en terrenos baldíos por zonas relativamente homogéneas adjudicables en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales".	En esta resolución se establecieron por primera vez los criterios técnicos que se debían tener en cuenta a efectos de realizar los cálculos de la UAF, pero de manera muy sencilla y sin adentrarse en metodologías.
RESOLUCIÓN 041 DE 1996	"Por la cual se determinan las extensiones de las UAF, por zonas relativamente homogéneas, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales". Modificada por la Resolución 020 de 1998	Esta resolución delimitó el país con los rangos de la UAF por Zonas Relativamente Homogéneas ZRH para la adjudicación de los terrenos baldíos de la nación.
RESOLUCIÓN 020 DE 1998	"Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 041 de 1996"	Esta resolución modificó las ZRH <sup>2</sup> , Nos. 1, 2, 7, 8.
ACUERDO 192 DE 2009	"Por el cual se deroga el Acuerdo 16 del 17 de octubre de 1996 y se actualizan los criterios que establecen la extensión de la Unidad Agrícola Familiar".	A través de este acuerdo se actualizaron los criterios para la determinación de la UAF para la adjudicación de subsidios integrales de tierras.
ACUERDO 202 DE 2009	"Por el cual se adoptan criterios metodológicos para determinar las extensiones máximas y mínimas de baldíos adjudicables en Unidades Agrícolas Familiares por zonas relativamente homogéneas".	Este Acuerdo adoptó además de criterios técnicos, los metodológicos para el cálculo de la UAF por ZRH. Estos criterios fueron elaborados por el IICA entregados en un documento denominado "Guía UAF - SIG 01 metodología para el cálculo de la Unidad Agrícola Familiar".

<sup>2</sup> Zonas Relativamente Homogéneas.



INSTRUMENTO NORMATIVO	OBJETIVO	APLICACIÓN
ACUERDO 008 DE 2016	"Por el cual se adoptan las disposiciones establecidas en la Resolución 041 de 1996 y el Acuerdo 014 de 1995, expedidas por la Junta Directiva del INCORA y, sus modificaciones y adiciones"	Por medio del cual, se adoptaron disposiciones de la Resolución 041 de 1996 y el Acuerdo 014 de 1995, hasta tanto el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras establezca criterios metodológicos para determinar Unidades Agrícolas Familiares en terrenos baldíos en ZRH.
RESOLUCIÓN 2533 DE 2018	"Por la cual se adopta la 'Guía Operativa de cálculo de UAF Predial' y se desarrollan las excepciones contempladas en el artículo 26 de Decreto Ley 902 de 2017 que permite la adjudicación de extensiones inferiores a la UAF predial"	Por medio de la cual se estableció la guía operativa de UAF predial, se estableció el área de adjudicaciones de predios baldíos inferiores a la UAF, de acuerdo con el artículo 26 del DL 902 de 2017,

Ante las actualizaciones en cuanto a la determinación de las unidades agrícolas familiares, mediante el Acuerdo 08 del 19 de octubre de 2016, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras resolvió adoptar las disposiciones de la Resolución No. 041 de 1996 y el Acuerdo 014 de 1995, de la Junta Directiva del INCORA y sus modificaciones o adiciones, hasta tanto el Consejo Directivo de la ANT fije los criterios metodológicos para determinar las Unidades Agrícolas Familiares en terrenos baldíos por zonas relativamente homogéneas y señale las correspondientes extensiones superficiarias de las Unidades Agrícolas Familiares, conforme lo establece la Ley 1728 de 2014.

Posteriormente, el Acuerdo 014 de 1995 fue derogado por el Acuerdo 171 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras. A través de la Resolución 2533 de 2018, la ANT adoptó la guía operativa de UAF predial como excepción a la UAF por zonas relativamente homogéneas contemplada en el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017.

En tal sentido, en el 2021 a través del Acuerdo 167, se establecieron los nuevos criterios técnicos y metodológicos para la realización del cálculo de la UAF, ahora por Unidades Físicas Homogéneas - UFH a escala municipal y como consecuencia de la aplicación de esta metodología, el proyecto de acuerdo adopta los resultados del cálculo de la UAF por UFH a escala municipal de los municipios de Apartadó, Carepa, Guarne y Marinilla en el departamento de Antioquia; Morales, Santa Rosa del Sur y Simití en el departamento de Bolívar; Anserma, Filadelfia, La Merced, Risaralda y Supía en el departamento del Caldas; Nunchía y Pore en el departamento de Casanare; Aguachica, Agustín Codazzi, Gamarra, La Paz y San Diego en el departamento de Cesar; Momil, Purísima de la Concepción, San Andrés de Sotavento, Santa Cruz de Lorica y Tuchín en el departamento de Córdoba.

Resulta importante precisar que en el marco de actualización a la metodología por Unidades Físicas Homogéneas - UFH a escala municipal, relacionada en esta memoria los municipios de Simití y Morales en el departamento de Bolívar; Aguachica y Gamarra en el departamento del Cesar; San Andrés de Sotavento, Tuchín, Purísima de la Concepción, Santa Cruz de Lorica y Momil en el departamento de Córdoba, hacen parte de los núcleos de reforma agraria.

Asimismo, los municipios de Apartadó y Carepa en el departamento de Antioquia; Morales, Santa Rosa del Sur y Simití en el departamento de Bolívar; La Paz, San Diego y Agustín



Codazzi en el departamento del Cesar, hacen parte de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

Del mismo modo los municipios de Filadelfia y Anserma en el departamento de Caldas; Aguachica y Gamarra en el departamento del Cesar; Purísima de la Concepción, Santa Cruz de Lorica y Momil en el departamento de Córdoba se implementó el cálculo de la UAF por UFH considerando los avances en la formulación y aprobación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR).

Finalmente, los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Santa Cruz de Lorica, Momil y Purísima de la Concepción en el departamento de Córdoba se encuentran priorizados para su delimitación en las áreas de protección para la producción de alimentos (APPA).

## 2. BENEFICIOS DE LA ACTUALIZACION DE RANGOS DE LA UAF

Debido a los cambios a nivel territorial, social, económico, físico y cultural de las regiones en el territorio nacional y ante la implementación de las políticas ambientales, de cambio climático, de gestión del riesgo y en general de ordenamiento territorial, las metodologías que se venían aplicando, ya no responden a la realidad productiva del país y están desactualizadas. Sumado a lo anterior, los altos costos de implementación de la UAF predial y la necesidad de fijar criterios metodológicos para determinar las unidades agrícolas familiares por zonas relativamente homogéneas, se hizo necesario contar con una metodología que promueva con un enfoque social, el ordenamiento del territorio en la zona rural, el uso equitativo y racional del suelo, que preserve y defienda el patrimonio ecológico, tenga en cuenta la gestión del riesgo y la coordinación y concurrencia entre las entidades territoriales, las autoridades ambientales, las instancias y autoridades administrativas y de planificación territorial, para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

En ese contexto, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, mediante el Acuerdo 167 de 2021, adoptó la guía metodológica para el cálculo de la Unidad Agrícola Familiar por Unidades Físicas Homogéneas a escala municipal. Cuyo documento técnico fue elaborado por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA, la Agencia Nacional de Tierras – ANT y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Para su creación se propusieron los siguientes beneficios:

- Diseño metodológico propio del sector. Pone en marcha las capacidades técnicas de la entidad, acompañada por la UPRA y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. No requiere intervención de terceros.
- Construye sobre lo construido. Parte de las experiencias aprendidas ante la implementación de anteriores metodologías.
- Complementación de información secundaria.
- Propone una metodología única de cálculo de UAF.
- Eficiencia fiscal.
- Vocación de aplicación al territorio nacional que reconoce la heterogeneidad territorial.
- Responde a una unidad física homogénea que facilita un análisis sub municipal. La define como *“el resultado de la división del territorio nacional en unidades submunicipales que se fundamentan en los efectos combinados del clima ambiental y las características permanentes de los suelos, que facilitan el análisis y comprensión*



*de las condiciones para la producción agropecuaria de referencia para los predios allí agrupados y a orientar el proceso de otorgamiento de predios rurales en sus diferentes modalidades de acceso a tierras, de modo ágil y eficiente”.*

- Aplicación de carácter masivo.
- Tiene vocación universal al ser aplicable en los programas de acceso a tierras.
- Se reduce la subjetividad en la interpretación y aplicación de la metodología.
- Aporta en los fines esenciales del Estado Social de Derecho, al promover el acceso a tierras y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, al proteger los recursos naturales y el suelo rural con aptitud productiva, acoger lo dispuesto sobre economía del cuidado, vivienda rural, infraestructura productiva y acatar los objetivos de desarrollo sostenible; que está orientada a los sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural<sup>3</sup> con especial enfoque en la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria

Finalmente, su cálculo se determinó a través de las siguientes fases:

Fase 0. Alistamiento: Reconocimiento del contexto municipal.

Fase 1. Análisis a partir de unidades físicas homogéneas (UFH) a escala municipal.

Fase 2. Análisis de mercados agropecuarios

Fase 3. Portafolio de sistemas predominantes por UFH.

Fase 4. Modelación financiera del área productiva.

Fase 5. Análisis de factores especiales.

Fase 6. Aplicación de estándares territoriales para áreas complementarias.

Fase 7. Verificación de la condición de adjudicabilidad.

### **3. AMBITO DE APLICACIÓN**

El cálculo resultante de la aplicación de la metodología del Acuerdo 167 de 2021, en los municipios de Apartadó, Carepa, Guarne y Marinilla en el departamento de Antioquia; Morales, Santa Rosa del Sur y Simití en el departamento de Bolívar; Anserma, Filadelfia, La Merced, Risaralda y Supía en el departamento del Caldas; Nunchía y Pore en el departamento de Casanare; Aguachica, Agustín Codazzi, Gamarra, La Paz y San Diego en el departamento de Cesar; Momil, Purísima de la Concepción, San Andrés de Sotavento, Santa Cruz de Lorica y Tuchín en el departamento de Córdoba debe ser aplicado por la Agencia Nacional de Tierras en todos los procedimientos por medio de los cuales se ejecuta la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en concordancia con lo estipulado en La Ley 160 de 1994 y el Decreto – Ley 902 de 2017 y demás normas que les complementen, modifiquen y/o sustituyan.

### **4. MUNICIPIOS EN LOS CUALES SE ADOPTAN LOS RESULTADOS DEL CÁLCULO DE LA UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR POR UNIDADES FÍSICAS HOMOGÉNEAS**

---

<sup>3</sup> Personas naturales, agrupaciones o comunidades legalmente constituidas o no, que cumplan con lo establecido dentro de los artículos 4, 5 y 6 del Decreto 902 de 2017 y las condiciones establecidas por la normatividad vigente, relacionada a los programas de atención a grupos étnicos, procesos o pretensiones agrarias, administración de tierras de la Nación y procesos administrativos de competencia de la ANT.



## **APARTADÓ – ANTIOQUIA:**

El municipio de Apartadó se localiza al noroeste del Departamento de Antioquia. Limita al norte con los municipios de Turbo (Antioquia) y Valencia (Córdoba), al este con Tierralta (Córdoba), al sur con Carepa (Antioquia) y al oeste nuevamente con Turbo (Antioquia) en la subregión Urabá centro. A una distancia de 232 kilómetros de la ciudad de Medellín, se encuentra ubicado en una zona plana y baja al oeste y una zona montañosa al este caracterizado temperatura superior a los 26,6 °C, una precipitación anual promedio de 2.614 mm, convirtiéndolo en un territorio húmedo. La altura sobre el nivel del mar es en promedio de 28 msnm, y la mayor parte del terreno pertenece a la zona de los ríos Apartadó, Churidó, Grande, León, Mulatos, Vijagual y Zungo, que desempeñan un papel importante en la configuración de su territorio (Alcaldía de Apartadó, 2020, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 53.536,4723 ha (IGAC, 2022).

La población total del municipio es de 131.422 habitantes, de los cuales el 85,14% habita en el área urbana y el 14,86% en el área rural (DANE, 2023b). El territorio rural está dividido en 50 veredas (IGAC, 2022). 11 centros poblados: San José de Apartadó, Churidó, Zungo Carretera, El Reposo, Bajo del Oso, El Salvador, Puerto Girón, Loma Verde, San Pablo, La Esmeralda, Salsipuedes (DANE, 2024<sup>a</sup>). 2 resguardos indígenas: Comunidad Indígena Emberá Chami y Zenú De La Palma, Las Playas (IGAC, 2022). Apartadó se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), y como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2017).

El municipio de Apartadó adoptó su Plan de Ordenamiento Territorial mediante el Acuerdo 001 de 2023 (Concejo de Apartadó, 2023). En el componente rural, a partir del artículo 401, se establecen los usos del suelo rural, los cuales incluyen: agrícola, pecuario, forestal, residencial, dotacional, comercial y de servicios, agroindustrial y minero. Para cada uno de estos usos se definen condiciones específicas para su desarrollo. Asimismo, el POT resalta disposiciones particulares para las áreas que conforman la Estructura Ecológica Principal, entre las que se encuentran: las zonas clasificadas como de “Conservación y Protección Ambiental” según los POMCA de los ríos León y Turbo-Currulao; las zonas de “Preservación” y “Restauración” del Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Serranía de Abibe; y las zonas de “Protección” y “Recuperación de Ecosistemas Estratégicos” definidas en el Plan de Ordenación y Manejo Integrado de la Unidad Ambiental Costera del Darién (POMIUAC Darién).

Figuras del ordenamiento territorial de Apartadó – Antioquia:

El municipio de Apartadó se encuentra en la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá (CORPOURABA), y según la resolución No. 100-03-20-99-0468 de 2021, las determinantes ambientales aplicable al municipio de Apartadó son: la inclusión del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que abarca espacios como el Parque Nacional Natural Paramillo. También las Reservas Forestales Protectoras, así como incorporar las directrices de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) aplicables a sus territorios. Adicionalmente, se exige la integración de la Zonificación Ambiental Participativa, la aplicación de los Planes de Ordenación Forestal (POF), estableciendo zonas de uso sostenible, y la implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico (CORPOURABA, 2021).

Así mismo, el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio establece otras áreas de importancia ambiental como: los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) del río León y del Río Turbo – Currulao. También se destacan el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) del Río Apartadó, el Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Serranía de Abibe, y las Reservas Naturales de la Sociedad Civil. Además, se reconocen la zona de recarga del acuífero del Golfo de Urabá, la Unidad Ambiental Costera (UAC) Darién, y el Sistema local de áreas protegidas (SILAP) de Apartadó (Concejo de Apartadó, 2023).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio<sup>4</sup>, y en la tabla se identificaron las extensiones de algunas de las áreas previamente mencionadas, así como otras de interés, tales como: drenajes dobles correspondientes a los ríos Apartadó, Grande y León; la Reserva Forestal del Pacífico (Ley 2.<sup>a</sup> de 1959). También se identificaron territorios pertenecientes a las comunidades indígenas Resguardo Indígena Embera-Katio de Las Playas y Resguardo Indígena Embera Chami y Zenu De La Palma, Zona de reserva campesina constituida San José de Apartadó, así como la cabecera municipal y los 13 centros poblados del municipio. Estos elementos se agrupan como restricciones para la actividad productiva o para la implementación. En total, estas áreas abarcan 30840,81 hectáreas sin superposiciones, lo que representa el 57,61% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como: la Reserva Natural de la sociedad civil Serranía de abobe, el Distrito Regional Manejo Integrado: Serranía de Abibe. Estos representan limitaciones para el desarrollo productivo. Estas áreas sin superposiciones abarcan 2137,87 hectáreas, lo que equivale al 3,99% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 19,37 km como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

<b>Elementos restrictivos a la actividad productiva</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Extensión total del elemento (ha)</b>	<b>Extensión municipal (%)</b>	<b>Fuente</b>
Ambiental	Drenaje Doble: Río Apartadó, Río Grande, Río León	219,22	0,41%	IGAC
	RF Ley 2da 1959 Pacífico	27,52	0,05%	MADS
Territorios colectivos	Comunidad Indígena Embera Chami Y Zenú De La Palma	529,00	0,99%	ANT
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Apartadó	620,29	1,16%	DANE
	Centros poblados: bajo del oso, casa verde, churidó, el	127,422	0,30%	

<sup>4</sup> El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y con actualización en el primer semestre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para este último periodo de tiempo.



<b>Elementos restrictivos a la actividad productiva</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Extensión total del elemento (ha)</b>	<b>Extensión municipal (%)</b>	<b>Fuente</b>
	reposito, el salvador, loma verde, puerto girón, río grande, san José de apartadó, san pablo, vijagual, zungo carretera.			
Figuras de ordenamiento social de la propiedad	Zona de Reserva Campesina San José de Apartadó	29.403,69	54,92	ANT
<b>Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones</b>		<b>30.840,81</b>	<b>57,61%</b>	
<b>Total Área del municipio (ha)</b>		<b>53.536,47</b>	<b>100%</b>	
<b>Elementos condicionantes a la actividad productiva</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Extensión total del elemento (ha)</b>	<b>Extensión municipal (%)</b>	<b>Fuente</b>
Ambiental	Reservas naturales de la sociedad civil: Serranía de Abibe	86,05	0,16%	RUNAP
	Distrito Regional Manejo Integrado: Serranía de Abibe	23112,37	43,17%	RUNAP
<b>Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos</b>		<b>2137,87</b>	<b>97,41%</b>	
<b>Total Área del municipio (ha)</b>		<b>53.536,47</b>	<b>100%</b>	
<b>Otros elementos de ordenamiento territorial</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Longitud (Km)</b>		<b>Fuente</b>
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria	19,38		IGAC
<b>Total</b>		<b>19,38</b>		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

### **CAREPA – ANTIOQUIA:**

El municipio de Carepa se localiza en la subregión de Urabá centro del departamento de Antioquia. Limita al norte con Apartadó (Antioquia), al este con Tierralta (Córdoba), al sur con Chigorodó (Antioquia), y al oeste con Turbo (Antioquia). A una distancia de 308 kilómetros de la ciudad de Medellín (Alcaldía Municipal de Carepa, 2020). Su territorio es mayoritariamente plano caracterizado por tener una temperatura media promedio superior a los 27,2°C y una precipitación promedio anual de 3.075 mm, convirtiéndolo en un territorio cálido. La altura sobre el nivel del mar es, en promedio, de 34 msnm, y la mayor parte del territorio pertenece a la zona de numerosas corrientes, entre ellas los ríos Carepa y León, así como la quebrada Guacuco y el caño Vijagual (Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC, 2025). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 38.743,53 ha (IGAC, 2022).

La población total del municipio es de 52.184 habitantes, de los cuales el 74,61% habita en el área urbana y el 25,39% en el área rural (DANE. 2023b). Su territorio rural está organizado en 31 veredas y tres corregimientos y tres centros poblados (Comité Municipal para la Gestión del Riesgo, 2017). De acuerdo con la ANT, el municipio alberga un solo



resguardo indígena: Polines. Carepa se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio., 2024), además, se encuentra incluido en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC), según el Decreto 1650 de 2017 (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017)

Mediante el Acuerdo Municipal N.º 05 de 2023, el municipio de Carepa adopta la revisión ordinaria de su Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), en el cual se establece la clasificación del suelo en tres categorías: suelo urbano, rural y de expansión (Artículo 64 del Acuerdo). En el componente rural del PBOT, a partir del Artículo 365, se reconoce que el suelo rural está conformado por suelos de protección que comprenden: áreas de conservación y protección ambiental, áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), áreas de manejo especial definidas en el POMCA del río León, zonas de especial importancia ecosistémica, áreas destinadas a la protección para la producción agrícola y ganadera, zonas de explotación de recursos naturales, así como áreas de protección de inmuebles y del subsistema de servicios públicos. (Alcaldía Municipal de Carepa, 2023)

Figuras del ordenamiento territorial de Carepa – Antioquia:

El municipio de Carepa se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá (CORPOURABA). Mediante la Resolución No. 100-03-20-99-0468-2021, se ajustaron las determinantes ambientales dentro de esta jurisdicción (CORPOURABA, 2021). En el caso específico de Carepa, se reconocen dentro de su territorio áreas que hacen parte del Distrito de Conservación de Suelo de la Serranía de Abibe lo que implica consideraciones especiales para la gestión del uso del suelo y la conservación de sus valores ambientales.

A partir de la cartografía disponible este ejercicio<sup>5</sup>, y en la tabla en la categoría ambiental del municipio de Carepa se identifican diversas áreas de protección, entre las cuales se destacan: el Parque Nacional Natural “Paramillo”, con una cobertura de 25 hectáreas; el Parque Natural Regional “Humedales entre los ríos León y Suriquí” con 7 hectáreas; y zonas asociadas a la Reserva Forestal de la Ley Segunda de 1959 “Pacífico”, los drenajes dobles, el brazo del río Carepa, el río Carepa y el río León. Asimismo, se identifican áreas urbanas como la cabecera municipal y 13 centros poblados. También, se encuentra delimitado un resguardo indígena denominado “Polines”. Los anteriores elementos son restricciones para el desarrollo de actividades productivas o para la implementación de este ejercicio. En conjunto, estas áreas ocupan 581,08 hectáreas, lo que representa el 1,50 % del territorio municipal.

De otra parte, se resaltan como elementos condicionantes de las actividades productivas el Distrito Regional Manejo Integrado Serranía del Abibe, así como, las áreas de prevención del riesgo como las zonas degradadas por erosión y áreas por amenaza alta de remoción. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 38.072,05 ha (98,27%) de la extensión municipal.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 211,85 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

---

<sup>5</sup> El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

<b>Elementos restrictivos a la actividad productiva</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Extensión total del elemento (ha)</b>	<b>Extensión municipal (%)</b>	<b>Fuente</b>
Ambiental	Drenajes dobles, Brazo Río Carepa, Río Carepa, Río León	213,71	0,55%	IGAC
	Parques Nacionales Naturales Paramillo	35,19	0,09%	RUNAP
	Parque Nacional Regional Humedales entre los Ríos León y Suriquí	7,30	0,02%	RUNAP
	Reserva Forestal Ley 2da 1959 "Pacífico"	2,70	0,01%	MADS
Territorios colectivos	Resguardo indígena "Polines"	0,50	0,00%	ANT
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Carepa	260,58	0,67%	DANE
	Centros poblados (12): Belencito, Bosques de los Almendros, Carepita Canaluno, Casa Verde, El Encanto, Los Naranjales, Piedras Blancas, Sacramento la Lucha, Vijagual, Zungo Embarcadero-11 de noviembre, Zungo Embarcadero 28 de octubre, Zungo Embarcadero Pueblo Nuevo	64,72	0,67%	
<b>Total, área de elementos restrictivos sin sobreposiciones</b>		<b>581,08</b>	<b>1,51%</b>	
<b>Total, Área del municipio (ha)</b>		<b>38.743,53</b>	<b>100%</b>	

<b>Elementos condicionantes a la actividad productiva</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Extensión total del elemento (ha)</b>	<b>Extensión municipal (%)</b>	<b>Fuente</b>
Ambiental	Distrito Regional Manejo Integrado "Serranía de Abibe"	9.609,11	24,80%	RUNAP
Prevención del riesgo	Zona de remoción en masa Alta Muy Alta	38.616,98	99,85%	SGC
<b>Total, Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos</b>		<b>38.072,05</b>	<b>98,27%</b>	
<b>Total, Área del municipio (ha)</b>		<b>38.743,53</b>	<b>100%</b>	

<b>Otros elementos de ordenamiento territorial</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Longitud (Km)</b>	<b>Fuente</b>
Infraestructura	Red vial	211,85	IGAC
<b>Total</b>		<b>211.85</b>	

**Fuente:** Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.



## **GUARNE – ANTIOQUIA:**

El municipio de Guarne se localiza en la subregión del Oriente Antioqueño. En el límite entre el Valle de Aburra y el Valle de San Nicolás. Limita al norte con Copacabana y Girardota, al Occidente con Medellín, al Sur con Rionegro y a Oriente y Nororiente con San Vicente Ferrer. A una distancia de 23,1 km de la capital del departamento Medellín con un tiempo aproximado de viaje de veinticinco (25) minutos. Su ubicación entre los dos valles le otorga atributos paisajísticos y ambientales. La temperatura promedio de la cabecera es de 17° C y su altura es de 2.150 metros sobre el nivel del mar, lo cual sitúa al Municipio en su totalidad en clima frío y todas sus tierras en el piso térmico frío. El Alto de Guarne, ubicado a 2.400 metros sobre el nivel del mar, es su altura más sobresaliente. (Alcaldía Municipal de Guarne, 2020). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 15.215,57 ha (IGAC, 2022).

La población proyectada del municipio para 2024 es de 59.710 habitantes, de los cuales el 38,27% habita en el área urbana y el 61,73% en el área rural (DANE, 2023). Su territorio está organizado en 37 veredas, siendo estas agrupadas en 7 Unidades de Planificación Rural (UPR) con vocaciones y dinámicas similares en el territorio. (Alcaldía Municipal de Guarne, 2024). Asimismo, cuenta con 4 centros poblados: Barro Blanco, Chaparral, El Placer y San Ignacio. (DANE, 2024)

Guarne no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024). Asimismo, no hace parte de las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC). (Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, 2024)

El Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio de Guarne, adoptado mediante el Acuerdo No. 003 de 2015, establece la clasificación del suelo rural en las siguientes categorías: i) suelo de protección, que incluye las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y aquellas definidas como de protección en el Acuerdo 250 de 2011; y ii) suelo rural de desarrollo restringido, que comprende suelo rural suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre, zonas para la localización de equipamientos y centros poblados rurales. Adicionalmente, el PBOT delimita áreas destinadas a la producción agrícola, ganadera y a la explotación de recursos naturales, asignándoles la siguiente tipología de uso: protección y conservación ambiental, forestal protector, forestal productor, agroforestal, agropecuario, minería, uso residencial y agroindustria (Alcaldía Municipal de Guarne, 2015).

Figuras del ordenamiento territorial de Guarne – Antioquia:

El municipio de Guarne se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro - Nare (Cornare), entidad responsable de definir los determinantes ambientales para la ordenación del territorio.

En el documento “Referentes Ambientales para la Construcción de los Planes de Desarrollo en los Municipios de la Jurisdicción CORNARE”, se establece como determinantes ambientales para Guarne los POMCA de los ríos Aburrá y Negro, así como la Reserva Forestal Protectora Nacional Río Nare, delimitada por la Resolución 1510 de 2010. Además, el PBOT de Guarne (Acuerdo 003 de 2015), en sus artículos 35, 37, 40, 42, 43 y 44, define como determinantes los POMCA de las quebradas La Brizuela y La Honda y establece una estructura ecológica basada en la red hídrica, nacimientos de agua, suelos de protección, áreas de interés ambiental y zonas de restauración. Las rondas hídricas forman parte del

espacio público como corredores ecológicos, donde solo se permiten intervenciones compatibles con la conservación, previa concertación con CORNARE. También se consideran suelos de protección las zonas con cobertura boscosa, pendientes superiores al 75%, áreas de alto riesgo no mitigable y predios con restricciones para urbanización por razones ambientales o paisajísticas, los cuales se articulan dentro de la red ecológica municipal.

A partir de la cartografía disponible este ejercicio<sup>6</sup>, y de la información presentada en la tabla se identifican algunas de las áreas anteriormente mencionadas como el drenaje doble de la Quebrada La Mosca, la Represa Piedras Blancas y la Reservas Forestales Protectoras Nacionales Río Nare. Estos elementos se consideran restricciones para la actividad productiva o la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin superposiciones, estas áreas abarcan 4.613,60 ha, lo que representa el 30,32 % del territorio municipal analizado.

De otra parte, se señalan elementos condicionantes a la actividad productiva, como las Reservas Naturales de la Sociedad Civil: Tahamies, Monte dentro y Monte Calicó y las zonas de prevención del riesgo relacionadas con amenaza alta y muy alta de remoción de masa, que generan limitantes al desarrollo productivo. Estas áreas en conjunto y sin superposiciones ocupan 5.178,20 ha (34,03 %) del territorio municipal.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 23,73 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

<b>Elementos restrictivos a la actividad productiva</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Extensión total del elemento (ha)</b>	<b>Extensión municipal (%)</b>	<b>Fuente</b>
Ambiental	Drenaje Doble: Quebrada La Mosca	9,35	0,06%	IGAC
	Reserva Forestal Protectora Nacional Río Nare	1.641,60	10,79%	RUNAP
	Represa Piedras Blancas	0,78	0,01%	IGAC
Áreas arqueológicas protegidas	Piedras Blancas	3.928,79	25,82%	ICANH
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Guarne	172,98	1,14%	DANE
	Centros poblados (4): Barro Blanco, Chaparral, El Placer, Sa Ignacio	87,17	0,57%	
<b>Total área de elementos restrictivos sin superposiciones</b>		<b>4.613,60</b>	<b>30,32%</b>	
<b>Total Área del municipio (ha)</b>		<b>15.215,57</b>	<b>100%</b>	

<b>Condicionantes a la actividad productiva</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Extensión total del elemento (ha)</b>	<b>Extensión municipal (%)</b>	<b>Fuente</b>

<sup>6</sup> El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y actualizado el primer semestre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



Ambiental	Reserva Naturales de la Sociedad Civil Monteadentro	1,82	0,01%	RUNAP
	Reserva Natural de la Sociedad Civil Calicó	3,67	0,19%	RUNAP
	Reservas Naturales de la Sociedad Civil Tahamies	2,12	0,01%	RUNAP
	Pantano	1,56	0,01%	IGAC
Prevención del riesgo	Zonificación de remoción en masa alta y muy alta	9.090,52	59,74%	SGC
<b>Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos</b>		<b>5.178,20</b>	<b>34,03%</b>	
<b>Total Área del municipio (ha)</b>		<b>15.215,57</b>	<b>100%</b>	

<b>Otros elementos de ordenamiento territorial</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Longitud (km)</b>	<b>Fuente</b>
Infraestructura	Red vial primaria	26,73	IGAC
<b>Total</b>		<b>26,73</b>	

**Fuente:** Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

### **MARINILLA – ANTIOQUIA:**

El municipio de Marinilla se localiza en el centro-sur del departamento de Antioquia, pertenece a la subregión Oriente. Limita por el norte con los municipios de San Vicente y El Peñol, al este con El Peñol y Santuario, al sur con Santuario y Carmen de Viboral, y al oeste con Carmen de Viboral y Rionegro. A 47 kilómetros de Medellín, la capital departamental. Está ubicado en una zona plana caracterizada por una temperatura promedio superior a los 17°C y una precipitación anual de 2.000 mm, lo que lo convierte en un territorio tropical. La altura sobre el nivel del mar es de 2.400 msnm (IGAC, 2022b). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 11.481,85 ha (IGAC, 2024)

La población municipal proyectada para 2024 es de 69.898 habitantes, de los cuales el 26,87 % habita en el área rural y el 73,13 % en el área urbana (DANE, 2023b). El territorio rural está organizado en 34 veredas (Alcaldía de Marinilla, 2024). Marinilla no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) ni como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

De acuerdo con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Marinilla, adoptado mediante el Acuerdo 007 de 2022, en su artículo 282 establece las categorías del suelo rural, el cual se clasifica en dos grandes categorías: suelo rural de protección y suelo rural de desarrollo restringido o condicionado. Asimismo, el artículo 316 establece la zonificación del uso en la categoría de protección del suelo rural, definiendo cuatro tipos de zonas: Zona de Preservación, Zona de Restauración, Zona de Uso Sostenible y Zonas para la Producción Agropecuaria

Figuras del ordenamiento territorial de Marinilla – Antioquia:

El municipio de Marinilla se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro y Nare (CORNARE), entidad responsable de definir los determinantes ambientales para la ordenación del territorio. Según el documento Referentes Ambientales para la Construcción de los Planes de Desarrollo en los Municipios



de la Jurisdicción CORNARE, uno de los determinantes ambientales definidos para Marinilla es el Distrito Regional de Manejo Integrado Cuchilla Los Cedros.

Por su parte, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), adoptado mediante el Acuerdo 07 de 2022, establece en sus artículos 35, 36 y 39 como determinantes ambientales el Distrito Regional de Manejo Integral Cuchilla Los Cedros, el Distrito Regional de Manejo Integrado Peñol-Guatapé y el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca (POMCA) del río Negro.

Asimismo, en el artículo 30 del PBOT define la estructura ecológica principal del municipio, la cual está conformada por diversos elementos estratégicos para la conservación ambiental. Entre ellos se encuentran las áreas que integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), destacándose el Distrito Regional de Manejo Integrado Peñol-Guatapé y Cuenca Alta del río Guatapé, junto con el Distrito Regional de Manejo Integrado Los Cedros. También hacen parte de esta estructura las zonas delimitadas por el POMCA del río Negro, específicamente aquellas destinadas a conservación, protección ambiental y uso múltiple; las rondas hídricas establecidas mediante el Acuerdo 251 de 2011 de CORNARE; y las áreas de protección ambiental asociadas a sectores con amenaza alta por inundaciones o movimientos en masa. A su vez, se incluyen las Áreas de Especial Importancia Ecosistémica, entre las cuales se destacan las microcuencas abastecedoras de acueductos, los predios adquiridos por el municipio para la protección del recurso hídrico, el Corredor Biológico Forestal Protector y cuerpos de agua como los humedales Belén, Cascajo y RTVC (Inravisión). Finalmente, también se consideran como parte de esta estructura ecológica las zonas con pendientes superiores al 75%.

A partir de la cartografía disponible este ejercicio<sup>7</sup>, y de la información presentada en la tabla se identifican algunas de las áreas anteriormente mencionadas como el drenaje doble de la Quebrada La Mosca, el Río Negro y el río Nare. Estos elementos se consideran restricciones para la actividad productiva o la implementación de este ejercicio. En conjunto, estas áreas abarcan 516,89 ha, lo que representa el 4,50 % del territorio municipal analizado.

De otra parte, se señalan elementos condicionantes a la actividad productiva, como los Distritos de Manejo Integrado Cuchilla los Cedros y Embalse el Peñol - Cuenca Alta del Río Guatapé, así como la Reserva Natural de la Sociedad Civil Abadía de Juan. A estos se suman las zonas de prevención del riesgo relacionadas con amenaza alta y muy alta de remoción de masa, que generan limitantes al desarrollo productivo. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan una extensión de 785,62 ha (6,84 %) del territorio municipal.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 180,61 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

---

<sup>7</sup> El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



Restricciones a las actividades productivas				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble: Quebrada La Mosca, Río Nare y Río Negro	44,11	0,38%	IGAC
Áreas Urbanas	Cabecera Municipal: Marinilla	472,61	4,12%	DANE
	Centro Poblado: Rionegro	0,18	0,00%	DANE
<b>Total, Área de Condicionantes sin sobreposición con otras determinantes</b>		<b>516,89</b>	<b>4,50%</b>	
<b>Total, área del municipio (ha)</b>		<b>11.481,85</b>	<b>100,00%</b>	

Condicionantes de la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reserva natural de la sociedad civil Abadía de Juan	1,70	0,01%	RUNAP
	Distrito Regional Manejo Integrado Cuchilla los Cedros y Embalse el Peñol y Cuenca Alta del Río Guatapé	349,98	3,05%	RUNAP
Prevención del riesgo	Zona de remoción en masa alta y muy alta	547,61	4,77%	SGC
<b>Total, Área de Condicionantes sin sobreposición con otras determinantes</b>		<b>785,62</b>	<b>6,84%</b>	
<b>Total, área del municipio (ha)</b>		<b>11.481,85</b>	<b>100,00%</b>	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Longitud (km)	Fuente
Infraestructura	Red vial	180,61	IGAC
<b>Total</b>		<b>180,61</b>	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

### **MORALES – BOLÍVAR:**

Morales ubicado en el sur del departamento de Bolívar. Se localiza entre las estribaciones orientales de la Serranía de San Lucas (en la cordillera Central) y el valle medio del río Magdalena, en el sur de Bolívar. Limita al norte con los municipios de Arenal y Río Viejo; al este, lo separa el río Magdalena, frente al municipio de Gamarra (departamento del Cesar); al sur, limita con Simití y Santa Rosa del Sur (Bolívar), así como con Puerto Wilches (Santander); y al oeste, con Montecristo. Su cabecera municipal se encuentra en una isla sobre la margen oriental del brazo del río Magdalena, a 25 metros sobre el nivel del mar y, se encuentra a una distancia aproximada de 464 kilómetros (unas 9 horas) de Cartagena, la capital departamental (Alcaldía Municipal de Morales, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 134.574,85 ha (IGAC, 2022).



La población del municipio en 2023 fue de 24.811 habitantes, de los cuales el 30,19% habita en el área urbana y el 69,81% en el área rural (DANE., 2023b). Su territorio está organizado en una cabecera municipal y la zona rural en está constituida por 67 veredas agrupadas en 10 corregimientos: Mico ahumado, Corcovado, Mina Gallo, Boca de la Honda, Paredes de Ororía, Bodega Central, El Dique, Las Pailas (Alcaldía Municipal de Morales, 2020).

El municipio se encuentra priorizado entre los municipios PDET (Agencia de Renovación del Territorio., 2024), al igual también se encuentra en los municipios ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

El EOT municipal esta soportado en un proyecto de acuerdo de 2002, en su artículo 85 y siguientes, establece los usos del suelo rural el uso de producción tiene zonas de producción con restricciones ambientales y zonas de producción minera. El uso de suelo de protección se encuentra la reserva forestal del río Magdalena, los elementos del sistema hídrico y los corredores biológico (Alcaldía Municipal de Morales, 2002).

Figuras del ordenamiento territorial de Morales – Bolívar:

Morales se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar (CAR-CSB) mediante la Resolución No. 0369 del 5 de julio de 2023 esta Corporación actualizó y recopiló las determinantes ambientales aplicables al ordenamiento territorial dentro de su jurisdicción. Para el municipio son aplicables las determinantes del medio natural de Zonas de recarga de acuíferos, rondas hídricas, humedales, áreas de bosque natural, zonas de reserva forestal de la Ley 2da, zonas de AICAS (áreas de importancia para la conservación de aves); así como, las directrices de la zonificación ambiental del PDET Sur de Bolívar, el Plan de ordenación forestal y la Estructura Principal regional (Corporación autónoma regional del sur de Bolívar - CSB, 2023).

Por otro lado, el Esquema de Ordenamiento territorial en el artículo 76 reconoce en el sistema ambiental rural, el subsistema Hídrico conformado por rondas hídricas como: Rondas hídricas de los Ríos Magdalena, Brazo de Morales, Brazo de Simití, Brazuelo el Dique, Q. San Miguel, Q. El Atranco, Q. Seca, Q. Providencia, Q. El Juncal, Q. La Honda, Caño Amor viejo, Q. Casa de piedra, Q. Simoita, Q. La Labranza, Q. La María, Ay. El Desierto, Ay. Quebradona, Q. Palmasteral, Q. San Francisco, Q. Ororia, entre otras. Así mismo, en el subsistema orográficos se identifican la Serranía de San Lucas y la Llanura aluvial de desborde del río Magdalena (Alcaldía Municipal, 2002).

A partir de la cartografía disponible en este ejercicio<sup>8</sup> y de la información presentada en la Tabla, se identifican algunas de las áreas mencionadas y otras como los drenajes dobles o ríos como el Brazo Simití, Brazo de Morales, Brazuelo El Dique y el río Magdalena, madre viejas, un total de 47 ciénagas destacando Canal El Dique, Poza Marimonda, Ciénaga Padilla y Ciénaga Puerto Rico; la Reserva Forestal de la Ley Segunda del río Magdalena; lagunas. También de identifica la Zona de Reserva Campesina (ZRC) “Arenal – Morales”. Y, en áreas urbanas la cabecera urbana y diez centros poblados- Estas áreas, consideradas elementos restrictivos para la actividad productiva o la aplicación de este ejercicio de ordenamiento, abarcan un total de 77.912,51 hectáreas, equivalentes al 57,90 % del territorio municipal, contabilizadas sin sobreposiciones entre figuras de protección.

---

<sup>8</sup> El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



De otra parte, se resaltan otros elementos condicionantes de las actividades productivas. Entre estos ecosistemas de Bosque seco, Bosque seco tropical, ecosistema de Pantano, así como, las áreas de prevención del riesgo, Zonificación degradación suelo erosión severa, zona de remoción en masa. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 7.413,31 ha (5,51%) de la extensión municipal. En total el municipio presenta 49.249,02 ha (36,60%) de extensión sin elementos condiciones para las actividades productivas.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 583,89 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble Brazo Simití, Brazo de Morales, Brazuelo El Dique y Río Magdalena	3.107,73	2,31%	IGAC
	RF Ley 2da 1959 Río Magdalena	50,167,89	37,28%	MADS
	Ciénaga: Betumen, Coroncoro, El Confín, El Dique, El Mango, El Nilo, El Roble, Eneal, Esparramadero, La Espumosa, La Labranza, Las Reyes, Los Cañandongos (Ciénaga Guabina), Los Obispos, Mescochar, Padilla, Paraco, Procesión Puerto Rico, Santa Clara, Santa Rosa, Simoa, Vizcaína, Ciénaga de Carretal, Ciénaga de Catana, Ciénaga de Pailas, Poza Carbonero, Poza Carrizal, Poza El Atajo, Poza El Bebedero. Poza El Medio, Poza El Roble, Poza La Colmena, Poza La Curiembre, Poza La Montaña, Poza La Solera, Poza Las Garavitas, Poza Las Mulas, Poza Los Barbulas, Poza Los Campanos, Poza Marimonda, Poza Palmaesteral, Poza Pastrana, Poza Peinado,	8.822,82	6,56%	IGAC



	Poza de Agallal, Poza del Arco			
	Laguna	516,18	0,38%	IGAC
	Madrevieja	199,08	0,15%	IGAC
Figuras de ordenamiento social de la propiedad	Zonas de Reserva Campesina (ZRC) Arenal Morales	16.231,67	12,06%	ANT
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Morales	92,01	0,70%	DANE
	Centros poblados (10): Boca De La Ciénaga, Boca De La Honda, Bodega Central, El Dique, Gamarra, La Esmeralda, La Palma, Las Pailas, Micoahumado, Paredes De Ororia.	82,65	0,06%	
<b>Total, área de elementos restrictivos sin sobreposiciones</b>		<b>77.912,51</b>	<b>57,90%</b>	
<b>Total Área del municipio (ha)</b>		<b>134.574,85</b>	<b>100%</b>	

<b>Elementos condicionantes a la actividad productiva</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Extensión total del elemento (ha)</b>	<b>(%) Extensión municipal</b>	<b>Fuente</b>
Ambiental	Bosque seco	7.019,36	5,22%	IavH
	Bosque seco tropical	3.605,02	2,68%	IavH
	Pantano Cartobase 100k	6.120,90	4,55%	IGAC
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión Severa	2.986,83	2,22%	IDEAM
	Zonificación zona de remoción en masa Alta	1.352,73	1,01%	SGC
<b>Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos</b>		<b>7.413,31</b>	<b>5,51%</b>	
<b>Total Área del municipio (ha)</b>		<b>134.574,85</b>	<b>100%</b>	

<b>Otros elementos de ordenamiento territorial</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Longitud (km)</b>	<b>Fuente</b>
Infraestructura	Red vial	583,89	IGAC
<b>Total</b>		<b>583,89</b>	

**Fuente:** Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

### **SANTA ROSA DEL SUR – BOLÍVAR:**

El municipio de Santa Rosa del Sur se localiza en el sur del departamento de Bolívar, en la región del Magdalena Medio, insertado en las estribaciones de la cordillera central, en el corazón de la Serranía de San Lucas. Limita al norte con el municipio de Morales, al sur con Cantagallo y el departamento de Antioquía, al oriente con Simití y San Pablo, y al occidente con Montecristo. Su territorio es predominantemente montañoso y quebrado. Su ubicación le permite estar rodeado por dos de los principales ríos del país, el Magdalena y



el Cauca, recibiendo múltiples afluentes hídricos que nacen en la serranía de San Lucas, lo que lo convierte en una zona con una gran riqueza hídrica. (Concejo municipal Santa Rosa del Sur, 2014) El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 238.012,02 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio es de 36.114 habitantes, de los cuales el 59,17 % habita en el área urbana y el 40,83 % en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en 12 corregimientos y 116 veredas (Concejo municipal Santa Rosa del Sur, 2014). Santa Rosa del Sur se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), y se encuentra priorizado como municipio ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

El municipio adoptó su Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) mediante el Acuerdo 009 del 28 de mayo de 2014, en el suelo rural se definen distintas categorías de uso, entre las que se encuentran: áreas destinadas a la actividad agrícola; suelos de protección rural, que incluyen zonas de conservación, recuperación y protección de recursos naturales; áreas de producción agropecuaria, forestal, minera y pecuaria, como zonas de agricultura intensiva, agricultura tradicional, producción pecuaria, zonas forestales protectoras, forestales productoras-protectoras y zonas destinadas a la producción minera. (Concejo municipal Santa Rosa del Sur, 2014).

Figuras del ordenamiento territorial de Santa Rosa del Sur – Bolívar:

Santa Rosa del Sur se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB mediante la Resolución 0369 de 2023, actualiza y compila las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial en su jurisdicción. Para Santa Rosa del Sur los determinantes más relevantes son: nacimientos de agua como ecosistemas estratégicos, destacando la Estrella Hidrográfica Serranía de San Lucas; zonas de recarga de acuíferos como áreas de importancia ecosistémica; humedales y bosques naturales como ecosistemas estratégicos; la Reserva Forestal del Río Magdalena (Ley 2ª de 1959); las Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves (AICAS) en los alrededores de la Serranía de San Lucas; el Plan de Zonificación Ambiental (PZA) vinculado al Acuerdo Final de Paz para la subregión PDET Sur de Bolívar y el Plan de Ordenación Forestal (POF) en jurisdicción de la CSB.

Por otro lado, el PBOT (acuerdo municipal 009 de 2014) en su artículo 53 consideran suelos de protección en la zona rural aquellos asociados a nacimientos y rondas de ríos y quebradas, relictos de bosque, microcuencas abastecedoras de acueductos y la Serranía de San Lucas. (Consejo Municipal de Santa Rosa del Sur, 2014). Adicionalmente, municipio cuenta con el Sistema Local de Áreas Protegidas y Estrategias Complementarias de Conservación (SILAPS) con 24 predios destinados a la conservación y preservación de las fuentes hídricas del municipio (Concejo municipal de Santa Rosa del Sur, 2023).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio<sup>9</sup> y de la información presentada en la tabla, se identifican algunas de las áreas anteriormente mencionadas como la Zona de Reserva Forestal de Ley Segunda de 1959 – Río Magdalena, los drenajes dobles de los ríos Santo Domingo, Boque, Tigüí y la represa Guayacanes. Estos elementos se consideran

---

<sup>9</sup> El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y actualizado en el primer semestre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

restricciones para la actividad productiva o la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación precisa y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes categorías territoriales. En conjunto, estas áreas abarcan 224.842,30 ha, lo que representa el 94,47 % del territorio municipal analizado.

De otra parte, se señalan elementos condicionantes a la actividad productiva, como el bosque seco tropical Villa Paz y las zonas de prevención del riesgo relacionadas con amenaza de erosión severa y amenaza alta de remoción de masa, que generan limitantes al desarrollo productivo. Estas áreas en conjunto y sin superposiciones ocupan 149,97 ha (0,06 %) del territorio municipal.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 7,80 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

<b>Restrictivos a la actividad productiva</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Extensión total del elemento (ha)</b>	<b>Extensión municipal (%)</b>	<b>Fuente</b>
Ambiental	<b>Drenaje Doble:</b> Río Boque, Río Santo Domingo, Río Tigüí	247,44	0,10%	IGAC
	<b>Embalse:</b> Represa Guayacanes	19,39	0,01%	
	<b>RF Ley 2da 1959 Limite Actual:</b> Río Magdalena	224.573,54	94,35%	MADS
Áreas urbanas	<b>Cabecera Municipal:</b> Santa Rosa del Sur	263,29	0,11%	DANE
	<b>Centros Poblados (11):</b> Buenavista, Canelos, Diamante, Fátima, San Benito, San Francisco, San Isidro, San José, San Lucas, Santa Lucía y Villa Flor.	73,40	0,03%	
<b>Total Área de elementos restrictivos sin Sobreposiciones</b>		<b>224.842,30</b>	<b>94,47%</b>	
<b>Total Área del municipio (ha)</b>		<b>238.012,02</b>	<b>100,00%</b>	
<b>Condicionantes a la actividad productiva</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Extensión total del elemento (ha)</b>	<b>Extensión municipal (%)</b>	<b>Fuente</b>
Ambiental	Bosque Seco Tropical Villa Paz	857,26	0,36%	IAvH
Prevención del riesgo	zonificación degradación Suelo erosión Severa	3.129,88	1,32%	IDEAM
	Zona de remoción en masa: Alta	8.333,17	3,50%	SGC



<b>Total Área de elementos condicionantes sin superposiciones</b>	<b>149,97</b>	<b>0,06%</b>	
<b>Total Área del municipio (ha)</b>	<b>238.012,02</b>	<b>100,00%</b>	
<b>Elementos de ordenamiento territorial</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Longitud (km)</b>	<b>Fuente</b>
Infraestructura	Red vial secundaria	7,80	IGAC
<b>Total</b>		<b>7,80</b>	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas

### **SIMITÍ – BOLÍVAR:**

El municipio de Simití se localiza en el departamento de Bolívar, en la región del Magdalena Medio. Limita al norte con San Pablo y Santa Rosa del Sur, al sur con Morales y Arenal, al oriente con el río Magdalena y al occidente con la Serranía de San Lucas. Se encuentra a aproximadamente 270 kilómetros de Cartagena, ubicado en una zona de transición entre el valle del río Magdalena y el piedemonte de la Serranía de San Lucas. Su relieve es variado, con una altitud que oscila entre los 53 msnm en la cabecera municipal y más de 1.000 msnm en las zonas montañosas de la serranía, permitiendo la existencia de diversos pisos térmicos dentro de su territorio. Su clima es cálido y húmedo, con una temperatura promedio anual cercana a los 28°C y una precipitación anual significativa debido a la influencia de la ciénaga de Simití y los afluentes del Magdalena (Concejo Municipal de Simití, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 135.283,55 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio es de 20.066 habitantes, de los cuales el 30,63 % habita en el área urbana y el 69,37 % en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado por 55 veredas de las cuales se encuentra Monterrey, Porvenir, Tamacondo Alto y Betel (IGAC, 2022). Además, cuenta 17 centros poblados: Campo Pallares, Veracruz, San Blas, San Luis, Las Brisas, Monterrey, Ánimas Altas, Ánimas Bajas, Diamante, Garzal, Paraíso, San Joaquín, Las Aceitunas, El Piñal, Las Palmeras, Pata Pela y Sabana de San Luis (DANE, 2024a). Simití se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), y se encuentra priorizado como municipio ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

El municipio de Santa Rosa del Sur adoptó su Esquema de Ordenamiento Territorial (PBOT) mediante el Acuerdo 004 del 24 de marzo de 2004, en el cual se establece una clasificación del suelo orientada a promover un desarrollo ordenado y sostenible. En el suelo rural se definen distintas categorías de uso, entre las que se encuentran: protección, conservación, revegetalización, rehabilitación, agricultura con tecnología apropiada, agricultura semimecanizada, pastoreo extensivo, pastoreo semiintensivo, minería, comercio, industrial, servicios, recreación y turismo. (Concejo Municipal de Simití, 2002)

Figuras del ordenamiento territorial de Simití – Bolívar:

El municipio de Simití se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB mediante la Resolución No. 0369 de 2023, actualiza y compila las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial en la jurisdicción de la CSB, identifica para Simití los siguientes elementos: zonas de recarga de acuíferos,

rondas hídricas, humedales, bosque seco tropical, bosque natural, Reserva Forestal de Ley Segunda de 1959: Reserva Forestal del Río Magdalena, AICA Serranía de San Lucas, Plan de Zonificación Ambiental PZA - Objeto del Punto 1.1.10 del Acuerdo Final de Paz - Subregión PDET Sur de Bolívar, Plan de Ordenación Forestal (POF) en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar - CSB; Bolívar.

A partir de la cartografía disponible<sup>10</sup> y de la información consignada en la siguiente tabla se identifican algunas de las áreas previamente mencionadas, tales como áreas de Reserva Forestal de Ley Segunda de 1959 – Río Magdalena; los drenajes dobles de los ríos Magdalena, Santo Domingo y Boque; los brazos La Tigrera, Simití, El Garzal y Morales; el caño Barbu; Lagunas; ciénagas y una porción de la Zona de Reserva Campesina Arenal-Morales. Estos elementos se consideran restricciones para la actividad productiva o la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin traslapes, estas áreas abarcan 91.096,33 ha, lo que representa el 67,34 % del territorio municipal analizado.

De otra parte, se señalan elementos condicionantes a la actividad productiva, como el bosque seco tropical Villa Paz y las zonas de prevención del riesgo relacionadas con amenaza de erosión severa, que generan limitantes al desarrollo productivo. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 1.599,90 ha (1,18 %) del territorio municipal.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 9,29 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

<b>Restrictivos a la actividad productiva</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Extensión total del elemento (ha)</b>	<b>Extensión municipal (%)</b>	<b>Fuente</b>
Ambiental	<b>Drenaje Doble:</b> Brazo El Garzal, Brazo La Tigrera, Brazo Simití, Brazo de Morales, Caño Barbú, Río Boque, Río Magdalena, Río Santo Domingo.	3.642,43	2,69 %	IGAC
	<b>Laguna:</b> Poza Balon, Poza Fundación, Poza Manatí	385,77	0,29%	

<sup>10</sup> El alistamiento cartográfico para este municipio se realizó en el primer semestre de 2024, por lo tanto, la información presenta corresponde a la disponible para ese periodo.



	<b>Ciénaga:</b> Ciénaga Atravesada, Ciénaga Brava, Ciénaga Cimarronera, Ciénaga El Atajo, Ciénaga El Latal, Ciénaga El Paraíso, Ciénaga El Piñal, Ciénaga El Popal, Ciénaga El Potrero, Ciénaga El Sombrero, Ciénaga Gallinazo, Ciénaga Las Palmas, Ciénaga María Antonia, Ciénaga Nueva, Ciénaga Pita, Ciénaga Salobre, Ciénaga San Antonio, Ciénaga San Luis, Ciénaga Simití, Ciénaga Tigre, Ciénaga Zapata, Ciénaga de Burgos, Ciénaga de Congo, Ciénaga de Muñeco, Ciénaga del Iguanál, Poza El Deseo, Poza Paco Paco, Poza San Puna, Poza de Canán, Pozo El Socorro.	8.047,10	5,95%	
	RF Ley 2da 1959 Limite Actual: Rio Magdalena	81.097,54	59,95%	
Figuras de ordenamientos social de la propiedad	Zonas de Reserva Campesina (ZRC) Constituida: Arenal Morales	634,43	0,47%	ANT
Áreas urbanas	Cabecera Municipal: Simití	130,82	0,10%	DANE
	Centros Poblados (17): Ánimas Bajas, Campo Pallares, Diamante, El Piñal, Garzal, Las Aceitunas, Las Brisas, Las Palmeras, Monterrey, Paraíso, Pata Pela, Sabana de San Luis, San Blas, San Joaquín, San Luis, Veracruz y Ánimas Altas.	176,80	0,13%	
<b>Total Área de elementos restrictivos sin Sobreposiciones</b>		<b>91.096,33</b>	<b>67,34%</b>	
<b>Total Área del municipio (ha)</b>		<b>135.283,55</b>	<b>100,00%</b>	
<b>Condicionantes a la actividad productiva</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Extensión total del elemento (ha)</b>	<b>(%) Extensión municipal</b>	<b>Fuente</b>
Ambiental	<b>Bosque Seco Tropical:</b> Villa Paz	1.121,61	0,83%	IGAC
Prevención del riesgo	<b>Zonificación Degradación Suelo</b> Erosión Severa	4.160,64	3,08%	IDEAM
<b>Total Área de Condicionantes sin sobreposición</b>		<b>1.599,90</b>	<b>1,18%</b>	
<b>Total Área del municipio (ha)</b>		<b>135.283,55</b>	<b>100,00%</b>	
<b>Elementos de ordenamiento</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Longitud (km)</b>	<b>Fuente</b>	
Infraestructura	Red vial secundaria	9,29	IGAC	
<b>Total</b>		<b>9,29</b>		

**Fuente:** Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.



## **FILADELFIA – CALDAS:**

Filadelfia es un municipio colombiano situado en el noroccidente del departamento de Caldas, a 49 kilómetros de Manizales, la capital departamental. Se encuentra a una altitud de 1.620 metros sobre el nivel del mar y cuenta con una temperatura promedio de 20°C. El municipio limita al norte con Pácora, al sur con Aránzazu y Neira, al oriente con Salamina y al occidente con La Merced. Su territorio está caracterizado por una topografía quebrada y una variedad de pisos térmicos que lo hacen apto para diversos cultivos y actividades turísticas (Gobernación de Caldas, s. f.). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 19.256,03 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio es de 11.737 habitantes, de los cuales el 38,86% habita en el área urbana y el 61,14% en el área rural (DANE, 2023b). El territorio rural está dividido en 35 veredas (IGAC, 2022) y 7 centros poblados: El Pintado, El Verso, El Centro, La Paila, Morritos, San Luis y Samaria. (Concejo municipal Filadelfia, 2002). Filadelfia no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), tampoco se encuentra como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2017).

El Esquema de Ordenamiento Territorial de Filadelfia (2002–2008) clasifica el suelo rural en las siguientes categorías: zona agropecuaria y forestal, zona de explotación minera, zona del corredor vial de servicios rurales–centros poblados, zona industrial, zona indígena, zona de parcelación rural con fines de vivienda campestre, suelos de protección y áreas de reserva para sistemas estructurantes y equipamientos. Estas clasificaciones buscan regular el uso del suelo rural, promoviendo la conservación del medio ambiente, el desarrollo agrícola y otras actividades económicas sostenibles (Concejo municipal de Filadelfia, 2002)

Figuras del ordenamiento territorial de Filadelfia – Caldas:

El municipio de Filadelfia se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Caldas (CORPOCALDAS), y según la resolución No. 825 de 2.023, se encuentran determinantes ambientales establecidas para el municipio como: Bosque seco tropical, suelos de clase agrologica VIII, Áreas y Fajas protectoras de nacimientos y cauces Filadelfia, ABACOS o Microcuencas abastecedoras Filadelfia, Áreas de restauración ecológica y rehabilitación, categoría Conservación y protección de POMCA río Tapias y otros directos al Cauca (CORPOCALDAS, 2023b, 2023<sup>a</sup>).

Así mismo, el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio establece otras áreas de importancia ambiental como: la Reserva Forestal Protectora del río Cauca, las zonas de ronda hídrica de las quebradas El Cofre y La Linda, y el Bosque de Niebla de Alto del Oso, Páramo de Letras, Corredor Biológico del Río Risaralda, Parque Natural Municipal de El Vergel (Concejo municipal de Filadelfia, 2002).

A partir de la cartografía disponible en este ejercicio<sup>11</sup> y de la información presentada en la tabla, se identifican diversas áreas de importancia ambiental y sus respectivas extensiones. Destacan los drenajes dobles de los ríos Cauca, Tapias y Tareas. Asimismo, de las quebradas de Palo y La Honda con un área de 150,04 ha (0,78 %). Por su parte, las

---

<sup>11</sup> El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 con actualización en el primer semestre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



cabeceras urbanas y centros poblados suman 68,82 ha, correspondientes al 0,36 % del territorio. Estos elementos se consideran restricciones para la actividad productiva o la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación precisa y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes categorías territoriales. En conjunto, estas áreas abarcan 217,46 ha, lo que representa el 1,13 % del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como: zonas de prevención del riesgo relacionadas con amenaza alta y muy alta de remoción de masa y zonificación de degradación del suelo erosión severa. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 15.541,10 ha, lo que equivale al 80,71% del territorio municipal analizado.

Asimismo, la red vial del municipio se extiende a lo largo de 205,27 km y 15,12 km de infraestructura de vía férrea, constituyendo un elemento estructurante clave para el ordenamiento territorial, ya que facilita la comunicación interna y fortalece los vínculos urbano-rurales en las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

<b>Elementos restrictivos a la actividad productiva</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Extensión total del elemento (ha)</b>	<b>(%) Extensión municipal</b>	<b>Fuente</b>
Ambiental	Drenaje Doble: quebrada la honda, quebrada de palo, río cauco, río tapias, río tareas	150,04	0,78%	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Filadelfia	43,56	0,23%	DANE
	Centros poblados: Balmoral, el Verso, Juntas, La Marina, La Paila, Samaria, San Luis, Tapias	25,26	0,13%	
<b>Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones</b>		<b>217,46</b>	<b>1,13%</b>	
<b>Total Área del municipio (ha)</b>		<b>19.256,03</b>	<b>100%</b>	
<b>Elementos condicionantes a la actividad productiva</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Extensión total del elemento (ha)</b>	<b>(%) Extensión municipal</b>	<b>Fuente</b>
Prevención del riesgo	zonificación degradación suelo erosión Severa	6.683,88	34,71%	IDEAM
	Zona de remoción en masa Alta	8.780,21	45,60%	SGC
	Zona de remoción en masa muy Alta	77,01	0,40%	SGC



<b>Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos</b>	<b>13.573,44</b>	<b>70,49%</b>	
<b>Total Área del municipio (ha)</b>	<b>19.256,03</b>	<b>100%</b>	
<b>Otros elementos de ordenamiento territorial</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Longitud (KM)</b>	<b>Fuente</b>
Infraestructura	Red vial	205,27	IGAC
	Infraestructura férrea	15,12	
<b>Total</b>		<b>220,40</b>	

**Fuente:** Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

### **LA MERCED – CALDAS:**

La Merced está ubicado en el noroccidente del departamento de Caldas, a una altitud de 1.819 msnm. Limita al norte con Pácora, al oriente con Salamina, al sur con Filadelfia y Aranzazu, y al occidente con Supía y Marmato, estando separado de estos dos últimos por el río Cauca. Se encuentra a 98 kilómetros de Manizales, la capital departamental. El municipio presenta una temperatura promedio de 19°C y una precipitación anual que oscila entre 1.501 y 2.000 mm. Su geografía se caracteriza por una topografía montañosa, con paisajes destacados como el cañón del río Cauca y numerosas quebradas que enriquecen su entorno natural (Gobernación de Caldas, s. f.). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 8.857,74 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio es de 6.293 habitantes, de los cuales el 41,54% habita en el área urbana y el 58,46% en el área rural (DANE, 2023b). El territorio rural está dividido en 3 veredas: Chuspa, Cuchillal, Llanadas (IGAC, 2022), 5 centros poblados: El Limón, La Felisa, Llanadas, San José, El Tambor (DANE, 2020). Este municipio no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), tampoco se encuentra como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2017).

En el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio, en el suelo rural se establecen diferentes zonas con usos específicos, entre ellas la Zona Agropecuaria Tradicional (ZAT), destinada principalmente a la producción agrícola y forestal; la Zona de Explotación Minera (ZEM), orientada a la extracción de minerales; la Zona Corredor Vial de Servicios Rurales (ZCVR), que facilita la conectividad y prestación de servicios en áreas rurales; y la Zona Turística Rural (ZTR), destinada al desarrollo de actividades ecoturísticas y recreativas (Concejo municipal de La Merced, 2000)

Figuras del ordenamiento territorial de La Merced – Caldas:

El municipio de La Merced se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Caldas (CORPOCALDAS), y según la resolución No. 825 de 2.023, se encuentran determinantes ambientales establecidas para el municipio de La Merced como: Bosque seco tropical, Áreas y Fajas protectoras de nacimientos y cauces La Merced, ABACOS o Microcuencas abastecedoras La Merced, Áreas de restauración ecológica y rehabilitación, categoría Conservación y protección de POMCA río Tapias y otros directos al Cauca (CORPOCALDAS, 2023b, 2023<sup>a</sup>).

Así mismo, el EOT del municipio establece otras áreas de importancia ambiental como: Suelos de protección: Quebrada La Isabel, la Quebrada El Rosario, la Quebrada Santa Ana,

la Quebrada La Camelia, la Quebrada Ínsula o Grande, la Quebrada Santa Teresa, la Quebrada El Limo, la Quebrada La Pulsadora y la Quebrada El Perro, Áreas de Reserva para la Conservación y Manejo Ambiental, Áreas de Reserva para Parques y Zonas Verdes: arque Recreativo Arqueológico El Tambor, el Parque Ecológico de la Cascada de la Vereda Maciegal, el Parque Turístico de la Meseta de San Isidro (Concejo municipal de La Merced, 2000).

A partir de la cartografía disponible en este ejercicio<sup>12</sup>, se identifican diversas áreas de importancia ambiental y sus respectivas extensiones. Destacan los drenajes dobles de los ríos Cauca, Pozo y la quebrada de Palo con un área de 672,80 ha, equivalentes al 0,71 % del municipio. Por su parte, las cabeceras urbanas y centros poblados suman 101,18 ha, correspondientes al 1,14 % del territorio. Estos elementos se consideran restricciones para la actividad productiva o la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación precisa y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes categorías territoriales. En conjunto, estas áreas abarcan 152,99 ha, lo que representa el 1,73 % del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como: el ecosistema bosque seco tropical y las zonas de prevención del riesgo relacionadas con amenaza alta y muy alta de remoción de masa y erosión severa. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 6.127,22 ha, lo que equivale al 69,17% del territorio municipal analizado.

Asimismo, la red vial del municipio se extiende a lo largo de 89,63 km y la infraestructura de la vía férrea con 9,94 km, constituyendo un elemento estructurante clave para el ordenamiento territorial, ya que facilita la comunicación interna y fortalece los vínculos urbano-rurales en las dinámicas sociales y productivas

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

<b>Elementos restrictivos a la actividad productiva</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Extensión total del elemento (ha)</b>	<b>(%) Extensión municipal</b>	<b>Fuente</b>
Ambiental	Drenaje Doble: Quebrada de Palo, Río Cauca, Río Pozo	62,80	0,71%	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera municipal: La Merced	39,93	0,45%	DANE
	Centros poblados: El Limón, El Tambor, La Felisa, La Merced, Llanadas, Puerto Nuevo, San José	61,24	0,68%	
<b>Total área de elementos restrictivos sin superposiciones</b>		<b>152,99</b>	<b>1,73%</b>	
<b>Total Área del municipio (ha)</b>		<b>8.857,74</b>	<b>100%</b>	

<sup>12</sup> El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Bosque seco tropical	177,38	2,00%	IavH
Prevención del riesgo	zonificación degradación suelo erosión Severa	1.741,27	19,66%	IDEAM
	Zona de remoción en masa Alta	5.529,02	62,42%	SGC
	Zona de remoción en masa muy Alta	10,00	0,11%	SGC
<b>Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos</b>		<b>6.127,22</b>	<b>69,17%</b>	
<b>Total Área del municipio (ha)</b>		<b>8.857,74</b>	<b>100%</b>	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Longitud (Km)	Fuente
Infraestructura	Red vial	89,63	IGAC
	Infraestructura férrea	9,94	
<b>Total, infraestructura</b>		<b>99,57</b>	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

### SUPÍA – CALDAS:

Supía es un municipio ubicado al noroccidente del departamento de Caldas, Colombia, a 77 km de Manizales. Se sitúa en una vega bañada por el río Supía y rodeada por cerros de la Cordillera Occidental, como el Cerro Tacón, Buenavista, Carhunco, El Gallo y La Pava. Limita al norte con Caramanta (Antioquia), al sur y occidente con Riosucio, y al oriente con Marmato y La Merced. La cabecera municipal se encuentra a 1.183 metros sobre el nivel del mar, con una temperatura promedio de 20°C, la región presenta una variedad de pisos térmicos que favorecen una rica biodiversidad y diversidad agrícola. (Alcaldía de Supía, s. f.) El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 12.143,96 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio es de 29.990 habitantes, de los cuales el 51,30% habita en el área urbana y el 48,70% en el área rural (DANE, 2023b). El territorio rural está dividido en 41 veredas (IGAC, 2022), 5 centros poblados: La Quinta, Hojas Anchas, Guamal, Puerto Nuevo, Palma Sola (DANE, 2024<sup>a</sup>) y 01 resguardo indígena Emberá Katio de San Lorenzo (IGAC, 2022). Supía no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), tampoco se encuentra como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2017).

El EOT del municipio de Supía, clasifica su territorio en cinco categorías: suelo urbano, suelo de expansión urbana, suelo rural, suelo suburbano y suelo de protección. El suelo rural, que comprende los siguientes usos: preservación estricta, conservación activa, regeneración y mejoramiento, forestal, agrícola, pecuario, agropecuario, mixto, esparcimiento o recreativo, minero, industrial y vivienda, campamento o infraestructura. (Concejo municipal de Supía, 1998).

Figuras del ordenamiento territorial de Supía – Caldas:

El municipio de Supía se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Caldas (CORPOCALDAS), y según la resolución No. 825 de 2.023, se encuentran determinantes ambientales establecidas para el municipio de Supía como: Bosque seco tropical, suelos en clase agrologica VIII, áreas y fajas protectoras de nacimientos y cauces de Supía, ABACOS o Microcuencas abastecedoras Supía y paisaje cultural cafetero colombiano-PCCC (CORPOCALDAS, 2023b, 2023<sup>a</sup>).

Así mismo, el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio establece otras áreas de importancia ambiental como: Áreas de Protección Ambiental: Cerro Viringo, Cerros Gallo, Carbunclo, Martínez, Campanario, Tacón y Curí, Rondas de los ríos y quebradas, Parques de la zona urbana y rural, Zona denominada Barrio La Playita, Áreas de Conservación Activa: Microcuencas abastecedoras de acueductos, Zona boscosa del Cerro Viringo, Áreas de recarga de acuíferos y nacimientos de agua, relleno sanitario de contingencia, sistema de disposición de residuos en la finca San José, vereda Murillito, zonas degradadas o suelos pobres en nutrientes, veredas con vocación forestal (Concejo municipal de Supía, 1998).

A partir de la cartografía disponible en este ejercicio<sup>[3]</sup> y de la información presentada en la Tabla, se identifican diversas áreas de importancia ambiental y sus respectivas extensiones. Destaca el drenaje doble del Río Cauca con un área de 40,88 ha, equivalentes al 0,34 % del municipio y el resguardo indígena Embera Katio de San Lorenzo con un área de 561,11 ha (4,62 %).

Por su parte, las cabeceras urbanas y centros poblados suman 231,79 ha, correspondientes al 1,91 % del territorio.

Estos elementos se consideran restricciones para la actividad productiva o la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación precisa y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes categorías territoriales. En conjunto, estas áreas abarcan 829,17 ha, lo que representa el 6,83 % del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como: zonas de prevención del riesgo relacionadas con amenaza alta y muy alta de remoción de masa. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 7.672,22 ha, lo que equivale al 63,18% del territorio municipal analizado.

Asimismo, la red vial del municipio se extiende a lo largo de 168,55 km constituyendo un elemento estructurante clave para el ordenamiento territorial, ya que facilita la comunicación interna y fortalece los vínculos urbano-rurales en las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

<b>Elementos restrictivos a la actividad productiva</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Extensión total del elemento (ha)</b>	<b>(%) Extensión municipal</b>	<b>Fuente</b>
Ambiental	Drenaje Doble: Río Cauca	40,88	0,34%	IGAC



Territorio colectivo	Resguardos oséaa: Embera Katio de San Lorenzo	561,11	4,62%	ANT
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Supía	203,98	1,68%	DANE
	Centros poblados: guamal, hojas anchas, iberia, la oséa, la quinta, palma sola, puerto nuevo	27,81	0,23%	
<b>Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones</b>		<b>829,17</b>	<b>6,83%</b>	
<b>Total Área del municipio (ha)</b>		<b>12.143,96</b>	<b>100%</b>	
<b>Elementos condicionantes a la actividad productiva</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Extensión total del elemento (ha)</b>	<b>(%) Extensión municipal</b>	<b>Fuente</b>
Prevención del riesgo	Zona de remoción en masa Alta	7.665,01	63,12%	SGC
	Zona de remoción en masa muy Alta	7,21	0,06%	SGC
<b>Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos</b>		<b>7.075,83</b>	<b>58,27%</b>	
<b>Total Área del municipio (ha)</b>		<b>12.143,96</b>	<b>100%</b>	
<b>Otros elementos de ordenamiento territorial</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Longitud (Km)</b>	<b>Fuente</b>	
Infraestructura	Red vial	168,55	IGAC	
<b>Total</b>		<b>168,55</b>		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

### **ANSERMA – CALDAS:**

Anserma está localizado al oeste del departamento de Caldas en la subregión Occidente Bajo. Limita por el norte con los municipios de Guática y Quinchía (Risaralda), por el este con Neira y Manizales, por el sur con Palestina, Risaralda y Viterbo, y por el oeste con Belén de Umbría (Risaralda). Se encuentra a 64 km de Manizales la capital departamental y se une por carretera con las poblaciones de Pereira, Risaralda, Manizales y Santa Rosa de Viterbo. Las tierras del municipio se distribuyen en los climas templado y cálido, con una temperatura media anual de 16,8°C y una precipitación media de 1.910 mm. (IGAC, 2024). **El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 20.915,97 ha (IGAC, 2022).**

La población total del municipio es de 37.573 habitantes, de los cuales el 59,84% habita en el área urbana y el 40,16% en el área rural (DANE, 2023b). El territorio rural está dividido en 62 veredas (DANE, 2024c), 3 centros poblados: Marapra, San Pedro, Condominio las Margaritas (DANE, 2024a) y 1 resguardo indígena: Dachí Joma (IGAC, 2022). Anserma no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) pero si se encuentra como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2017).



El Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) de Anserma, Caldas, adoptado mediante el Acuerdo No. 207 de 2001, define en su artículo 120 y subsiguientes la zona ambientalmente productores, señalando que la producción agropecuaria según la altitud siendo zona de alta, media y baja productividad; además de las zonas para la protección y recuperación de elementos del sistema hídrico y las zonas de producción minera (Concejo municipal de Anserma, 2001).

Figuras del ordenamiento territorial de Anserma – Caldas:

El municipio de Anserma se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Caldas (CORPOCALDAS), y según la resolución No. 825 de 2023 esta autoridad estableció los determinantes ambientales en su jurisdicción. Para el municipio son aplicables las áreas de Bosque seco tropical, las zonas de recarga del acuífero del río Risaralda, las áreas y fajas protectoras de nacimientos y cauces Anserma, los ABACOS o Microcuencas abastecedoras de acueductos, las áreas de restauración ecológica y rehabilitación y las categorías Conservación y protección de POMCA río Risaralda (CORPOCALDAS, 2023b, 2023a).

Así mismo, el PBOT del acuerdo 207 del 2001 en su artículo 32 las áreas de interés ambiental de los relictos de bosques y guaduales (mapeado y no mapeados); las áreas de miradores rurales de: la Peña, las Curcetas, la Meceta y la cuchilla de Belalcazar; el vivero municipal y, los sitios ecoturísticos de la Bocana, Aguas Claras, Caucaya, La Isla, El Remanso la Garrucha (Concejo municipal de Anserma, 2001).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio<sup>13</sup>, en la tabla se identifican las áreas de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como: el drenaje doble Río Cauca, el Resguardo Indígena Dachi Joma y, las áreas urbanas de la cabecera municipal Anserma y los centros poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin superposiciones abarcan 450,18 hectáreas, lo que equivale al 2,15% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como los ecosistemas de bosque seco y áreas de prevención del riesgo como las zonas de degradación del suelo por erosión severa y, las zonas de amenaza alta por remoción masa, estas últimas abarcan hasta un 96 % del municipio. Estos representan limitaciones para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 19.715,16 hectáreas, lo que equivale al 94,3% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial secundaria de 39,29 km como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

---

<sup>13</sup> El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y actualizado el primer semestre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenajes Doble Rio Cauca	169,52	0,81%	IGAC
Territorios colectivos	Reguardo indígena "Dachi Joma"	31,74	0,15%	ANT
Áreas urbanas	Cabecera municipal: ANSERMA	213,40	1,02%	DANE
	Centros poblados (7): Arauca, Calle Larga, Condominio Las Margaritas, Kilómetro 41 – Colombia, Marapra, San José, San Pedro	39,95	0,19%	
<b>Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones</b>		<b>450,18</b>	<b>2,152%</b>	
<b>Total Área del municipio (ha)</b>		<b>20.915,97</b>	<b>100%</b>	
Condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Bosque seco Tropical	88,83	0,4%	IAvH
Prevención del riesgo	Zonificación de degradación del suelo por erosión severa	613,99	2,9%	IDEAM
	Zonificación por amenaza alta de remoción en masa	20.133,21	96,3%	SGC
<b>Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos</b>		<b>19.715,16</b>	<b>94,3%</b>	
<b>Total Área del municipio (ha)</b>		<b>20.915,97</b>	<b>100%</b>	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (KM)	Fuente	
Infraestructura	Red vial secundaria	39,29	IGAC	
<b>Total</b>		<b>39,29</b>		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.



## **RISARALDA – CALDAS:**

El municipio de Risaralda está localizado al suroeste del departamento de Caldas, hace parte de la subregión denominada occidente bajo, en la cordillera occidental entre el valle del río Risaralda por el occidente y el cañón del río Cauca por el Oriente. Limita al norte con Anserma (Caldas), al este con Palestina y Chinchiná (Caldas), al sur con Chinchiná, San José y Belalcázar (Caldas) y al oeste con Viterbo, Anserma y San José (Caldas). La cabecera municipal dista de 32,8 km de la capital departamental, su altitud es de 1700 metros sobre el nivel del mar y registra una temperatura promedio de 19°C. (IGAC, 2024.). El área municipal utilizada para este ejercicio corresponde a 8.990,59 ha (IGAC, 2022).

La población total del municipio es de 11.333 habitantes, de los cuales el 45,29% habita en el área urbana y el 54,71% en el área rural (DANE, 2023b). El territorio rural está dividido en 32 veredas (IGAC, 2022), 3 centros poblados: Quebra Santa Bárbara, Quebra Varillas, Calle Larga (DANE, 2024a) y 1 resguardo indígena de “La Albania” (IGAC, 2022). Risaralda no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), pero si se encuentra como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2017).

El Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Risaralda del año 2000. Señala en su artículo 20 señala la aptitud del suelo, en relación con el suelo rural define el uso forestal, el uso agropecuario diferenciando las áreas agrícolas de zonas de frutales, cafeteras y otros cultivos y, las áreas pecuarias; el uso mixto, el uso de esparcimiento, el uso piscícola, agroindustrial y de actividades mineras. (Concejo municipal de Risaralda, 2000).

Figuras del ordenamiento territorial de Risaralda – Caldas:

El municipio de Risaralda se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Caldas (CORPOCALDAS), y según la resolución No. 825 de 2023 que establece las determinantes ambientales de ordenamiento territorial para sus jurisdicción son aplicable para el municipio: las áreas de bosque seco tropical, las zonas de recarga del acuífero del río Risaralda, las áreas y fajas protectoras de nacimientos y cauces ríos, los ABACOS o Microcuencas abastecedoras del municipio, la áreas de restauración ecológica y rehabilitación y las categorías conservación y protección de POMCA del río Risaralda (CORPOCALDAS, 2023b, 2023a).

De otra parte, el EOT (2000) del municipio, señala en su artículo 19 que los suelos de protección están conformados por áreas de preservación estricta de las cuencas de los acueductos rurales y las áreas de conservación activa de los bosques localizados en los cerros como Santa Anta y las quebradas de Varillas también identifica áreas para la regeneración y mejoramiento.

A partir de la cartografía disponible para este ejercicio<sup>14</sup>, en la siguiente tabla se presentan las áreas de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como: drenaje doble río Cauca, resguardo indígena La Albania, cabecera municipal Risaralda, centros poblados Arauca, Calle Larga, Quebra Santa Bárbara, Quebra Varillas. Estos

---

<sup>14</sup> El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 con actualización en el primer semestre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo



elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin sobreposiciones, abarcan 163,69 hectáreas, lo que equivale al 1,8% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como: zona de remoción en masa alta y muy alta. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 1.862,12 hectáreas, lo que equivale al 20,7% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 18,52 km como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

<b>Elementos restrictivos a la actividad productiva</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Extensión total del elemento (ha)</b>	<b>Extensión municipal (%)</b>	<b>Fuente</b>
Ambiental	Drenajes Doble Rio Cauca	50,27	0,6%	IGAC
Territorios colectivos	Resguardo Indígena "Embera Chami La Albania"	67,45	0,8%	ANT
Áreas urbanas	Cabecera municipal: RISARALDA	35,97	0,4%	DANE
	Centros poblados (5): Arauca Calle Larga Condominio las Margaritas Queibra Santa Bárbara Queibra Varillas	15,22	0,2%	
<b>Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones</b>		<b>163,69</b>	<b>1,8%</b>	
<b>Total Área del municipio (ha)</b>		<b>8.990,59</b>	<b>100%</b>	
<b>Condicionantes a la actividad productiva</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Extensión total del elemento (ha)</b>	<b>Extensión municipal (%)</b>	<b>Fuente</b>
Prevención del riesgo	Zona de remoción en masa (ALTA, MUY ALTA)	1.872,43	20,8%	<b>SGC</b>
<b>Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos</b>		<b>1.862,12</b>	<b>20,7%</b>	
<b>Total Área del municipio (ha)</b>		<b>8.990,59</b>	<b>100%</b>	
<b>Otros elementos de ordenamiento territorial</b>				



Categoría	Elemento	Longitud (KM)	Fuente
Infraestructura	Red vial primaria	8,64	IGAC
	Red vial secundaria	9,88	
<b>Total</b>		<b>18,52</b>	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

### **NUNCHÍA – CASANARE:**

El municipio de Nunchía se localiza al norte del Departamento de Casanare, en el piedemonte llanero. Limita al norte con Támara, al sur con Yopal, al oriente con Pore y San Luis de Palenque y al occidente con Paya (Boyacá). A una distancia de 53 kilómetros (60 minutos) de la ciudad de Yopal, caracterizado por tener una temperatura superior a los 25° C y, una precipitación promedio anual de 2.500 mm, convirtiéndolo en un territorio húmedo, la altura sobre el nivel del mar es en promedio de 380 msnm y la mayor parte del territorio pertenece a la zona de vida de bosque seco tropical (Alcaldía Municipal de Nunchía, 2020). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 109.912,87 ha (IGAC, 2022).

La población total del municipio es de 9.987 habitantes, de los cuales el 26,14% habita en el área urbana y el 73,86% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en 44 veredas 1 centro poblado, La Yopalosa (Alcaldía Municipal de Nunchía, 2020). Nunchía no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), ni tampoco como una zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio De Hacienda Y Crédito Público, Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural, Departamento Nacional De Planeación, 2017).

De acuerdo con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del 2006 el suelo rural se encuentra categorizado en zonas basadas en su aptitud y funcionalidad. Se identifican áreas destinadas a protección y conservación, como zonas de nacimientos de agua y ecosistemas estratégicos; usos agropecuarios y agrícolas, que incluyen agricultura tradicional, intensiva y ganadería; usos urbanos, con zonas residenciales, comerciales e industriales; y usos condicionados y prohibidos, donde actividades como la minería a gran escala y ciertos tipos de industrias están restringidas en zonas de conservación o de alto valor agrícola. (Concejo Municipal de Nunchía, 2006).

Figuras del ordenamiento territorial de Nunchía – Casanare:

Los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA, aprobados por el Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo Territorial, mediante Resolución 1367 del 21 de septiembre de 2005, definen la jurisdicción que abarca CORPORINOQUIA, en 45 municipios en cinco departamentos de Colombia (Arauca, Casanare, Vichada, Cundinamarca y Boyacá) (CORPORINOQUIA, 2005). Para el municipio son aplicables específicamente las determinantes de protección y conservación de ecosistemas estratégicos, como parques naturales, páramos, humedales y reservas forestales, además de la regulación de actividades en suelos de protección. También se establecen directrices para la gestión del recurso hídrico, como la delimitación de rondas hídricas y microcuencas abastecedoras de acueductos, y lineamientos para la reducción de riesgos ambientales y adaptación al cambio climático. Asimismo, se prioriza la restauración de áreas degradadas, el control de la deforestación y la prevención de amenazas naturales

como deslizamientos e inundaciones, integrando estos criterios en los Planes de Ordenamiento Territorial (CORPORINOQUIA, 2021).

Las determinantes ambientales presentes en el Esquema de Ordenamiento Territorial, según Acuerdo del 2006 incluyen la protección de fuentes hídricas, mediante estrategias como la compra y cerramiento de terrenos donde nacen los cuerpos de agua, también se resalta la reducción de riesgos de deterioro ecológico y desastres naturales, especialmente en áreas críticas del municipio (Concejo Municipal de Nunchía, 2006).

A partir de la cartografía disponible en este ejercicio<sup>15</sup> y en la tabla de algunas de las extensiones de los elementos anteriormente mencionados, identifican las áreas ambientales que limitan la expansión de actividades productivas debido a su importancia ecológica, entre ellas destacan el drenaje doble, compuesto por cuerpos de agua como la Quebrada Barreña, el Río Nunchía, el Río Pauto, el Río Payero y el Río Tocaría, que abarcan 1.085,91 hectáreas, representando el 0,99% del territorio municipal, además, se identifican madre viejas y lagunas, con extensiones menores pero de alta relevancia para la biodiversidad y el mantenimiento de los ciclos hídricos y en términos urbanos, la cabecera municipal de Nunchía y el centro poblado de La Yopalosa representan áreas destinadas al crecimiento poblacional y al desarrollo urbano planificado.

Los elementos condicionantes establecen restricciones parciales a la actividad productiva debido a factores ambientales y de riesgo, dentro de estos, se encuentran dos reservas naturales de la sociedad civil (El Jobito y Las Palmeras) que abarcan 61,37 hectáreas, y dos pantanos (Estero La Piña de Corozo y Estero Los Pozones) con 369,11 hectáreas, un aspecto crítico es la presencia de zonas de remoción en masa, que afectan el 52,66% del municipio y representan un alto riesgo para asentamientos y actividades productivas, además, la degradación del suelo por erosión severa y muy severa se extiende en 81,84 hectáreas.

En cuanto a los elementos de infraestructura, el municipio cuenta con una red vial de 974,77 kilómetros.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

<b>Elementos Restrictivos a la actividad productiva</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Extensión total del elemento (ha)</b>	<b>Extensión municipal (%)</b>	<b>Fuente</b>
Ambiental	Drenaje Doble (5): Quebrada Barreña, el Río Nunchía, el Río Pauto, el Río Payero y el Río Tocaría.	1.085,91	0,99%	IGAC
	Madre vieja	58,25	0,05%	IGAC
	Laguna	62,86	0,06%	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera Municipal: Nunchía.	106,71	0,09%	DANE
	Centro poblado: La Yopalosa.			

<sup>15</sup> El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 con actualización en el primer semestre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo



<b>Total Área de elementos restrictivos sin sobreposiciones</b>	<b>1.308,70</b>	<b>1,19%</b>	
<b>Total área del municipio (ha)</b>	<b>109.912,87</b>	<b>100,00%</b>	

<b>Elementos Condicionantes a la actividad productiva</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Extensión total del elemento (ha)</b>	<b>Extensión municipal (%)</b>	<b>Fuente</b>
Ambiental	Reservas naturales de la sociedad civil (2): El Jobito y Las Palmeras	61,37	0,05%	RUNAP
	Pantano (2): Estero La Piña de Corozo y Estero Los Pozones	369,11	0,33%	IGAC
Prevención del riesgo	zonificación degradación suelo erosión – (severa y muy severa)	81,84	0,07%	IDEAM
	Zona de remoción en masa (Alta y Muy alta)	57.889,62	52,67%	SGC
<b>Total área de elementos condicionantes sin condicionantes</b>		<b>57.855,75</b>	<b>52,64%</b>	
<b>Total área del municipio (ha)</b>		<b>109.912,8</b>	<b>100,00%</b>	

<b>Elementos de ordenamiento</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Longitud (Km)</b>	<b>Fuente</b>
Infraestructura	Red vial	974,77	IGAC
Total		974,77	

**Fuente:** Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

### **PORE – CASANARE:**

El municipio de Pore se localiza en el norte del departamento de Casanare. Limita al norte con Paz de Ariporo, al sur con Trinidad y San Luis de Palenque, al oriente con Paz de Ariporo y al occidente con Nunchía y Támara. A una distancia de 71 kilómetros (60 minutos) de la ciudad de Yopal, caracterizado por tener una temperatura superior a los 27° C y, una precipitación promedio anual de 2.500 mm, convirtiéndolo en un territorio húmedo, la altura sobre el nivel del mar es en promedio de 273 msnm y la mayor parte del territorio pertenece a la zona de vida de bosque seco tropical (Concejo Municipal de Pore, 2000). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 77.944,54 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio es de 12.875 habitantes, de los cuales el 60,61% habita en el área urbana y el 39,39% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en 25 veredas y 2 centros poblados, La Plata y El Banco (Alcaldía Municipal de Pore, 2023). Pore no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), pero sí es una zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio De Hacienda Y Crédito Público, Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural, Departamento Nacional De Planeación, 2017).

De acuerdo con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), Acuerdo No. 005 del 2023, el suelo rural comprende los suelos de protección como las áreas de conservación del recurso hídrico, las áreas forestales, áreas de amenazas y áreas de restauración; así como los suelos de producción sostenible que abarca áreas agroforestales, áreas agrícolas y mineras (Concejo Municipal de Pore, 2023).

Figuras del ordenamiento territorial de Pore – Casanare:

El municipio de Pore se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía, y según la Resolución No. 300.36.21 0297 del 5 de abril del 5 de abril de 2021 al municipio son aplicables las directrices sobre microcuencas abastecedoras, del POMCA del río Ariporo y lineamientos para la reducción de riesgos ambientales y adaptación al cambio climático (CORPORINOQUIA, 2021).

Por otro lado, el EOT (2023) establece el suelo de protección del municipio, en su artículo 133, conformado por las de las áreas protección de la Reserva Natural protectora de manejo especial Cerro Zamaicote, los ecosistemas de importancia hídrica como la reserva natural protectora del Río Pore y río Guacharúa, los predios de conservación hídrica, las zonas de recarga de acuíferos, nacimientos de agua, humedales y rondas de protección, áreas en amenaza alta y áreas para restauración como rondas hídricas sin cobertura vegetal o zonas erosionadas o deforestadas (Concejo Municipal, 2023).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio, y en la tabla<sup>16</sup>, se identifican las áreas algunas de las áreas de restricción del ejercicio como los drenajes dobles de los ríos Curama y Pauto, que abarcan 815,59 hectáreas (1,04% del territorio municipal), además de cuerpos de agua como la madreveja del río Viejo (10,60 ha) y la laguna Piña de Corozo (132,37 ha), también se incluyen las áreas urbanas, como la cabecera municipal de Pore (196,29 ha) y los centros poblados de El Banco, La Plata y Tablón de Támara, sumando un total de 1.154,86 ha (1,48% del municipio) destinadas a usos urbanos y de conservación ambiental.

Los elementos condicionantes a la actividad productiva abarcan principalmente restricciones ambientales y zonas de prevención del riesgo, dentro de estas áreas, se encuentra la Reserva Natural de la Sociedad Civil Fundo Vida Tranquila, con 497,53 ha (0,64% del municipio), y áreas de pantano que suman 890,99 ha (1,14%). En términos de riesgo ambiental, el municipio cuenta con 163,89 ha (0,21%) sujetas a erosión severa y muy severa, además de 35.834,88 ha (45,97%) clasificadas como zonas de remoción en masa, lo que representa casi la mitad del territorio municipal bajo condiciones de alta vulnerabilidad geológica, en total, estas áreas condicionantes suman 46,82% de la extensión territorial, limitando significativamente la expansión de actividades productivas.

En cuanto a los elementos de infraestructura, el municipio dispone de una red vial primaria y secundaria que se extiende por 459,71 km.

En la siguiente tabla se observan los elementos más relevantes, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

---

<sup>16</sup> El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo



Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble (2): Río Curama y Río Pauto.	815,59	1,04%	IGAC
	Madrevieja: Río Viejo	10,60	0,01%	IGAC
	Laguna: Piña de Corozo	132,37	0,17%	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera Municipal: Pore.	196,29	0,25%	DANE
	Centro poblado: El Banco, La Plata y Tablón de Támara			
<b>Total Área Determinantes sin Sobreposiciones</b>		<b>1.154,86</b>	<b>1,48%</b>	
<b>Total área del municipio (ha)</b>		<b>77.944,54</b>	<b>100,00%</b>	

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Reservas naturales de la sociedad civil: Fundo Vida Tranquila	497,53	0,64%	RUNA P
	Pantano	890,99	1,14%	IGAC
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión – (severa y muy severa)	163,89	0,21%	IDEAM
	Zona de remoción en masa	35.834,88	45,97%	SGC
<b>Total área de condicionante sin sobreposición con otras determinantes</b>		<b>36.492,36</b>	<b>46,82%</b>	
<b>Total área del municipio (ha)</b>		<b>77.944,54</b>	<b>100,00%</b>	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Longitud (Km)	Fuente
Infraestructura	Red vial	459,71	IGAC
<b>Total</b>		<b>459,71</b>	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

### **AGUACHICA – CESAR:**

Ubicada en el Sur del departamento del Cesar, el municipio de Aguachica está enclavada entre la cordillera oriental y el valle del Río Magdalena. Limita por el norte con el municipio



de La Gloria, al sur con Rio de Oro, al este con los municipios de Gonzales y San Martin y al oeste con Gamarra y San Alberto; a 301 km de Valledupar la capital departamental, con un tiempo aproximado de cuatro (4) horas y cuarenta y cinco (45) minutos (Alcaldía Municipal de Aguachica, 2024). Dentro del territorio se encuentra una zona montañosa ubicada al noroccidente con por las estribaciones de la cordillera oriental y al sur una zona planicie o llanura regada por los ríos Lebrija y Magdalena, cuenta con selva tropical, sus tierras se distribuyen en los climas cálido y templado con una temperatura media de 28,2°C y una precipitación promedio anual de 1.335 mm, a una altura de 152 msnm aproximadamente (IGAC, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 87.631,63 (IGAC, 2022).

La población total del municipio es de 128.425 habitantes, de los cuales el 86,79% habita en el área urbana y el 13,21% en el área rural (DANE., 2023b). El municipio está conformado por 10 corregimientos: Barranca de Lebrija, Buturama, Campo Amalia, El Juncal, La Ye, Loma de Corredor, Norean, Puerto Patiño, Santa Lucía y Villa de San Andrés y cuenta con 61 veredas (Alcaldía Municipal de Aguachica, 2024); además de 10 centros poblados, entre ellos: Barranca de Lebrija, Loma de Corredor, Puerto Patiño, Buturama, Norean, Santa Lucía, Villa de San Andrés, El Juncal, La Campana y La Ye (DANE, 2024)<sup>[1]</sup>.

Por medio el Acuerdo No 025 de 2002, se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio, en donde el suelo rural se clasifica en tres categorías: suelo suburbano, suelo de producción y suelo de protección. El suelo suburbano comprende áreas dentro del suelo rural donde se mezclan usos del suelo y formas de vida del campo y la ciudad, permitiendo su desarrollo con restricciones en cuanto a uso, intensidad y densidad. El suelo de producción es aquel con condiciones físicas y bióticas adecuadas para el uso en actividades agropecuarias, mineras, turismo y de asentamientos humanos, mientras que el suelo de protección está conformado por áreas de especial importancia ambiental y zonas de protección relacionadas con las áreas protegidas del SINAP (Concejo Municipal de Aguachica, 2002).

Figuras de ordenamiento territorial de Aguachica – Cesar:

El municipio de Aguachica se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR), entre las determinantes ambientales del medio natural aplicables para el municipio se resaltan la importancia de las zonas de protección del recurso hídrico, incluyendo los nacimientos de agua, las rondas hídricas, y los complejos cenagosos de Doña María y Musanda. Asimismo, se consideran prioritarias áreas como la reserva forestal de la Ley Segunda y los ecosistemas de bosque seco tropical, que cumplen un papel clave en la conservación ambiental y la sostenibilidad del territorio.

El Plan básico de Ordenamiento Territorial (POT) de Aguachica (2002) establece que dentro del suelo rural se encuentra la categoría de suelos de protección, conformada por áreas de conservación que incluyen las microcuencas abastecedoras, zonas de recarga hídrica, bocatomas y rondas hídricas. Entre estas se destacan la quebrada Futurama, quebrada Noreen, quebrada Aguas Claras, así como el relieve montañoso del Parque Ecológico del Potosí. Las áreas de protección también abarcan la Reserva Forestal del río Magdalena, las microcuencas del Bosque del Agüil y los complejos cenagosos. Asimismo, dentro del suelo rural se identifican las zonas expuestas a amenazas y riesgos naturales.



A partir de la cartografía disponible en este ejercicio<sup>17</sup> y según lo consignado en la Tabla, se identifican como elementos clave: las áreas bajo la Ley 2<sup>a</sup> de 1959 del río Magdalena, lagunas, 11 ciénagas destacadas por su extensión como las de Doña María y Polo, drenajes dobles como el río Lebrija y el río Magdalena, así como el área urbana de Aguachica y 12 centros poblados. Estas áreas se agrupan como elementos restrictivos para la actividad productiva o para la aplicación de este análisis, ocupando en total 32.839,13 ha (37,47%) del territorio municipal; esta cifra se calcula sin sobreposiciones, es decir, sin traslape entre elementos bajo diferentes figuras de manejo.

Por otro lado, se resaltan como elementos condicionantes de las actividades productivas las áreas clasificadas dentro de categorías ambientales como bosque seco, bosque seco tropical, pantano, zonas de suelo con erosión severa y zonas de remoción en masa alta y muy alta. Estas áreas, consideradas en conjunto y sin sobreposiciones, abarcan 12.414,29 ha (14,17%) del área municipal.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 1494,77 km como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

<b>Elementos restrictivos a la actividad productiva</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Extensión total del elemento (ha)</b>	<b>(%) Extensión municipal</b>	<b>Fuente</b>
Ambiental	Drenaje Doble, Río Lebrija, Río Magdalena	119,83	0,14%	IGAC
	Laguna	223,60	0,26%	IGAC
	RF Ley 2da 1959 Río Magdalena	28.056,79	32,02%	MADS
	Ciénagas: de Arévalo, Ceibal, Doña María, La Hermosa, La Musanda, Limpia, Los Cerritos, Morrocoy, Palmarito y de Polo	3.282,62	3,75%	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Aguachica	1.083,78	1,24%	DANE

<sup>17</sup> El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo



	Centros poblados (12): Barranca Lebrija, Buturama, El Juncal, El Márquez La Campana, La Ye, Loma de Corredor, Norean, Puerto Mosquito, Puerto Patiño, Santa Lucia y Villa de San Andrés	153,43	0,18%	DANE
<b>Total, área de elementos restrictivos sin sobreposiciones</b>		<b>32.839,13</b>	<b>37,47%</b>	
<b>Total, Área del municipio (ha)</b>		<b>87.631,63</b>	<b>100,00%</b>	
<b>Condicionantes a la actividad productiva</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Extensión total del elemento (ha)</b>	<b>(%) Extensión municipal</b>	<b>Fuente</b>
Ambiental	Bosque Seco	5.836,56	6,66%	lavH
	Bosque Seco Tropical	3.194,53	3,65%	lavH
	Pantano Cartobase 100k	31,7762	0,04%	IGAC
Prevención del riesgo	Zonificación degradación del suelo erosión – (severa y muy severa)	10.454,87	11,93%	IDEAM
	Zona de remoción en masa Alta, Muy Alta	10.113,05	11,54%	SGC
<b>Total, Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos</b>		<b>12.414,29</b>	<b>14,17%</b>	
<b>Total, Área del municipio (ha)</b>		<b>87.631,63</b>	<b>100,00%</b>	
<b>Otros elementos de ordenamiento territorial</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Longitud (KM)</b>	<b>Fuente</b>	
Infraestructura	Red vial	1.494,77	IGAC	
	Infraestructura férrea	20,10		
<b>Total</b>		<b>1.514,87</b>		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

### **GAMARRA – CESAR:**

El municipio de Gamarra se ubica en la subregión sur del departamento del Cesar, a 298 kilómetros de Valledupar su capital. Al norte limita con el municipio de la Gloria, al este y al sur con Aguachica y al oeste con Morales y Rioviejo (IGAC, 2022) Su cabecera municipal está a una altura de 50 metros sobre el nivel del mar, la temperatura media anual de 33°C y una precipitación anual de 1475 mm (Alcaldía Municipal de Gamarra, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 32.642,65 ha (MADR-ANT, 2021).



La población total del municipio es de 17.452 habitantes, de los cuales el 64,99% habita en el área urbana y el 35,01% en el área rural (DANE, 2023b). Administrativamente, Gamarra está dividida en siete centros poblados: Buturama, Cascajal, El Contenido, La Estación, Palenquillo, Puerto mosquito, Puerto Viejo cuenta con 5 veredas entre ellas, el cedro, adrián, caimital, el progreso y los palmares. (Alcaldía Municipal de Gamarra, 2024). El municipio no se encuentra entre los municipios del PDET (Agencia de Renovación del Territorio., 2024), ni ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

El acto administrativo Acuerdo No. 01 del 01 de febrero del 2019 “por el cual se hace revisión ordinaria del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Gamarra” el componente del uso de suelos rural; Artículo 7, identifica, señala y delimita la localización de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, áreas expuestas a amenazas y riesgos; áreas que forman parte del sistema de aprovisionamiento de los servicios públicos y para la disposición de residuos sólidos y líquidos, áreas de producción agropecuaria, forestal y minería (Concejo Municipal de Gamarra, 2019).

Figuras de ordenamiento territorial de Gamarra – Cesar:

El municipio de Gamarra está bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR), cuyas determinantes ambientales se encuentran definidas en la Resolución No. 0247 de 2021 (Corpocesar, 2021). Entre estas determinantes se destaca la protección del recurso hídrico, incluyendo nacimientos de agua, rondas hídricas y los complejos cenagosos de Juncal y Baquero. También son prioritarias las áreas pertenecientes a la reserva forestal de la Ley Segunda y los ecosistemas de bosque seco tropical, por su papel fundamental en la conservación ambiental y la sostenibilidad del territorio.

Adicionalmente, en el área rural del municipio se identifican zonas de especial protección, entre las que sobresalen los humedales, las áreas abastecedoras de acueducto, las zonas de recarga de acuíferos, los nacimientos de agua y los relictos de bosque, que en conjunto conforman la estructura ecológica principal. Según el artículo 224, destacan los ecosistemas estratégicos como el humedal Juncal-Baquero, para el cual se establecen tres franjas de protección. Asimismo, el artículo 228 define los relictos de bosques naturales y las áreas de aptitud forestal vinculadas a la conservación en los sectores del caño Junín y el caño Tortuga, que hacen parte del complejo de bosques del valle del río Magdalena. Además, se incluyen las rondas hídricas, los cuerpos de agua identificados en la estructura ecológica principal y los suelos clasificados como de clase agrológica VIII (Concejo Municipal de Gamarra, 2019).

A partir de la cartografía analizada en este ejercicio<sup>18</sup> y de la información contenida en la Tabla, se identifican las principales categorías ambientales del municipio: los drenajes dobles representados por el río Magdalena, diversas lagunas, y 12 ciénagas, entre las que destacan el Juncal y El Sordo por abarcar las mayores áreas. Además, se reconocen el casco urbano y siete centros poblados. Estas áreas se agrupan como elementos que representan restricciones para la actividad productiva o para la aplicación de este análisis, ocupando en total 2.714,13 hectáreas, lo que corresponde al 8,31 % del territorio municipal.

---

<sup>18</sup> El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

Cabe destacar que este cálculo se realizó sin sobreposiciones, es decir, evitando el doble conteo de áreas que pudieran estar bajo distintas figuras de protección o restricción.

De otra parte, se resaltan como elementos condicionantes de las actividades productivas las áreas de la categoría ambiental se evidencian Bosque seco, Bosque seco tropical, ecosistema de Pantano, zonificación degradación suelo, así como, las áreas de prevención del riesgo como áreas por amenaza alta y muy alta de remoción. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 6763,41 ha. En total el municipio presenta 23165,11 ha (70,97%) de extensión sin elementos condiciones para las actividades productivas.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 1494,77 km como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

<b>Elementos restrictivos a la actividad productiva</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Extensión total del elemento (ha)</b>	<b>(%) Extensión municipal</b>	<b>Fuente</b>
Ambiental	Drenaje doble Rio Magdalena	797,93	2,44%	IGAC
	Laguna	44,25	0,14%	IGAC
	Ciénagas: Baquero, El Contento El Sordo, García, Juncal, La Hermosa, La Mula, Marisonga Pelagallinas, Tulia, Palenquillo,	1607,57	4,92%	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Gamarra	185,6309	0,57%	DANE
	Centros poblados (8): Palenquillo, Puerto Viejo, Mahoma, La Estación, Cascajal, El Contento, Puerto Capulco y Puerto Mosquito.	190,0246	0,23%	
<b>Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones</b>		<b>2.714,13</b>	<b>8,31%</b>	
<b>Total Área del municipio (ha)</b>		<b>32.642,65</b>	<b>100%</b>	
<b>Condicionantes a la actividad productiva</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Extensión total del elemento (ha)</b>	<b>(%) Extensión municipal</b>	<b>Fuente</b>
Ambiental	Bosque seco y tropical	3489,21	10,69%	IavH
	Pantano Cartobase	19,65	0,06%	IGAC
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión severa	5.006,76	15,34%	IDEAM
	Zona de remoción en masa alta	79,96	0,24%	SGC



<b>Total, Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos</b>		<b>6.763,41</b>	<b>20,72%</b>	
<b>Total Área del municipio (ha)</b>		<b>32.642,65</b>	<b>100%</b>	
<b>Otros elementos de ordenamiento territorial</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Longitud (KM)</b>	<b>Fuente</b>	
Infraestructura	Red vial	555,97	IGAC	
	Infraestructura férrea	34,23		
<b>Total</b>		<b>590,20</b>		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

### **LA PAZ – CESAR:**

El municipio de La Paz ubicado en la subregión norte del departamento del Cesar, Limita por el norte con los municipios de Valledupar, Manaure Balcón del Cesar y La Jagua del Pilar (La Guajira), al este con la República Bolivariana de Venezuela y Agustín Codazzi, y el Paso y al oeste nuevamente con Valledupar y San Diego se encuentra a 14 km de distancia y a veinte minutos de tiempo de Valledupar la capital del departamento (IGAC, 2025).

El territorio presenta dos zonas claramente diferenciadas: en la parte occidental, predomina una topografía baja y plana, influenciada por el curso del río Cesar, mientras que en la zona oriental se extiende una región montañosa con elevaciones que superan los 3.000 metros sobre el nivel del mar, correspondiente a la serranía de Los Motilones. **El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 107.060,02 ha** (IGAC, 2022).

La población del municipio proyectada para 2024 es de 32.358 habitantes, de los cuales el 70,19% habita en el área urbana y el 29,81% en el área rural (DANE., 2023b). El municipio está conformado por nueve centros poblados los cuales son: Los Encantos, Minguillo, Rabo Largo, Robles, Sabana Alta, San Diego, San José de Oriente - Betania y Varas Blancas (DANE, 2024b) y, seis corregimientos: San José de Oriente, Varas Blancas, Los Encantos, Guaimaral, Laguna de los Indios y Minguillos (Concejo Municipal de La paz, 2020). Además, el municipio cuenta con tres resguardos indígenas el Caño Padilla, El Rosario, Bellavista y Yucatán y laguna – el coso – Cinco Caminos (ANT, 2024).

El municipio de La Paz se encuentra incluido en el programa de Desarrollo con enfoque territorial (PDET) de igual manera forma parte de las Zonas más Afectadas por el conflicto Armado (ZOMAC) (Agencia de Renovación del Territorio., 2024).

El Acuerdo 192 de 2018, mediante el cual se adopta la modificación excepcional de un conjunto de normas urbanísticas del Esquema de Ordenamiento Territorial de La Paz (establecido inicialmente mediante el Acuerdo 03 de 2013), en su artículo 53 señala que el suelo rural se clasifica en las siguientes categorías: áreas de conservación y protección ambiental, conformadas por reservas forestales, áreas de manejo especial y zonas de importancia ecosistémica; áreas con amenazas y riesgos; áreas destinadas al sistema de aprovisionamiento de servicios públicos, incluyendo las zonas de protección para el abastecimiento de agua; áreas de producción agropecuaria, forestal y minera (Consejo municipal de la Paz, 2018).

Figuras del ordenamiento territorial de La Paz - Cesar:



El municipio de La Paz se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR), y sus determinantes ambientales están definidas en la Resolución No. 0247 de 2021, la cual contempla áreas clave como el Parque Natural Regional Serranía del Perijá, que abarca el 41 % del territorio municipal; zonas de páramo; y la Reserva Forestal Protectora Nacional de la Ley Segunda "Los Motilones". Asimismo, se destacan los nacimientos de agua y rondas hídricas, que ocupan aproximadamente el 7 % del área del municipio, asociados a zonas estratégicas para la conservación del recurso hídrico, áreas de bosque seco tropical y sectores que conforman la estructura ecológica principal (CORPOCESAR, 2021).

En concordancia, el Acuerdo 192 de 2018, por medio del cual se adopta la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial, establece en su artículo 53 que en el suelo rural se reconocen como áreas de conservación y protección ambiental la Reserva Forestal Los Motilones; áreas de manejo especial como la cuenca del río Chiriaimo; y áreas de importancia ecosistémica que incluyen bosques naturales, zonas de páramo y subpáramo, cuerpos de agua, rondas hídricas, nacimientos de agua y cerros (CONCEJO MUNICIPAL, 2018).

A partir de la cartografía disponible en este ejercicio<sup>19</sup>, y en la tabla, se identifican como elementos con restricciones para la actividad productiva o para la aplicación del presente análisis los siguientes: drenajes dobles como los ríos Cesar, Chiriaimo, Mocho y Riecito; la Reserva Forestal de la Ley Segunda – Serranía de los Motilones; lagunas; el Parque Natural Regional Serranía del Perijá; y áreas de páramo. También se incluyen los resguardos indígenas Caño Padilla, El Rosario, Bellavista, Yucatán, Laguna – El Coso – Cinco Caminos, así como el área urbana y los centros poblados de Los Encantos, Minguillo, Rabo Largo, Robles, Sabana Alta, San Diego, San José de Oriente – Betania y Varas Blancas. En conjunto, estos elementos ocupan 42.733,43 hectáreas, equivalentes al 39,90 % del territorio municipal, considerando únicamente áreas sin superposiciones, es decir, sin duplicación por superposición de figuras o categorías.

Por otra parte, se destacan como elementos condicionantes para el desarrollo de actividades productivas diversas áreas de valor ambiental, tales como reservas naturales de la sociedad civil (como Chamicero de Perijá), zonas de bosque seco y bosque seco tropical, áreas de pantano, zonas con degradación severa del suelo por erosión y zonas con alta susceptibilidad a remoción en masa. Estas áreas, también sin superposición, cubren un total de 18.165,05 hectáreas, lo que representa el 16,96 % de la extensión municipal. Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 362,89km como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

---

<sup>19</sup> El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



<b>Elementos restrictivos a la actividad productiva</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Extensión total del elemento (ha)</b>	<b>Extensión municipal (%)</b>	<b>Fuente</b>
Ambiental	Drenaje doble: Río Cesar, Río Chiriamo, Río Mocho, Río Riecito.	346,27	0,32%	IGAC
	Lagunas	201,08	0,19%	IGAC
	Parque Natural Regional: Serranía del Perijá	10.743,62	10,03%	RUNAP
	Páramo delimitados Perijá	12.062,22	11,26%	MADS
	RF Ley 2da Serranía de los Motilones	41.841,55	39,07%	MADS
Territorios colectivos	Resguardos indígenas: Caño Padilla, El Rosario, Bellavista Y Yucatán, Laguna - El Coso - Cinco Caminos	358,69	0,33%	ANT
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Robles	294,41	0,27%	DANE
	Centros poblados (9): Los Encantos, Minguillo, Rabo Largo, Robles, Sabana Alta, San Diego, San José de Oriente - Betania y Varas Blancas.	106,69	0,10%	
<b>Total, área de elementos restrictivos sin sobreposiciones</b>		<b>42.733,43</b>	<b>39,90%</b>	
<b>Total, Área del municipio (ha)</b>		<b>107.094,64</b>	<b>100%</b>	
<b>Condicionantes a la actividad productiva</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Extensión total del elemento (ha)</b>	<b>(%) Extensión municipal</b>	<b>Fuente</b>
Ambiental	Reservas naturales de la sociedad civil: Chamicero de Perijá	5,04	0,00%	RUNAP
	Bosque seco	7.999,34	7,47%	IAvH
	Bosque seco tropical	7.675,28	7,17%	IAvH
	Pantano Cartobase 100k	114,03	0,11%	IGAC
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión severa	6.127,79	5,72%	IDEAM
	Zona de remoción en masa Alta,	24.789,06	23,15%	SGC
<b>Total, Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos</b>		<b>18.165,05</b>	<b>16,96%</b>	
<b>Total, Área del municipio (ha)</b>		<b>107.094,60</b>	<b>100%</b>	
<b>Otros elementos de ordenamiento territorial</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Longitud (KM)</b>	<b>Fuente</b>	
Infraestructura	Red vial	362,89	IGAC	
<b>Total</b>		<b>362,89</b>		

**Fuente:** Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.



## **SAN DIEGO – CESAR:**

El municipio de San Diego se encuentra ubicado en la región Caribe Colombiana, en la subregión norte del Departamento del Cesar, ocupa territorio en las ecorregiones Serranía del Perijá y Valle del Río Cesar, limita al norte, sur y oriente con el municipio de La Paz y al occidente con el municipio de Valledupar. La Cabecera municipal se ubica a unos 20 minutos de Valledupar (Alcaldía Municipal De San Diego, 2020). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 64.488,18 ha (IGAC, 2022).

La población proyectada a 2024 del municipio es de 22.067 habitantes, de los cuales el 53,96% habita en el área urbana y el 46,04% en el área rural (DANE., 2023b) la zona rural se encuentra dividida en siete corregimientos: Nuevas flores, Los Brasiles, Media Luna, Las Pitillas, El Rincón, Tocaïmo y Los Tupes (Alcaldía Municipal San Diego, 2024). El municipio de San Diego se encuentra incluido en el programa de Desarrollo con enfoque territorial (PDET) de igual manera forma parte de las Zonas más Afectadas por el conflicto Armado (ZOMAC) (Agencia de Renovación del Territorio., 2024).

Mediante el Decreto No. 16-031 del 15 de abril de 2016, por medio del cual se adopta la actualización y ajuste general del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), en su artículo 157 y siguientes señala que el suelo rural incluye áreas de protección permanente, como zonas con cobertura vegetal natural asociadas a la protección hídrica y forestal. También comprende cultivos permanentes y semipermanentes, cultivos transitorios, zonas de pastoreo extensivo, áreas de protección-producción y manejo silvoagrícola. Además, en el suelo rural se disponen espacios para el desarrollo de veredas, red vial, asentamientos humanos, estructura ecológica principal, actividades productivas y usos relacionados con cuencas hidrográficas.

Figuras del ordenamiento territorial de San Diego – Cesar:

El municipio de San Diego se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR). Mediante la Resolución No. 0247 de 2021 esta autoridad ambiental estableció las determinantes ambientales de ordenamiento territorial para los municipios de su jurisdicción. Para el municipio son aplicables las zonas de bosque seco tropical, nacimientos de agua y las rondas hídricas (Corpocesar, 2021).

Ahora bien, la reglamentación del suelo rural (EOT, 2016) a partir del artículo 157 señala los suelos rurales de protección hídrica permanente como los destinados a preservar los márgenes de los cursos de agua, nacimientos y cuerpos hídrica, y suelos de protección forestal, que corresponden a terrenos con pendientes superiores al 100 %. Asimismo, incluye las demás áreas definidas por Corpocesar en función de las determinantes ambientales establecidas por esta autoridad.

A partir de la cartografía disponible este ejercicio<sup>20</sup>, y en la Tabla se identifican algunas áreas de los elementos mencionados como áreas de laguna, drenajes dobles del brazo La Cañada y el río Cesar y Madre vieja. Además, de áreas y los centros poblados. Estas áreas se agrupan en elementos restrictivos a la actividad productiva o a la aplicación de este

---

<sup>20</sup> El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



ejercicio. En conjunto y sin sobreposiciones ocupan 1062,62 ha (1,65%) del territorio municipal analizado.

De otra parte, se resaltan como elementos condicionantes de las actividades productivas, entre las cuales se encuentran los ecosistemas de bosque seco y bosque seco tropical y ecosistema de Pantano. También, las áreas de prevención del riesgo como áreas por degradación del suelo por erosión severa y zonas de amenaza alta por remoción en masa. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 11365,88, ha (17,62%) de la extensión municipal analizada. También se identificaron un total de 289,71 km de red vial como otro elemento de ordenamiento territorial.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

<b>Elementos restrictivos a la actividad productiva</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Extensión total del elemento (ha)</b>	<b>Extensión municipal (%)</b>	<b>Fuente</b>
Ambiental	Drenaje Doble: Brazo la Cabaña, Río Cesar	617,71	0,95%	IGAC
	Laguna	16,50	0,03%	IGAC
	Madrevieja	2,06	0,00%	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera municipal: San Diego	264,01	0,41%	DANE
	Centros poblados (6): El Rincón, Las Pitillas, Los Brasiles, Los Tupes, Media Luna, Nuevas Flores, y Tocaimo.	162,34	0,25%	DANE
<b>Total, área de elementos restrictivos sin sobreposiciones</b>		<b>1062,62</b>	<b>1,65%</b>	
<b>Total, Área del municipio (ha)</b>		<b>64.488,18</b>	<b>100%</b>	
<b>Condicionantes a la actividad productiva</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Extensión total del elemento (ha)</b>	<b>(%) Extensión municipal</b>	<b>Fuente</b>
Ambiente	Bosque Seco	6.517,92	10,11%	IAvH
	Bosque Seco Tropical	7.451,36	11,55%	IAvH
	Pantano	39,65	0,06%	IGAC
Prevención del riesgo	Zonificación degradación del	1.016,26	1,58%	IDEAM



	suelo erosión - (severa)			
	Zona de remoción en masa Alta.	1.579,74	2,45	SGC
<b>Total, Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos</b>		<b>11.365,88</b>	<b>17,62%</b>	
<b>Total, Área del municipio (ha)</b>		<b>64.488,18</b>	<b>100%</b>	
<b>Otros elementos de ordenamiento territorial</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Longitud (Km)</b>	<b>Fuente</b>	
Infraestructura	Red vial	289,71	IGAC	
<b>Total</b>		<b>289,71</b>		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

### **AGUSTÍN CODAZZI – CESAR:**

El municipio de Agustín Codazzi hace parte de la Subregión Norte del departamento del Cesar. El municipio limita al norte con los municipios de La Paz, al oeste con El Paso, al sur con Becerril, y al este con la Serranía del Perijá esta última sirviendo como límite natural entre Colombia y Venezuela. La cabecer municipal esta aproximadamente a una hora de la capital departamental, Valledupar, a unos 60 km de distancia (Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 174.959,8 ha (MADR-ANT, 2021).

La población proyectada del municipio a 2024 es de 70.929 habitantes, de los cuales el 78,00% habita en el área urbana y el 22,00% en el área rural (DANE. 2023b). El municipio organiza su territorio rural en cuatro corregimientos: Casacará, Llerasca, San Jacinto, Sicarare y 55 veredas (Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi, 2024). Además, e municipio alberga dos resguardos indígenas: Iroka y Menkue, Misaya La Pista.

Agustín Codazzi se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio., 2024), e incluido en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC), según el Decreto 1650 de 2017 (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

Mediante el Acuerdo Municipal No. 01 de 2000 se aprobó y adoptó el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), en su componente rural se establecen contenidos estructurales relacionados con la clasificación de los tipos de suelo con función agroproductiva, la ubicación de áreas con riesgos naturales, y la delimitación de zonas de reserva, entre las que se encuentran la Reserva Forestal de la Ley Segunda y la Serranía de Perijá, consideradas como suelos de protección. También se identifican como elementos determinantes los principales ríos del territorio —Magiriaimo, Fernambuco y Casacará— así como los centros poblados rurales, entre otros. (Concejo Municipal Agustín Codazzi, 2000)

Figuras de ordenamiento territorial de Agustín Codazzi – Cesar:

El municipio de Agustín Codazzi se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR). Las determinantes ambientales para el municipio están definidas en la Resolución No. 0247 de 2021 (Corpocesar, 2021), e

incluyen áreas clave como el Parque Natural Regional Serranía del Perijá, del cual el 39 % de su extensión se encuentra dentro del municipio, y la Reserva Forestal Protectora Nacional de la Ley Segunda "Los Motilones". También se destacan los nacimientos de agua y rondas hídricas, que cubren aproximadamente el 6 % del área municipal, y que se asocian con zonas estratégicas para la conservación del recurso hídrico, áreas de bosque seco tropical y sectores que integran la estructura ecológica principal.

Por su parte, el componente rural del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) reconoce como áreas de reserva ambiental la Reserva Forestal de la Ley Segunda, las partes medias de la Serranía del Perijá, zonas con cobertura vegetal en suelos de protección, y el sistema hídrico con relevancia ambiental, especialmente en los nacimientos de los ríos Magiriaimo y Casacará, entre otros elementos clasificados como suelos de protección.

A partir de la cartografía disponible en este ejercicio<sup>21</sup>, y en la tabla se identifican las categorías ambientales de la siguiente manera: Parque Natural Regional la Serranía del Perijá; Páramos delimitados Perijá, Ley segunda – Serranía de los Motilones, Laguna, Drenajes dobles como el Río Cesar; junto con la cabecera municipal y centros poblados: Casacara, Llerasca, Punta Arrecha y San Ramón; También se identifican los resguardos indígenas: Iroka y Menkue, Misaya La Pista. Estas áreas se agrupan en elementos restrictivos a la actividad productiva o a la aplicación de este ejercicio. En conjunto y sin sobreposiciones ocupan 44.622,43 ha (25,48%) del territorio municipal analizado.

De otra parte, se resaltan como elementos condicionantes de las actividades productivas los ecosistemas de bosque seco, bosque seco tropical y de Pantano, además de áreas para prevención del riesgo como zonas de degradación del suelo por erosión severa, áreas por amenaza alta y muy alta de remoción en masa. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 51.753,10, ha (29,56%) de la extensión municipal.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 504,74 km como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

<b>Elementos restrictivos a la actividad productiva</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Extensión total del elemento (ha)</b>	<b>Extensión municipal (%)</b>	<b>Fuente</b>
Ambiental	Drenaje Doble Río cesar	31,47	0,02%	IGAC
	Laguna	101,54	0,06%	IGAC
	Parques Natural Regional Serranía Del Perijá	10.011,81	5,72%	RUNAP
	Páramo delimitado Perijá	12.821,10	7,32%	RUNAP
	RF Ley segunda 1959 "Serranía de los Motilones"	35.698,88	20,39%	MADS

<sup>21</sup> El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



Territorios colectivos	Resguardos indígenas: Iroka, Menkue, Misaya La Pista	8.983,28	5,13%	ANT
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Agustín Codazzi	1172,06	0,67%	DANE
	Centros poblados (4): Casacara, Llerasca, Punta Arrecha, San Ramón.	271,40	0,15%	
<b>Total, área de elementos restrictivos sin sobreposiciones</b>		<b>44.622,42</b>	<b>25,48%</b>	
<b>Total, Área del municipio (ha) analizado*</b>		<b>175.099,14</b>	<b>100%</b>	

<b>Condicionantes a la actividad productiva</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Extensión total del elemento (ha)</b>	<b>Extensión municipal (%)</b>	<b>Fuente</b>
Ambiental	Bosque seco	8.786,24	5,02%	IAvH
	Bosque seco Tropical	5.736,84	3,28%	IAvH
	Pantano	134,25	0,08%	IGAC
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión severa	23.985,45	13,70%	IDEAM
	Zona de remoción en masa Alta muy Altas	42.799,87	24,44%	SGC
<b>Total, Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos</b>		<b>51.753,10</b>	<b>29,56%</b>	
<b>Total, Área del municipio (ha) analizado*</b>		<b>175.071,78</b>	<b>100%</b>	

<b>Otros elementos de ordenamiento territorial</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Longitud (KM)</b>	<b>Fuente</b>
<b>Infraestructura</b>	<b>Red vial</b>	<b>504,74</b>	<b>IGAC</b>
<b>Total</b>		<b>504,74</b>	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

## **SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO – CÓRDOBA**

El municipio de San Andrés de Sotavento está ubicado en la subregión sabanas del departamento de Córdoba. Limita al norte con Tuchín (Córdoba) y Sincelejo y Sampués (Sucre), al este con Chinú (Córdoba) y Sampués (Sucre), al sur con Chinú, Ciénaga de Oro y Chima (Córdoba) y al oeste con Chima y Tuchín (Córdoba). La cabecera municipal dista de 58,54 km lineales de la capital departamental (IGAC, 2022).

Se caracteriza por tener un relieve ondulado y hace parte de las estribaciones de la serranía de San Jerónimo, presenta por una temperatura promedio de 27,6°C y una precipitación promedio anual de 1.413 mm. La altura sobre el nivel del mar es de 100 msnm en una zona bioclimática de bosque seco tropical (Alcaldía de San Andrés de Sotavento, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 20.674,38 ha (IGAC, 2024).



La población total del municipio es de 50.790 habitantes, de los cuales el 19,56% habita en el área urbana y el 80,44% en el área rural (DANE, 2023b). El territorio rural está organizado en doce (12) corregimientos: Los Carretos, El Contenido, Calle Larga, Gardenia, Plaza Bonita, Los Castillos, Cruz del Guayabo, Casita Sur, Berlín, El Banco, El Hoyal y Pueblecito Sur, que agrupan las cincuenta y siete (57) veredas, treinta (30) caseríos y un (1) resguardo indígena (Alcaldía de San Andrés de Sotavento, 2024). San Andrés de Sotavento no se encuentra priorizado como municipio de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) tampoco como zonas más afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

En el Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT, adoptado mediante el Acuerdo Nro.010 del 2001, indica en el Artículo 158 que el suelo rural esta organizado en áreas con carácter agropecuario, forestal, turístico, comercial e industrial, dividido en zonas y subzonas de acuerdo con la aptitud o capacidad para las diferentes actividades socioeconómicas (Concejo Municipal de San Andrés de Sotavento, 2001).

Figuras del ordenamiento territorial de San Andrés de Sotavento – Córdoba:

El municipio de San Andrés de Sotavento se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS). Mediante el Acuerdo Nro.346 del 27 de octubre de 2017 contempla las determinantes ambientales, entre las que aplican al municipio se encuentran el Plan de Manejo y Ordenación de la Cuenca Hidrográfica del río Sinú según resolución 002 (Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, 2017).

Así mismo, el PBOT del municipio establece en el Artículo 56 Áreas de Protección, Conservación y Preservación Ambiental, como los nacimientos de agua y caudal de los arroyos Hondo, Pita y Canime (Concejo Municipal de San Andrés de Sotavento, 2001).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio<sup>22</sup>, y en la Tabla, se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como lagunas, territorios colectivos de resguardos indígenas, así como las áreas urbanas y centros poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación clara y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes figuras. En conjunto, abarcan 3.744,19 ha, lo que equivale al 18,11% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como bosque seco, bosque seco tropical, pantano, además de esto, se presentan áreas de degradación de suelos por erosión severa y zonas de remoción en masa. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 8.887,25 ha, lo que equivale al 42,99% del territorio municipal analizado.

---

<sup>22</sup> El alistamiento geográfico y cartográfico de este municipio, que forma parte de las fases 0 a 3, se conformó en el primer semestre de 2024.



Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 240,26 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

<b>Elementos restrictivos a la actividad productiva</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Extensión total del elemento (ha)</b>	<b>Extensión municipal (%)</b>	<b>Fuente</b>
Ambiental	Laguna	23,51	0,11	IGAC
Territorios Colectivos	Resguardo indígena "San Andrés de Sotavento"	3.464,87	16,76	ANT
Áreas urbanas	Cabecera municipal: San Andrés de Sotavento	135,13	0,65	DANE
	Centros Poblados (18): Belén, Berlín, Buenavista, Calle Larga, Cruz de Guayabo, El Banco, El Contento, El Hoyal, Gardenia, Jején, Las Casitas, Los Carretos, Los Castillos, Patio Bonito Norte, Patio Bonito Sur, Plaza Bonita, Pueblecito Sur, San Gregorio	154,25	17,51	
<b>Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones</b>		<b>3.744,19</b>	<b>18,11</b>	
<b>Total Área del municipio (ha)</b>		<b>20.674,38</b>	<b>100,00</b>	



Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Pantano	5,58	0,03	IGAC
	Bosque Seco	3.364,58	16,27	IavH
	Bosque Seco Tropical	89,02	0,43	IavH
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión – (severa)	7.215,52	34,90	IDEAM
	Zona de remoción en masa (alta)	119,88	0,58	SGC
<b>Total Área elementos condicionantes sin sobreposición</b>		<b>8.887,25</b>	<b>42,99</b>	
<b>Total Área del municipio (ha)</b>		<b>20.674,38</b>	<b>100,00</b>	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (km)		Fuente
Infraestructura	Red vial	240,26		IGAC
<b>Total</b>		<b>240,26</b>		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

### TUCHÍN – CÓRDOBA:

El municipio de Tuchín está ubicado en la parte norte del departamento de Córdoba, en la subregión de sabanas. Limita al norte con Palmito y Sincelejo (Sucre), al este con San Andrés de Sotavento (Córdoba), al sur con San Andrés de Sotavento y Chima (Córdoba) y al oeste con Chima y Momil (Córdoba). La cabecera municipal dista de 58,84 km lineales de la capital departamental, su altitud es de 45 metros sobre el nivel del mar y registra una temperatura promedio de 28°C. La topografía del terreno es ondulada en su mayor parte. Recorren el territorio los arroyos Jején y El Pital (IGAC, 2024b). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 10.652,48 ha (IGAC, 2024<sup>a</sup>).

La población total del municipio es de 57.021 habitantes, de los cuales el 12,84% habita en el área urbana y el 87,16% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en doce (12) corregimientos: Algodoncillo, Barbacoas, Flechas, Guaymaral, Molina, Nueva Estrella, San Juan de la Cruz, Vidales, Bomba, Santander de la Cruz, Nueva Esperanza y Cruz Chiquita, que agrupan las veinte (20) veredas (Alcaldía de Tuchín, 2024).

Tuchín no se encuentra priorizado como municipio de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) ni como Zonas más afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

En el Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT, adoptado mediante el Acuerdo Nro.06 del 22 de julio de 2015, indica en el Artículo 95 que el suelo rural se encuentra reglamentado en usos: Agrícola, Pecuario, Forestal, Minero y de Protección (Concejo Municipal de Tuchín, 2015)

Figuras del ordenamiento territorial de Tuchín – Córdoba:

El municipio de Tuchín se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS). Mediante el Acuerdo Nro.346 del 27 de octubre de 2017 contempla las determinantes ambientales, entre las que aplican al municipio se encuentran las directrices del Plan de Manejo y Ordenación de la Cuenca Hidrográfica del río Sinú (CVS, 2017).

Así mismo, en el instrumento de ordenamiento territorial PBOT establece en el Artículo 57 las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, como las áreas protegidas, rondas de nacimientos y cauces de quebradas deben ser protegidos conservando la cobertura vegetal natural y libre de actividades que impidan su sostenibilidad (Concejo Municipal de Tuchín, 2015).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio<sup>23</sup>, y en la tabla se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como lagunas y una proporción del Resguardo Indígena “San Andrés de Sotavento”, así como las áreas urbanas y centros poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio. En conjunto, abarcan 2.663,94 hectáreas sin sobreposiciones con otros elementos, lo que equivale al 25,01% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva como los ecosistemas del bosque seco, bosque seco tropical, además de esto, se presentan áreas de degradación de suelos por erosión severa y zonas de remoción en masa. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 4.537,26 hectáreas, lo que equivale al 42,59% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 124,79 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

<b>Elementos restrictivos a la actividad productiva</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Extensión total del elemento (ha)</b>	<b>Extensión municipal (%)</b>	<b>Fuente</b>
Ambiental	Drenaje Doble: Río Sinú	16,51	0,16	IGAC
	Laguna	1,03	0,01	

<sup>23</sup> El alistamiento geográfico y cartográfico de este municipio, que forma parte de las fases 0 a 3, se conformó en el primer semestre de 2024.



Territorios Colectivos	Resguardos indígenas: San Andrés de Sotavento	2.165,84	20,33	ANT
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Tuchín	111,8338	1,05	DANE
	Centros Poblados (33): Andes, Barbacoas, Bella Vista, Belén, Bomba, Buenavista, Carretal, Cruz Chiquita, El Cariñito, El Carmen, El Chuzo, El Porvenir, El Roble, Flechas, Guayacanes, Guayamaral, Las Huertas, Los Castillos, Loveran, Molina, Nueva Esperanza, Nueva Estrella, Nueva Vida, Pueblo Nuevo, Sabana Nueva, Sabanal, San Juan De La Cruz, Santa Clara, Santa Cruz, Santander, Tolima, Vidales, Villanueva.	449,93	4,22	
<b>Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones</b>		<b>2.663,94</b>	<b>25,01</b>	
<b>Total Área del municipio (ha)</b>		<b>10.652,48</b>	<b>100,00</b>	
<b>Condicionantes a la actividad productiva</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Extensión total del elemento (ha)</b>	<b>Extensión municipal (%)</b>	<b>Fuente</b>
Ambiental	Bosque Seco	5.746,71	53,95	lavH
	Bosque Seco Tropical	266,34	2,50	lavH
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión – (severa)	119,4138	1,12	IDEAM
	Zona de remoción en masa (alta)	14,0894	0,13	SGC
<b>Total Área elementos condicionantes sin sobreposición</b>		<b>4.537,26</b>	<b>42,59</b>	
<b>Total Área del municipio (ha)</b>		<b>10.652,48</b>	<b>100,00</b>	
<b>Otros elementos de ordenamiento territorial</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Extensión total del elemento (km)</b>	<b>Fuente</b>	
Infraestructura	Red vial	124,79	IGAC	
<b>Total</b>		<b>124,79</b>		

**Fuente:** Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

### **PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN – CÓRDOBA:**

El municipio de Purísima de la Concepción o Purísima está ubicado en la parte norte del departamento de Córdoba, perteneciente a la subregión Bajo Sinú. Limita al norte con los municipios de San Antero y Coveñas (Sucre), al este con el municipio de Momil, al sur con el municipio de Santa Cruz de Lorica y al oeste con los municipios de Santa Cruz de Lorica y San Antero. Se encuentra a una distancia de aproximadamente 75 kilómetros de Montería, la capital departamental, se caracteriza por tener un relieve plano e inundable del río Sinú, presenta por una temperatura promedio de 26,9°C y una precipitación promedio anual de 1.319 mm, cuyo clima es cálido. La altura sobre el nivel del mar es de 20 msnm



en una zona bioclimática de bosque seco tropical (Alcaldía de Purísima de la Concepción, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 11.749,47 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio es de 18.581 habitantes, de los cuales el 39,67% habita en el área urbana y el 60,33% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en cuatro (4) corregimientos los cuales son: Aserradero, Hueso, Los Corrales y San Pedro de Arroyo Hondo, que agrupan las 19 veredas (Alcaldía de Purísima de la Concepción, 2024). Purísima de la Concepción no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) ni ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

En el documento técnico del Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT, adoptado mediante el Acuerdo Nro.010 del 2000, indica que Purísima de la Concepción es de vocación agrícola y ganadera, el uso del suelo en la zona rural consiste en el pasto manejado. Además, menciona que el suelo del territorio se encuentra vegetación de ciénaga, pastos y agricultura estacional, agricultura y pastos permanentes; en esta área se desarrolla la agricultura mecanizada con cultivos de rotación (Concejo Municipal de Purísima, 2000).

Figuras del ordenamiento territorial de Purísima de la Concepción - Córdoba:

El municipio de Purísima de la Concepción se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS) y según el acuerdo 346 del 27 de octubre de 2017 que contempla determinantes ambientales para el ordenamiento territorial en su jurisdicción, son aplicables al municipio las áreas del Distrito de Manejo Integrado DM complejo cenagoso del Bajo Sinú y las directrices y lineamientos del POMCA río Sinú mediante resolución 002 y del POMCA arroyos petaca, Amansaguapo y Villeros (Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, 2017).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio<sup>24</sup>, y en la tabla se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como lagunas y ciénagas; una porción del resguardo indígena de San Andrés de Sotavento, así como, áreas urbanas y centros poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación clara y sin superposiciones. En conjunto y sin sobreposiciones, abarcan 1.340,65 hectáreas, lo que equivale al 11,41% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como: Distrito Regional de Manejo Integrado “Complejo Cenagoso del Bajo Sinú”, además, zonas de prevención del riesgo como áreas de degradación de suelos por erosión severa. Estos elementos representan limitaciones para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 6.902,58 hectáreas, lo que equivale al 58,75% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 121,31 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

---

<sup>24</sup> El alistamiento geográfico y cartográfico de este municipio, que forma parte de las fases 0 a 3, se conformó en el primer semestre de 2024, con actualización en el primer semestre de 2025.



En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

<b>Elementos restrictivos a la actividad productiva</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Extensión total del elemento (ha)</b>	<b>Extensión municipal (%)</b>	<b>Fuente</b>
Ambiental	Laguna Poza Marotas	58,14	0,49	IGAC
	Ciénaga Guatinaja	920,48	7,83	
	Ciénaga Sapa	24,12	0,21	
Territorios Colectivos	Resguardos indígenas San Andrés de Sotavento	41,01	0,35	ANT
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Purísima de la Concepción	203,86	1,74	DANE
	Centros Poblados (9): Arenal, Aserradero, Bellavista, Cerropetrona, Comején, El Hueso, Los Corrales, San Pedro de Arroyo Hondo, Santa Rosa del Bálsamo.	93,91	0,80	
<b>Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones</b>		<b>1.340,65</b>	<b>11,41</b>	
<b>Total Área del municipio (ha)</b>		<b>11.749,47</b>	<b>100,00</b>	
<b>Elementos condicionantes a la actividad productiva</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Extensión total del elemento (ha)</b>	<b>Extensión municipal (%)</b>	<b>Fuente</b>
Ambiental	Distrito Regional de Manejo Integrado Complejo Cenagoso del Bajo Sinú	1.897,91	16,15	RUNAP
	Pantano	7,80	0,07	IGAC
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión - (severa)	6.531,00	55,59	IDEAM
<b>Total Área elementos condicionantes sin sobreposición</b>		<b>6.902,58</b>	<b>58,75</b>	
<b>Total Área del municipio (ha)</b>		<b>11.749,47</b>	<b>100,00</b>	
<b>Otros elementos de ordenamiento territorial</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Longitud (km)</b>	<b>Fuente</b>	
Infraestructura	Red vial	121,31	IGAC	
<b>Total</b>		<b>121,31</b>		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

### **SANTA CRUZ DE LORICA – CÓRDOBA:**

El municipio de Santa Cruz de Lorica está ubicado en el norte del departamento de Córdoba. Limita al norte con los municipios de San Antero, San Bernardo del Viento, Purísima y Momil; al este con los municipios de Momil y Chimá; al sur con San Pelayo y



Cotorra y al oeste con los municipios de San Bernardo del Viento, Puerto Escondido y Moñitos. Se encuentra a una distancia de aproximadamente 60 kilómetros de Montería, la capital departamental, en una zona plana bañada por la Ciénaga Grande del bajo Sinú, caracterizado por una temperatura promedio de 28°C y una precipitación promedio anual de 1.300 mm, lo que lo convierte en un territorio de clima cálido. La altura sobre el nivel del mar es en promedio de 7 msnm en una zona de vida de Bosque Seco Tropical (IGAC, 2024b) (Alcaldía de Santa Cruz de Lorica, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 95.122,87 ha (IGAC, 2024a).

La población total del municipio es de 118.451 habitantes, de los cuales el 46,15% habita en el área urbana y el 53,85% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en treinta (30) corregimientos (Alcaldía de Santa Cruz de Lorica, 2024). Santa Cruz de Lorica no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) ni ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

En el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Santa Cruz de Lorica, adoptado mediante Acuerdo Nro. 042 del 14 de diciembre de 2001, indica en el Artículo 20 que el suelo rural se encuentra categorizado en suelos de especial protección, suburbanos y otros vocación agrícola, ganadera, forestal y piscícola. Además, establece en el Artículo 24 tres (3) zonas productivas de acuerdo con la vocación del suelo (Concejo Municipal de Santa Cruz de Lorica, 2001).

Figuras del ordenamiento territorial de Santa Cruz de Lorica – Córdoba:

El municipio de Santa Cruz de Lorica se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS) y según el acuerdo 346 del 27 de octubre de 2017 contempla determinante de ordenamiento territorial para su jurisdicción, para el municipio son aplicables las figuras de protección del Distrito de Manejo Integrado Manglar de la Bahía de Cispatá y sector aledaño del Delta Estuarino del Río Sinú delimitados por el Acuerdo 173 de 2011; el Distrito de Manejo Integrado Complejo Cenagoso del Bajo Sinú delimitado por el acuerdo 076 del 2007; el Distrito de Conservación de Suelos Ciénaga de Baño, según el acuerdo 236 de 2013 y, las directrices y lineamientos del POMCA río Sinú (Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, 2017).

Así mismo, el POT del municipio establece otras áreas de importancia ambiental como las márgenes de las quebradas, ríos y los alrededores de humedales: ronda hidráulica (30 metros a cada lado del cauce en el caso de quebradas y ríos; y 30 metros en redondo de la cota de creciente máxima en el caso de humedales, lagunas y embalses), también las zonas vulnerables a erosiones o deslizamientos (Concejo Municipal, 2009)

A partir de la cartografía disponible este ejercicio<sup>25</sup>, y en la tabla se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas, en particular asociados a elementos hídricos como ciénagas, lagunas, ecosistemas de Manglar, el río Sinú y Madre Vieja, así como, áreas urbanas y centros poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio. En

---

<sup>25</sup> El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y actualizado el primer semestre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

conjunto y sin sobreposición, abarcan 7.956,10 ha hectáreas, lo que equivale al 8,36% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como: Distrito Regional de Manejo Integrado “Complejo Cenagoso del Bajo Sinú”, “Manglar de la Bahía de Cispatá y Sector Aledaño del Delta Estuarino del Río Sinú” y los Distrito de Conservación de Suelos de “Ciénaga de Bañó” y “Ciénaga los Negros” y ecosistemas de bosque seco tropical, además de esto, se presentan áreas de degradación de suelos por erosión severa y zonas de remoción en masa. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 25.734,26 hectáreas, lo que equivale al 28,49% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial principal de 47 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

<b>Elementos restrictivos a la actividad productiva</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Extensión total del elemento (ha)</b>	<b>Extensión municipal (%)</b>	<b>Fuente</b>
Ambiental	Drenaje doble Río Sinú	571,36	0,60	IGAC
	Laguna (37) Charca Paja Roja; Charco Altamizal; Charco Angarilla; Charco Bongo; Charco Bonito; Charco El Baradero; Charco El Bonguito; Charco El Higo; Charco Galápagos; Charco La Burra; Charco La Hicotca; Charco La Maminga; Charco La Mata del Sapo; Charco La Peinada; Charco La Rasquiña; Charco Las Babillas; Charco Los Tigres; Charco Los Urullos; Charco Pescado; Charco Sapote; Charco Susua; Charco de La Peña; Pozo Abrojales; Pozo Babillero; Pozo Caimán; Pozo El Guamito; Pozo El Hielo; Pozo El Naranja; Pozo El Robalo; Pozo La Ojeda;	1.697,3	1,78	



	Pozo La Pipona; Pozo La Puente; Pozo Rincón de La Aurora; Pozo Vijagual; Pozo de La Orilla; Pozo la Guajira			
	Ciénagas (26): Baño; Charco Grande; Charco Rico; El Caracolí; El Displayado; El Potrero; El Pueblo; El Quemadito; El Quemado; Grande ; Juan Lara; Juan Manuel; La Manga; La Pacha; Limbania; os Chorrilos; Los Negros; Machado ; Pantano de Pareja; Remedio Pobre; Since; Soledad Pacheco; Ciénaga de Sabá	4181,17	3,41	
	Ecosistemas estratégicos de manglar	178,06	0,19	
	Madrevieja	6,37	0,01	
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Santa Cruz de Lorica	788,42	0,83	DANE
	Centros Poblados (31): Campo Alegre, Castilleral, Cotoca Abajo, Cotoca Arriba, El Campano de Los Indios, El Carito, El Guanábano, El Lazo, El Playón, El Rodeo, Juan de Dios Gari, La Doctrina, La Palma, La Peinada, La Subida, Las Flores, Los Gómez, Los Monos, Los Morales, Mata de Caña, Moralito, Nariño, Nuevo Agrado, Palo de Agua, Perpetuo Socorro, Remolino, San Nicolás de Barí, San Sebastián, Santa Lucía, Tierralta, Villa Concepción.	808,84	0,85	
<b>Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones</b>		<b>7.956,106</b>	<b>8,36</b>	
<b>Total Área del municipio (ha)</b>		<b>95.122,87</b>	<b>100,00</b>	
<b>Condicionantes a la actividad productiva</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Extensión total del elemento (ha)</b>	<b>(%) Extensión municipal</b>	<b>Fuente</b>
Ambiental	Distrito Regional de Manejo Integrado	13.523,46	14,22	CVS



	Complejo Cenagoso del Bajo Sinú			
	Distrito Regional de Manejo Integrado Manglar de la Bahía de Cispatá y Sector Aledaño del Delta Estuarino del Río Sinú	4.907,79	5,16	CVS
	Distrito de Conservación de Suelos Ciénaga de Bañó	326,39	0,34	CVS
	Distrito de Conservación de Suelos Ciénaga los Negros	712,99	0,75	CVS
	Bosque Seco Tropical	666,12	0,70	IAvH
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión - (severa)	9.350,75	9,83	IDEAM
	Zona de remoción en masa - (alta)	2.380,00	2,50	SGC
<b>Total Área elementos condicionantes sin sobreposición</b>		<b>25.734,26</b>	<b>28,49</b>	
<b>Total Área del municipio (ha)</b>		<b>95.122,87</b>	<b>100,00</b>	
<b>Otros elementos de ordenamiento territorial</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Extensión total del elemento (KM)</b>		<b>Fuente</b>
Infraestructura	Red vial primaria	47,00		IGAC
<b>Total</b>		<b>47,00</b>		

**Fuente:** Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

### **MOMIL - CÓRDOBA:**

El municipio de Momil está ubicado al nororiente del departamento de Córdoba y hace parte de la subregión de Sabanas. Limita al norte con Purísima (Córdoba) y Palmito (Sucre), al este con Tuchín y Chima (Córdoba) y Palmito (Sucre), al sur con Chima y Lorica (Córdoba) y al oeste con Purísima y Lorica (Córdoba). La cabecera municipal dista de 57 km de la capital departamental, su altitud es de 7 metros sobre el nivel del mar y registra una temperatura promedio de 28°C. La topografía del terreno es plana y cenagosa, con terrenos sujetos a inundaciones, el cual hace parte del plano inundable del río Sinú. Recorren el territorio los arroyos Arena, Patíco, Trementino, Purgatorio y Noble (IGAC, 2024b), El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 15.863,96 ha (IGAC, 2024a).

La población total del municipio es de 21.094 habitantes, de los cuales el 58,03% habita en el área urbana y el 41,97% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en cuatro (4) corregimientos: Sabaneta, Sacana, Betulia y Guaymaral, los cuales agrupan 20 veredas (Alcaldía de Momil, 2024). Momil no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) ni ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

En el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) de Momil, adoptado mediante Acuerdo Nro. 006 del 19 de julio de 2001, indica en el Artículo 50 que el suelo rural está organizado en áreas con carácter agropecuario, turístico, portuario industrial, comercial y forestal, se subdivide en zonas y subzonas (Concejo Municipal de Momil, 2001).

Figuras del ordenamiento territorial de Momil - Córdoba:

El municipio de Momil se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS) y según el acuerdo 346 del 27 de octubre de 2017 contempla determinantes ambientales aplicables en su jurisdicción. Para el municipio de Momil cuenta con la figura de protección del Distrito de Manejo Integrado Complejo Cenagoso del Bajo Sinú, el cual fue delimitado según acuerdo 076 del 2007, además de las directrices del POMCA río Sinú según resolución 002 de 2004 (Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, 2017).

Así mismo, el EOT del municipio establece otras áreas de importancia ambiental como zonas de protección ambiental y paisajística, de manejo ambiental especial y protección del recurso hidrobiológico, de protección de recursos hídricos (ronda de los arroyos y cuerpos de agua) y zonas de vedas de pesca (Concejo Municipal, 2001).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio<sup>26</sup>, y en la Tabla se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como lagunas, ciénagas, territorios colectivos de comunidades indígenas, así como áreas urbanas y centros poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación clara y sin superposiciones. En conjunto y sin sobreposiciones abarcan 1.901,12 hectáreas, lo que equivale al 11,98% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como: Distrito Regional Manejo Integrado “Complejo Cenagoso del Bajo Sinú”, áreas de pantano y ecosistemas de bosque seco y bosque seco tropical, además de esto, se presentan áreas de degradación de suelos por erosión severa. Estos representan limitaciones para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 4.824,32 hectáreas, lo que equivale al 30,41% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 141,56 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

<b>Elementos restrictivos a la actividad productiva</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Extensión total del elemento (ha)</b>	<b>Extensión municipal (%)</b>	<b>Fuente</b>
Ambiental	Laguna Charco Las Garzas, Charco Palo Alto	409,93	2,58	IGAC
	Ciénaga Guatinaja; Las Espuelas; Massi; Sapa; Sopal; Momil	1.220,65	7,69	
Territorios colectivos	Resguardos indígenas “San Andrés de Sotavento”	0,15	0,00	ANT

<sup>26</sup> El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y actualizado el primer semestre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



Áreas urbanas	Cabecera municipal: Momil	181,99	1,15	DANE
	Centros Poblados (8): Barbacoas, Betulia, El Hueso, Guaymaral, Pueblecito, Sabaneta, Sacana, Trementino.	88,40	0,07	
<b>Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones</b>		<b>1.901,12</b>	<b>11,98</b>	
<b>Total Área del municipio (ha)</b>		<b>15.863,96</b>	<b>100,00</b>	
<b>Elementos condicionantes a la actividad productiva</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Extensión total del elemento (ha)</b>	<b>Extensión municipal (%)</b>	<b>Fuente</b>
Ambiental	Distrito Regional de Manejo Integrado "Complejo Cenagoso del Bajo Sinú"	2.901,49	18,29	RUNAP
	Pantano	31,95	0,20	IGAC
	Bosque Seco	496,07	3,13	IAvH
	Bosque Seco Tropical	92,15	0,58	IAvH
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión - (severa)	3.355,55	21,15	IDEAM
<b>Total Área elementos condicionantes sin sobreposición</b>		<b>4.824,32</b>	<b>30,41</b>	
<b>Total Área del municipio (ha)</b>		<b>15.863,96</b>	<b>100,00</b>	
<b>Otros elementos de ordenamiento territorial</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Elemento</b>	<b>Extensión total del elemento (Km)</b>	<b>Fuente</b>	
Infraestructura	Red vial primaria	22,78	IGAC	
<b>Total</b>		<b>22,78</b>		

**Fuente:** Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

## 5. ANALISIS COMPARATIVO METODOLOGICO

El objetivo del cálculo de la UAF por UFH a escala municipal es la optimización de las áreas para la producción de alimentos y garantía de derechos.

La aplicación de la metodología da como resultado la determinación de la empresa básica de producción, cuyo tamaño en condiciones climáticas y de suelo particular debe permitir a la familia remunerar su trabajo, y disponer de un excedente económico que facilite la formación de su patrimonio.

A continuación, se presenta la comparación entre los rangos mínimos y máximos de la UAF, para lo cual se diferenciarán las áreas definidas en la Resolución 041 de 1996 y los resultados obtenidos por la aplicación de la metodología del Acuerdo 167 de 2021:



Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango	
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo
Apartadó (Antioquia)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea	3	ZRH No.1 Urabá Norte Potencialidad agrícola: 14 a 20 ha ZRH No.1 Urabá Norte Potencialidad Mixta: 42 a 55 ha ZRH No.1 Urabá Norte Potencialidad ganadera: 55 a 68 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	21	De 5,7932 a 51,1915
Carepa (Antioquia)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas  Regional Antioquia	3	ZRH No.1 Urabá Norte Potencialidad agrícola: 14 a 20 ha Mixta: 42 a 55 ha Ganadera: 55 a 68 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	19	De 6,0276 a 49,2301
Guarne (Antioquia)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea  Regional Antioquia	3	ZRH No. 9. Valle del Aburra y el Oriente cercano  Agrícola: 3-5 ha Mixta: 12-16 ha Ganadera: 27-37 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	12	1,8528 a 9,9403 ha
Marinilla (Antioquia)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea  Regional Antioquia	3	No. 9. Valle del Aburra y el Oriente cercano  Agrícola: 3-5 ha Mixta: 12-16 ha Ganadera: 27-37 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	15	2,1865 a 14,1871 ha
Morales (Bolívar)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas	1	ZRH No.3 85 a 115 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	23	De 4,4639 a 44,4744 ha
Santa Rosa del Sur (Bolívar)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea	1	No. 1. Serranía de San Lucas: 85 a 115 ha



Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango	
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo
		Regional Antioquia		
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	9	11,2446 a 43,8619 ha
<b>Simití (Bolívar)</b>	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Bolívar	1	No. 1. Serranía de San Lucas: 85 a 115 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	30	7,4587 a 58,5290 ha
<b>Filadelfia (Caldas)</b>	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Antiguo Caldas	2	No. 6. Agrícola de 5 a 10 ha
				No. 6. Mixta o ganadera de 10 a 20 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	27	2,6837 a 21,9510 ha
<b>La Merced (Caldas)</b>	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas  Regional Antiguo Caldas	2	No. 8. Agrícola de 7 a 12 ha No. 8. Mixta o ganadera de 12 a 25 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	20	3,3802 a 22,5985 ha
<b>Supía (Caldas)</b>	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas Regional Antiguo Caldas	2	No. 6 Agrícola de 5 a 10 ha
				No. 6. Mixta o ganadera de 10 a 20 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	20	3,4005 a 20,4559 ha



Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango	
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo
Anserma (Caldas)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas  Regional Caldas	2	ZRH No. 7 agrícola de 5 a 10 has.; mixta o ganadera: de 10 a 15 has.
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	20	2,9255 a 13,0271
Risaralda (Caldas)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas  Regional Caldas	2	ZRH No. 7 agrícola de 5 a 10 has.; mixta o ganadera: de 10 a 15 has.
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	11	3,0449 a 13,2700
Nunchía (Casanare)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas	3	ZRH No. 3: 45 a 61 ha ZRH No. 4: 65 a 87 ha ZRH No. 5: 65 a 87 hectáreas.
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	39	8,4858 a 37,7162 ha
Pore (Casanare)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas  Regional Casanare	2	ZRH No. 3 45 a 61 ha ZRH No. 4 Noroccidental 65 a 87 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	26	8,6039 a 41,1398
Aguachica (Cesar)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas	1	ZRH 4. De 28 a 38 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	30	De 6,4380 a 36,6856
Gamarra (Cesar)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas	1	ZRH 3. De 35 a 47 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	23	De 7,7871 a 32,9060
La Paz (Cesar)	Resolución 041 de 1996	ZRH – Zona Relativamente Homogénea	1	ZRH No. 1 26 a 36 hectáreas



Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango	
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo
		De la regional Cesar		
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	36	De 2,6595, a 34,9231 hectáreas
<b>San Diego (Cesar)</b>	Resolución 041 de 1996	ZRH – Zona Relativamente Homogénea De la regional Cesar	1	ZRH No. 1 26 a 36 hectáreas
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	20	De 2,6592 a 34,6122 hectáreas
<b>Agustín Codazzi (Cesar)</b>	Resolución 041 de 1996	ZRH – Zona Relativamente Homogénea  De la regional Cesar	1	ZRH No. 1 26 a 36 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	33	2,9315 a 29,8591 ha
<b>San Andrés de Sotavento (Córdoba)</b>	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas De la regional Córdoba (Sabana)	1	ZRH No.8 11 a 15 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	42	2,6514 a 15,4664 ha
<b>Tuchín (Córdoba)</b>	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas	Sin rango formal establecido, municipio creado después de 1996	
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	30	2,6495 a 17,0215 ha
<b>Purísima (Córdoba)</b>	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas Regional Córdoba	2	ZRH No.3 de 20 a 27 ha Para tierras influenciadas por la Ciénaga Grande rango de 5 a 25 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	21	4,2610 a 20,9596
<b>Santa Cruz de Lorica (Córdoba)</b>	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas -	2	ZRH No.3 de 20 a 27 ha Para tierras influenciadas por la



Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango	
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo
		Regional Córdoba		Ciénaga Grande rango de 5 a 25 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	49	2,6501 a 23,6472
<b>Momil (Córdoba)</b>	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas - Regional Córdoba	2	ZRH No.3 de 20 a 27 ha Para tierras influenciadas por la Ciénaga Grande rango de 5 a 25 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	16	3,2675 a 21,2226

**6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A LOS MUNICIPIOS DE APARTADÓ, CAREPA, GUARNE Y MARINILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA; MORALES, SANTA ROSA DEL SUR Y SIMITÍ EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR; ANSERMA, FILADELFIA, LA MERCED, RISARALDA Y SUPÍA EN EL DEPARTAMENTO DEL CALDAS; NUNCHÍA Y PORE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE; AGUACHICA, AGUSTÍN CODAZZI, GAMARRA, LA PAZ Y SAN DIEGO EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR; MOMIL, PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN, SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, SANTA CRUZ DE LORICA Y TUCHÍN EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA LA APLICACIÓN DE LA UAF POR UFH A ESCALA MUNICIPAL**

#### **APARTADÓ – ANTIOQUIA:**

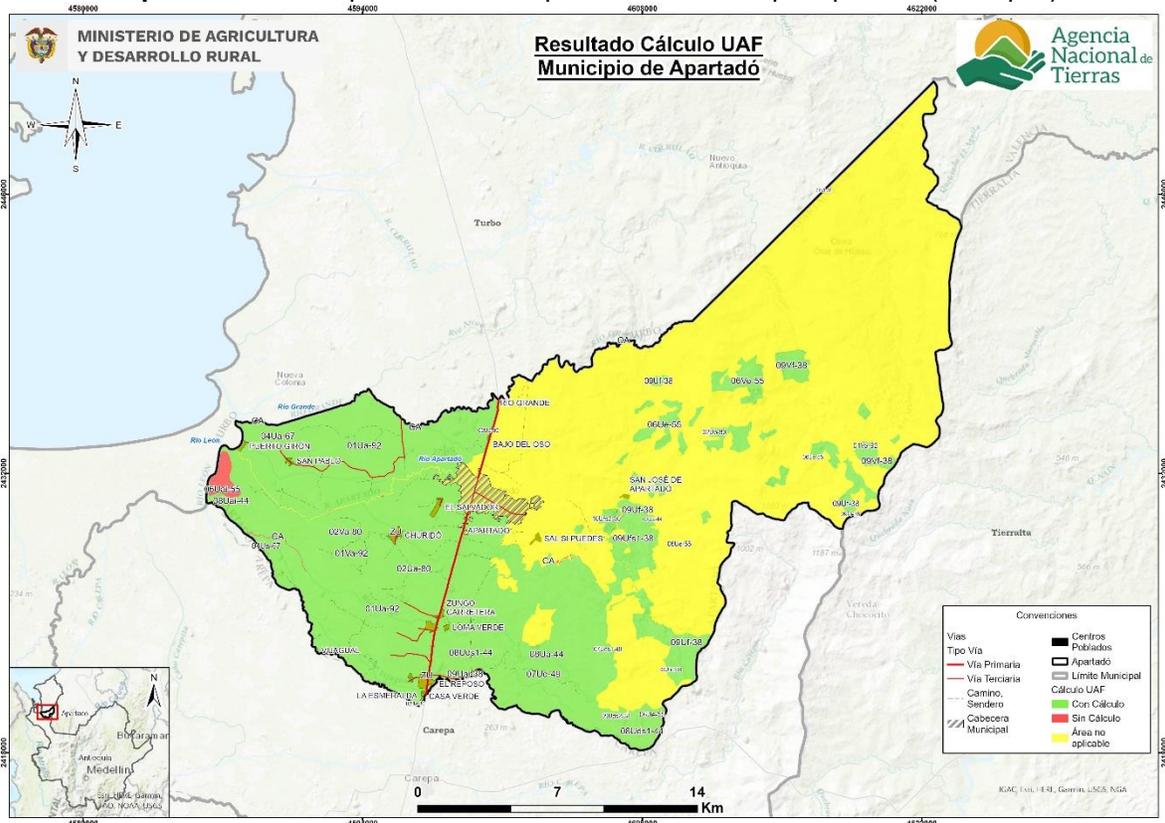
El municipio de Apartado se compone de 26 UFH de los tipos 01, 02, 03, 04, 06, 07, 08, 09 y 10. De este total de UFH, 24 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 21 de las 24 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99,1% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 4,0000 ha y un valor máximo de 25,9979 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 4,3664 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 19,6374 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 5,7932 ha y un valor máximo de 51,1915 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 7,4578 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 32,1608 ha.



Mapa 1. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Apartadó (Antioquia)



Fuente: ANT (2025).

### CAREPA – ANTIOQUIA:

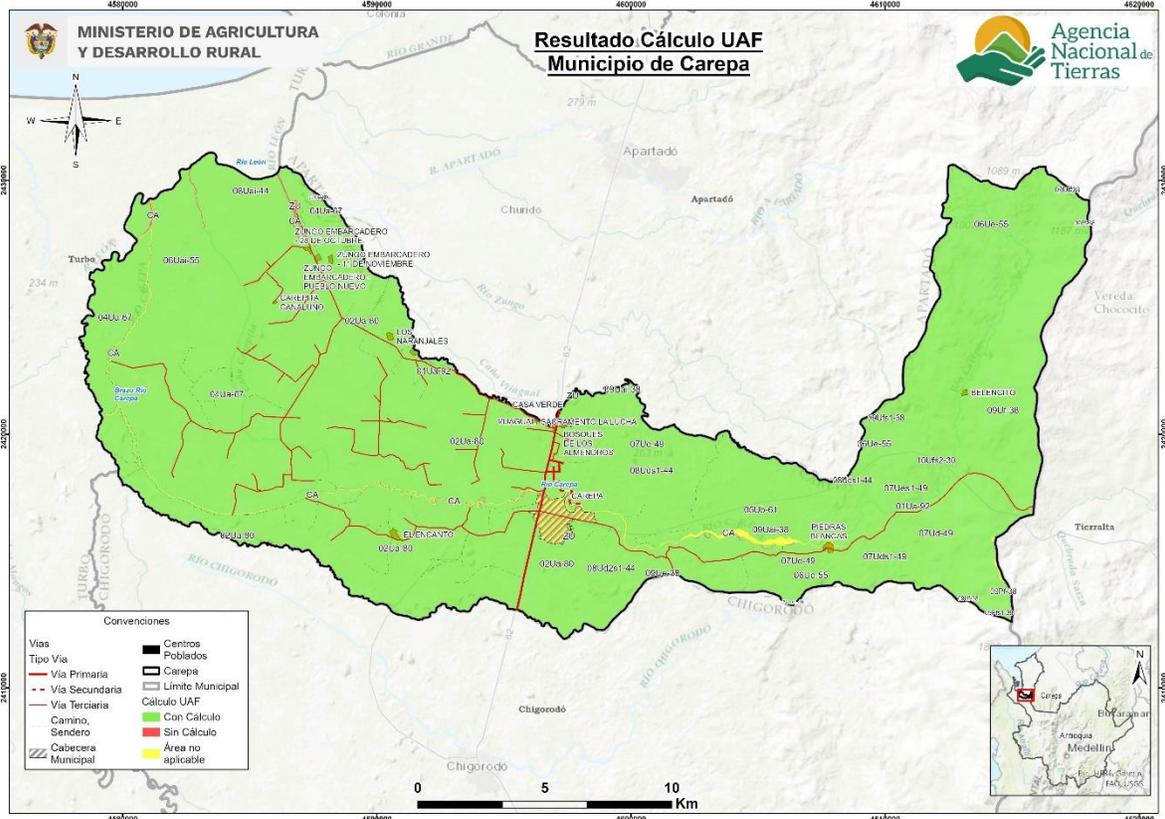
El municipio de Carepa se compone de 19 UFH de los tipos 01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10. De este total de UFH, 19 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 19 de las 19 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 4,3215 ha y un valor máximo de 24,1845 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 4,6267 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 17,6557 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 6,0276 ha y un valor máximo de 49,2301 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 8,3244 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 29,1253 ha.



**Mapa 2. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Carepa (Antioquia)**



Fuente: ANT (2025).

### **GUARNE – ANTIOQUIA:**

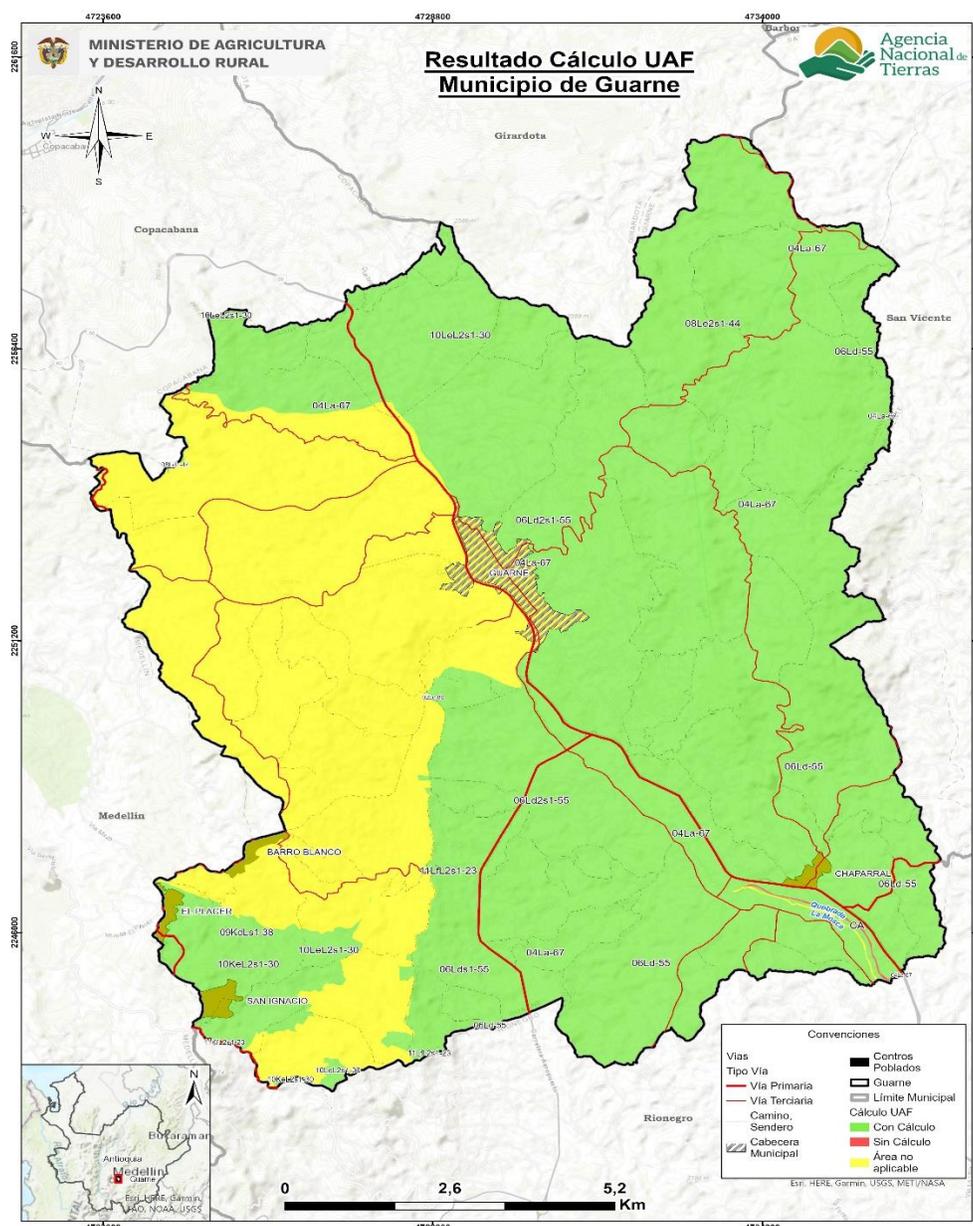
El municipio de Guarne se compone de 15 UFH de los tipos 02, 04, 06, 08, 09, 10 y 11. De este total de UFH, 14 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 12 de las 14 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 1,1090 ha y un valor máximo de 5,292 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 1,5542 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 3,7664 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 1,8528 ha y un valor máximo de 9,9403 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,7918 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 6,4553 ha.



**Mapa 3. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Guarne (Antioquia)**



Fuente: ANT (2025).

### **MARINILLA – ANTIOQUIA:**

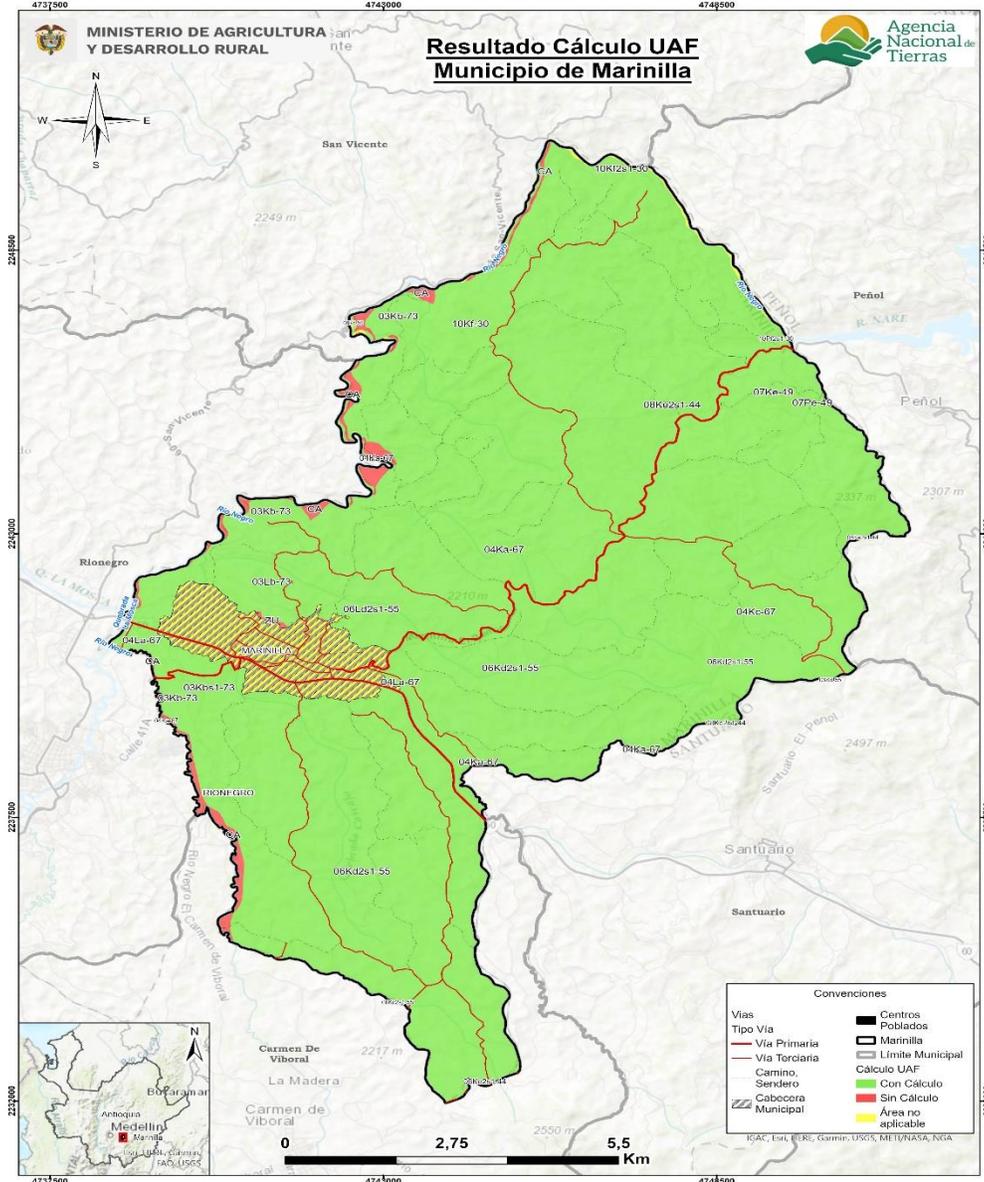
El municipio de Marinilla se compone de 15 UFH de los tipos 03, 04, 06, 07, 08 y 10. De este total de UFH, 15 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 15 de las 15 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 1,2623 ha y un valor máximo de 8,4480 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 1,5130 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 7,4445 ha.



El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 2,1865 ha y un valor máximo de 14,1871 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,5850 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 12,4007 ha.

**Mapa 4. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Marinilla (Antioquia)**



Fuente: ANT (2025).

### **MORALES – BOLÍVAR:**

El municipio de Morales se compone de 37 UFH de los tipos 01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 10, 11 y 13. De este total de UFH, 25 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 23 de las 25 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio. Las 2 UFH restantes con área aplicable, que no

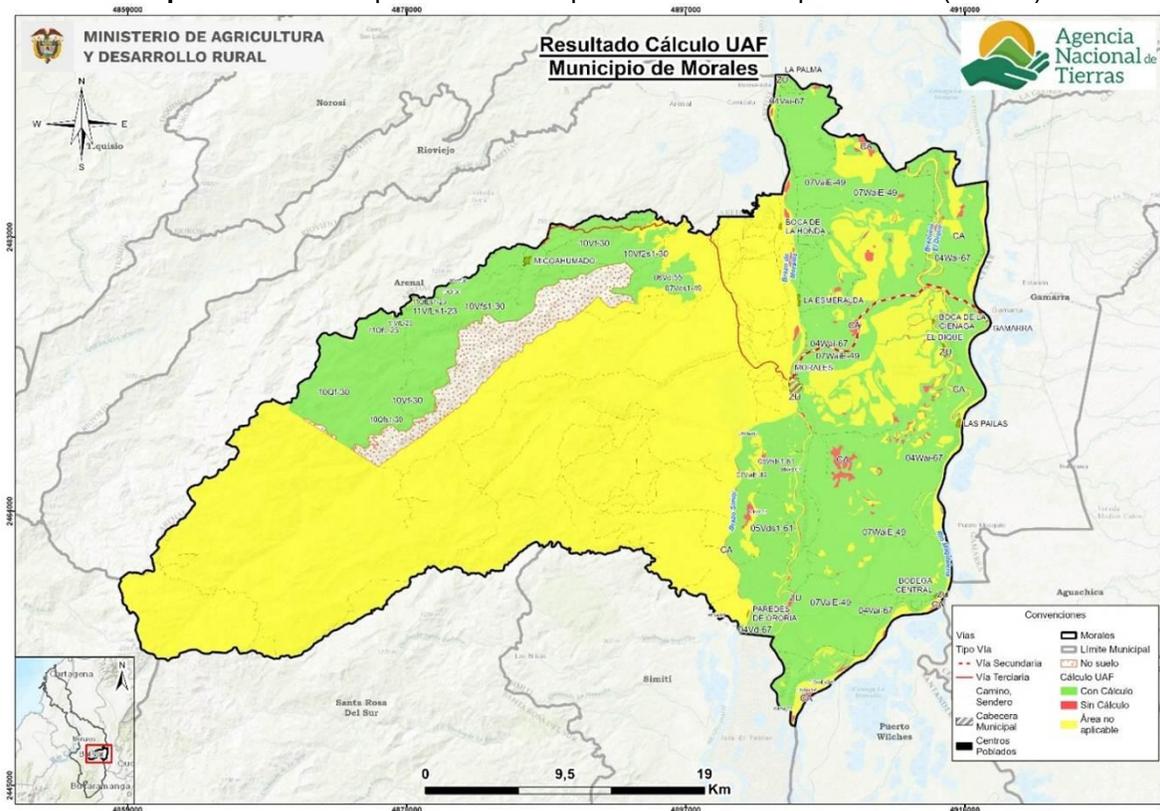


obtuvieron resultados, se distribuyen de la siguiente manera: 1 UFH se excluyó de la modelación por restricción por optimización (área aplicable menor a 1 ha) y 1 UFH no tuvo portafolios con la rentabilidad financiera necesaria en el cálculo del AMR.

El rango de AMR en Morales obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 3,4364 ha y un valor máximo de 21,6042 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 6,2829 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 14,6008 ha.

El rango de UAF en Morales obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 4,4639 ha y un valor máximo de 44,4744 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 10,5330 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 29,3130 ha.

**Mapa 5. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Morales (Bolívar)**



Fuente: ANT (2025).

### **SANTA ROSA DEL SUR – BOLÍVAR:**

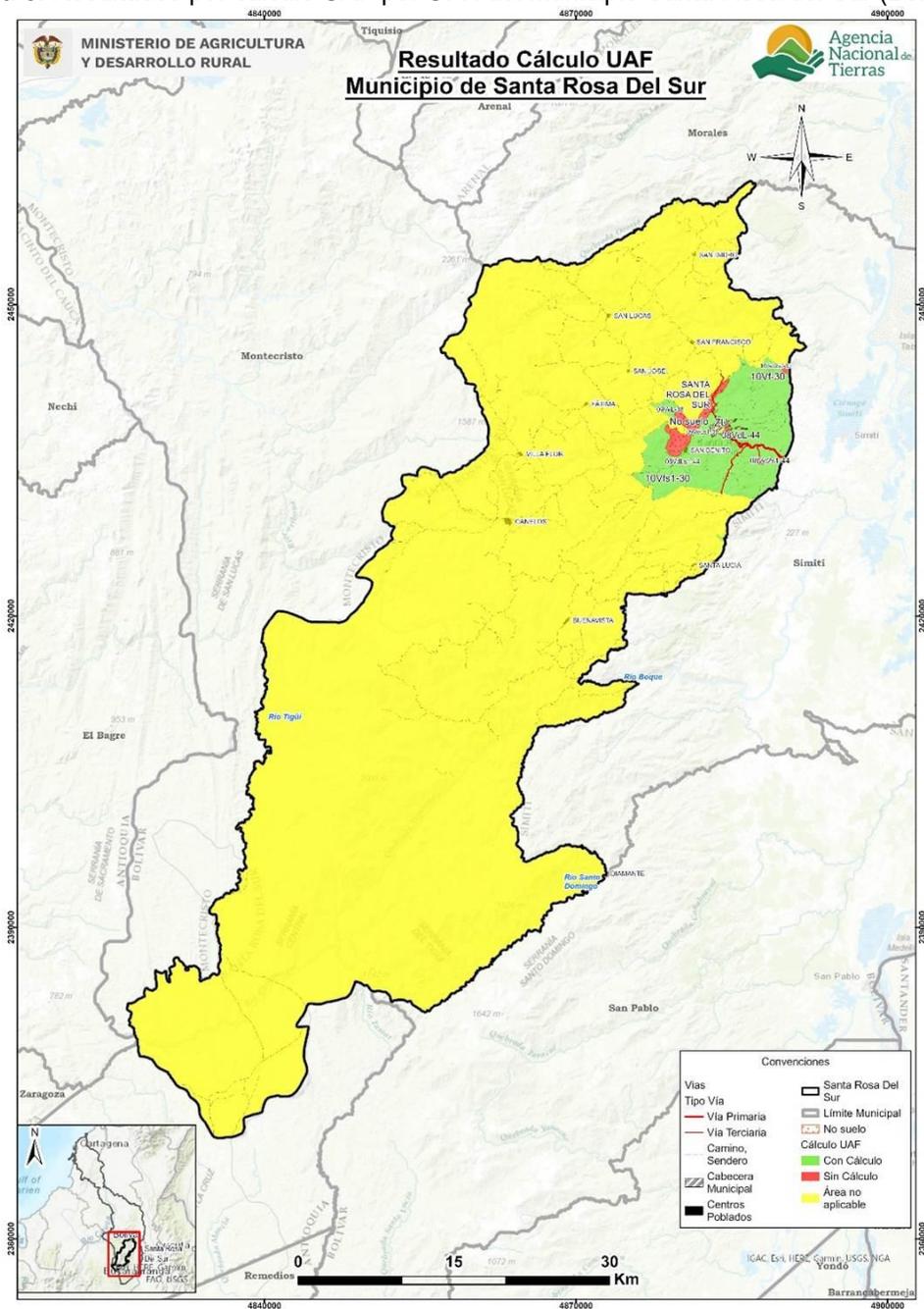
El municipio de Santa Rosa del Sur se compone de 47 UFH de los tipos 03, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12. De este total de UFH, 11 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 9 de las 11 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99,6% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.



El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 8,0016 ha y un valor máximo de 24,9967 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 8,0020 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 20,4595 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 11,2446 ha y un valor máximo de 43,8619 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 12,6471 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 32,3663 ha.

Mapa 6. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Santa Rosa del Sur (Bolívar)



Fuente: ANT (2025).



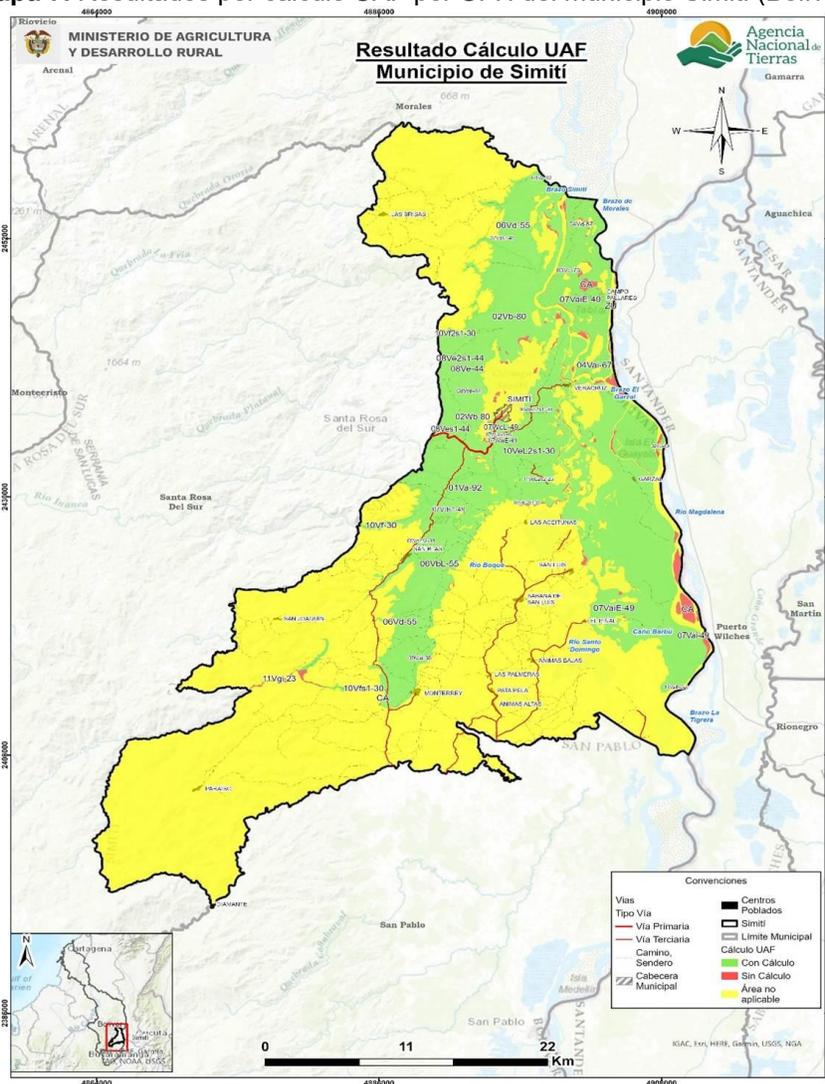
## SIMITÍ – BOLÍVAR:

El municipio de Simití se compone de 45 UFH de los tipos 01, 02, 03, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 13. De este total de UFH, 34 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 30 de las 34 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99,8% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 5,1922 ha y un valor máximo de 28,7701 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 7,0788 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 19,8249 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 7,4587 ha y un valor máximo de 58,5290 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 11,5387 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 32,2077 ha.

**Mapa 7. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Simití (Bolívar)**



Fuente: ANT (2025).

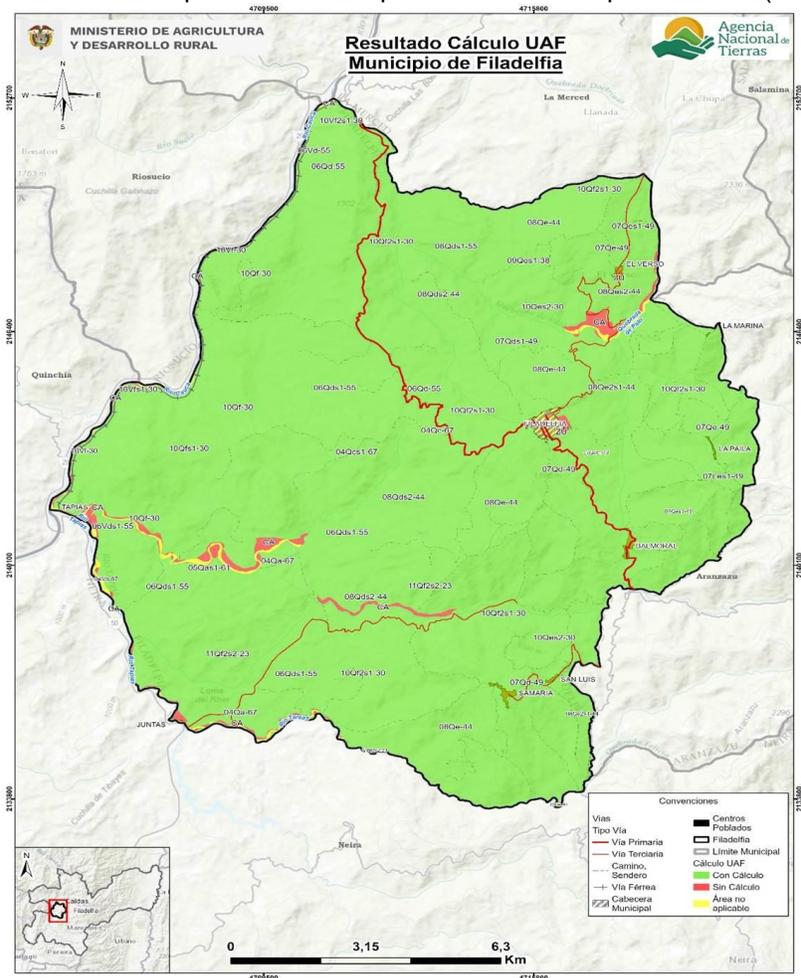
**FILADELFIA – CALDAS:**

El municipio de Filadelfia se compone de 28 UFH de los tipos 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11. De este total de UFH, 28 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 27 de las 28 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio. Las 1 UFH restantes con área aplicable, que no obtuvieron resultados, se distribuyen de la siguiente manera: 1 UFH se excluyó de la modelación por restricción por optimización (área aplicable menor a 1 ha).

El rango de AMR en Filadelfia obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 1,7689 ha y un valor máximo de 14,8448 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,0518 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 11,3437 ha.

El rango de UAF en Filadelfia obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 2,6837 ha y un valor máximo de 21,9510 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,0919 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 17,4410 ha.

**Mapa 8. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Filadelfia (Caldas)**



Fuente: ANT (2025).



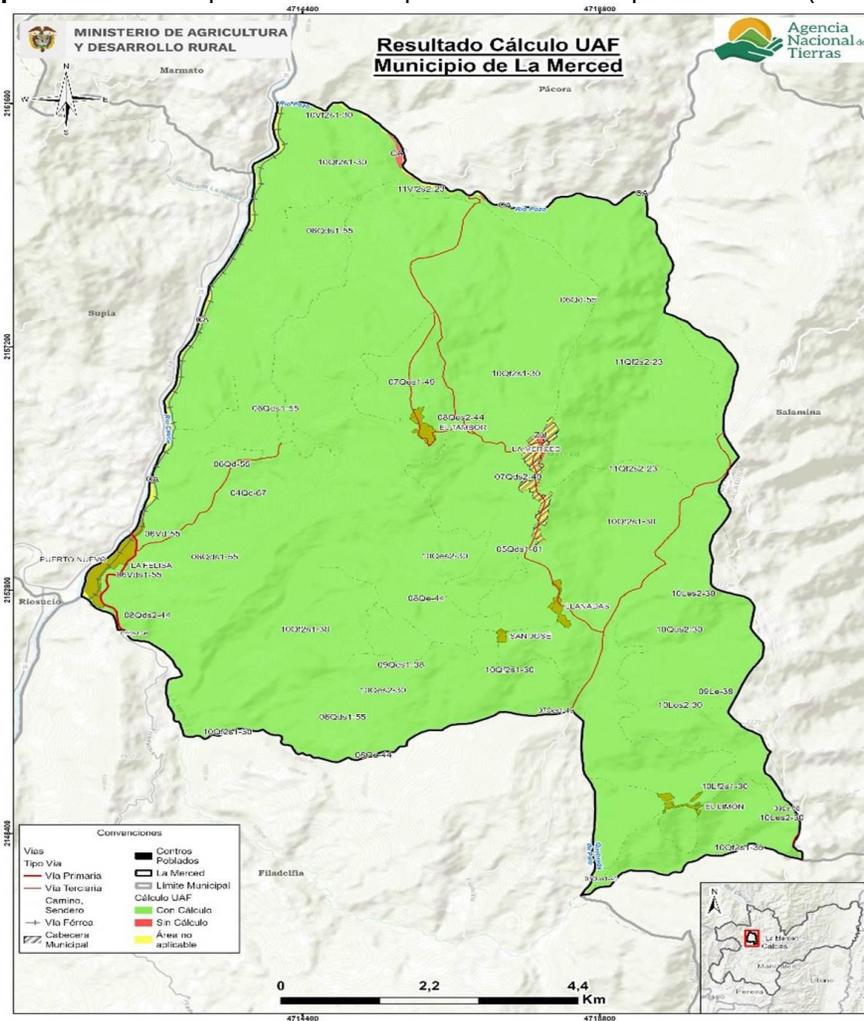
### LA MERCED – CALDAS:

El municipio de La Merced se compone de 20 UFH de los tipos 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11. De este total de UFH, 20 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 20 de las 20 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio. Esto significa que todas las UFH aplicables obtuvieron resultados en el cálculo del AMR.

El rango de AMR en La Merced obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 2,5047 ha y un valor máximo de 11,9917 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,5066 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 10,1418 ha.

El rango de UAF en La Merced obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 3,3802 ha y un valor máximo de 22,5985 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,8714 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 16,6885 ha.

**Mapa 9.** Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio La Merced (Caldas)



Fuente: ANT (2025).



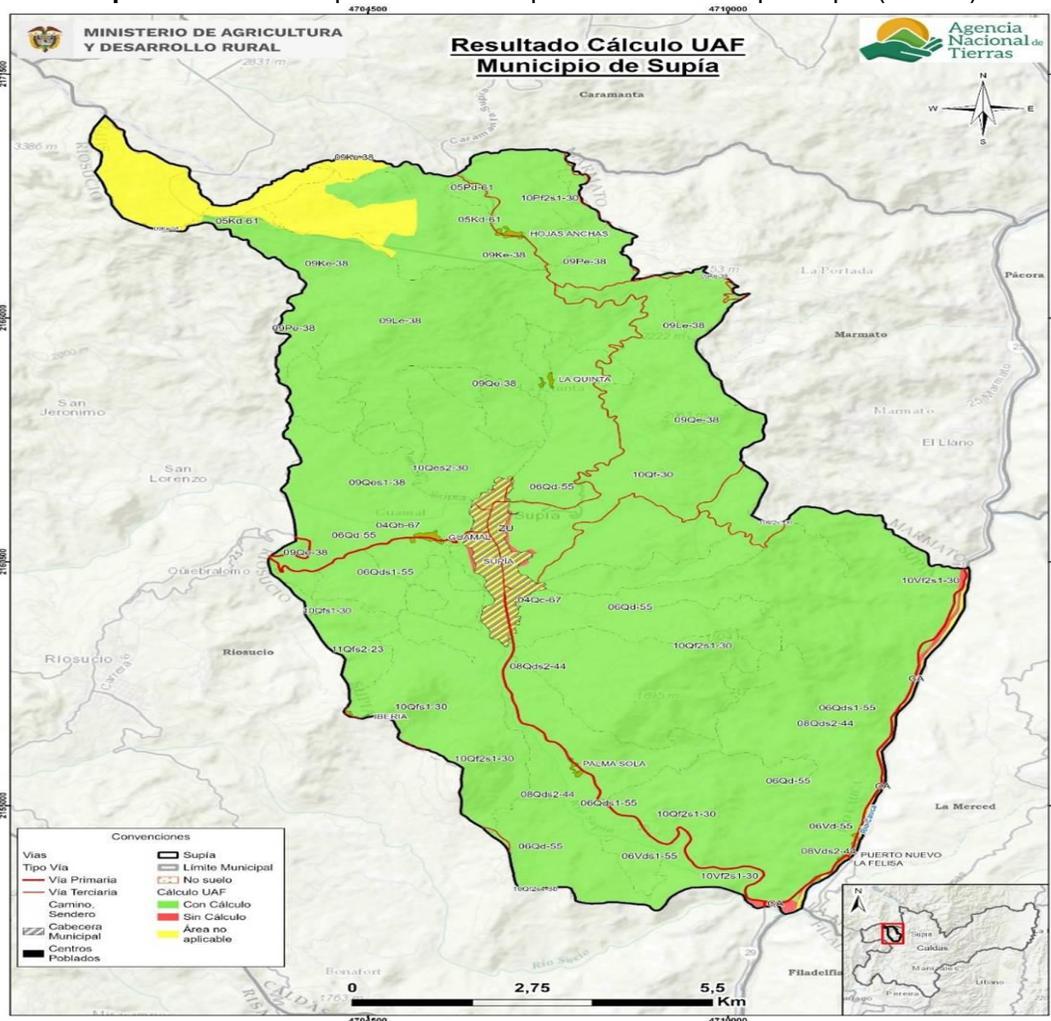
### SUPIÁ – CALDAS:

El municipio de Supía se compone de 22 UFH de los tipos 04, 05, 06, 08, 09, 10 y 11. De este total de UFH, 22 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 22 de las 22 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio. Esto significa que todas las UFH aplicables obtuvieron resultados en el cálculo del AMR.

El rango de AMR en Supía obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 2,5032 ha y un valor máximo de 10,9884 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,5733 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 9,7164 ha.

El rango de UAF en Supía obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 3,4005 ha y un valor máximo de 20,4559 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,7466 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 14,8654 ha.

**Mapa 10. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Supía (Caldas)**



Fuente: ANT (2025).



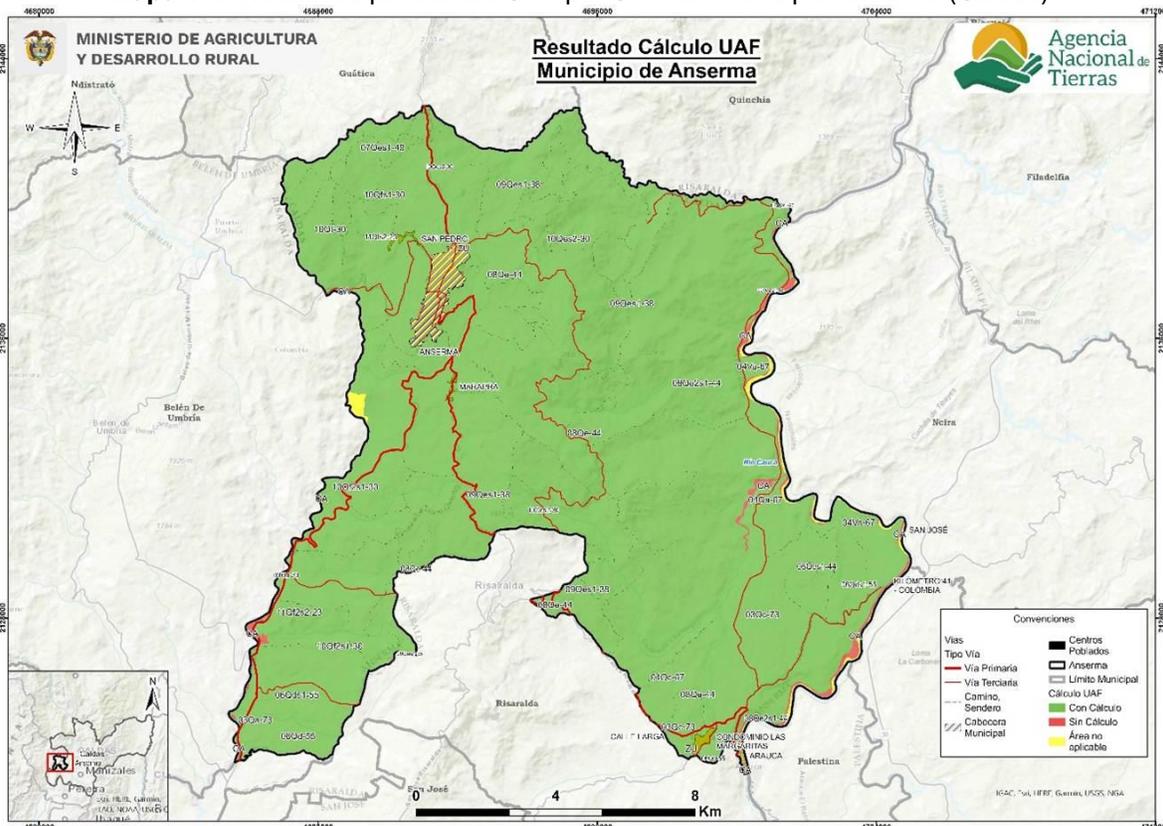
### ANSERMA – CALDAS:

El municipio de Anserma se compone de 23 UFH de los tipos 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 13. De este total de UFH, 22 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 20 de las 22 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 2,0054 ha y un valor máximo de 8,1126 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,1071 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 6,5401 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 2,9255 ha y un valor máximo de 13,0271 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,5222 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 10,7847 ha.

**Mapa 11. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Anserma (Caldas)**



Fuente: ANT (2025).

### RISARALDA – CALDAS:

El municipio de Risaralda se compone de 13 UFH de los tipos 01, 02, 03, 05, 06, 08, 09, 10 y 13. De este total de UFH, 13 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 11 de las 13 UFH donde se aplicó la

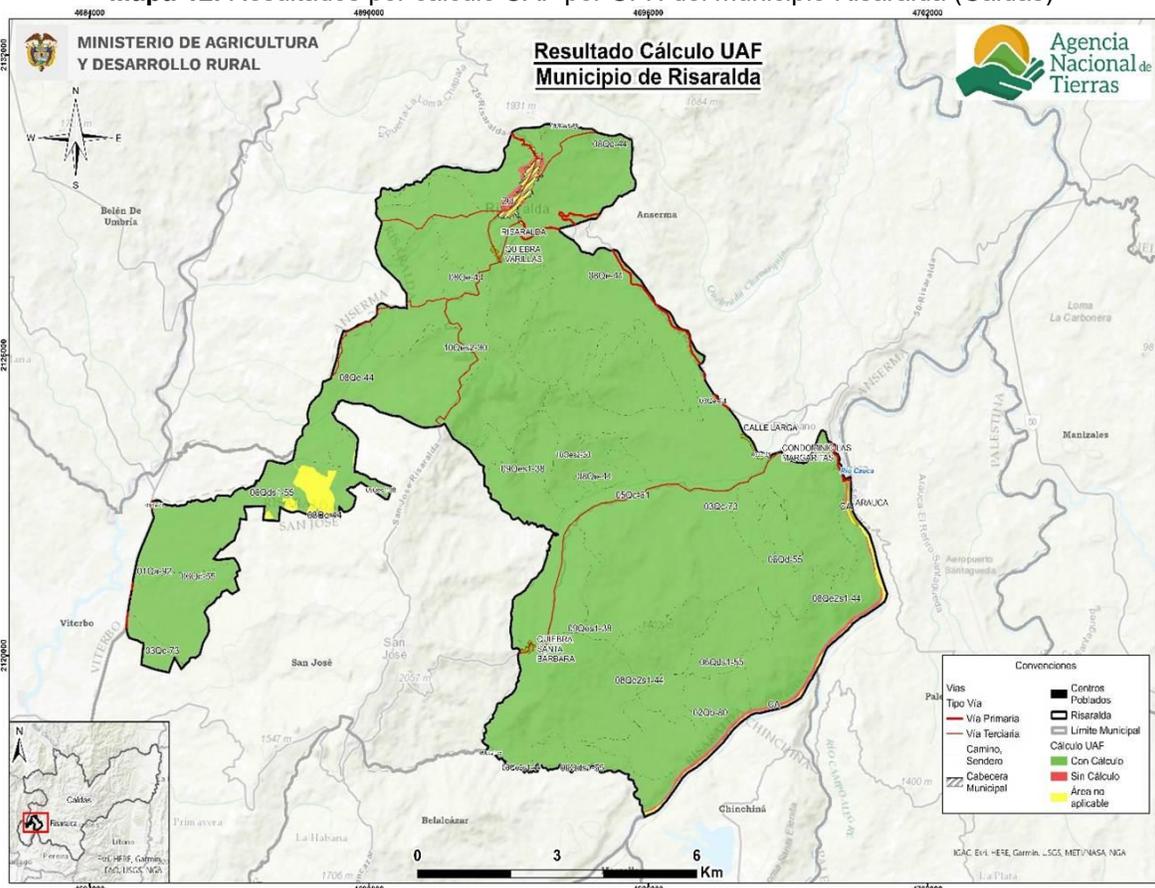


modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 2,0059 ha y un valor máximo de 7,6866 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,0639 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 6,9133 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 3,0449 ha y un valor máximo de 13,2700 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,3490 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 11,0367 ha.

**Mapa 12. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Risaralda (Caldas)**



Fuente: ANT (2025).

### **NUNCHÍA – CASANARE:**

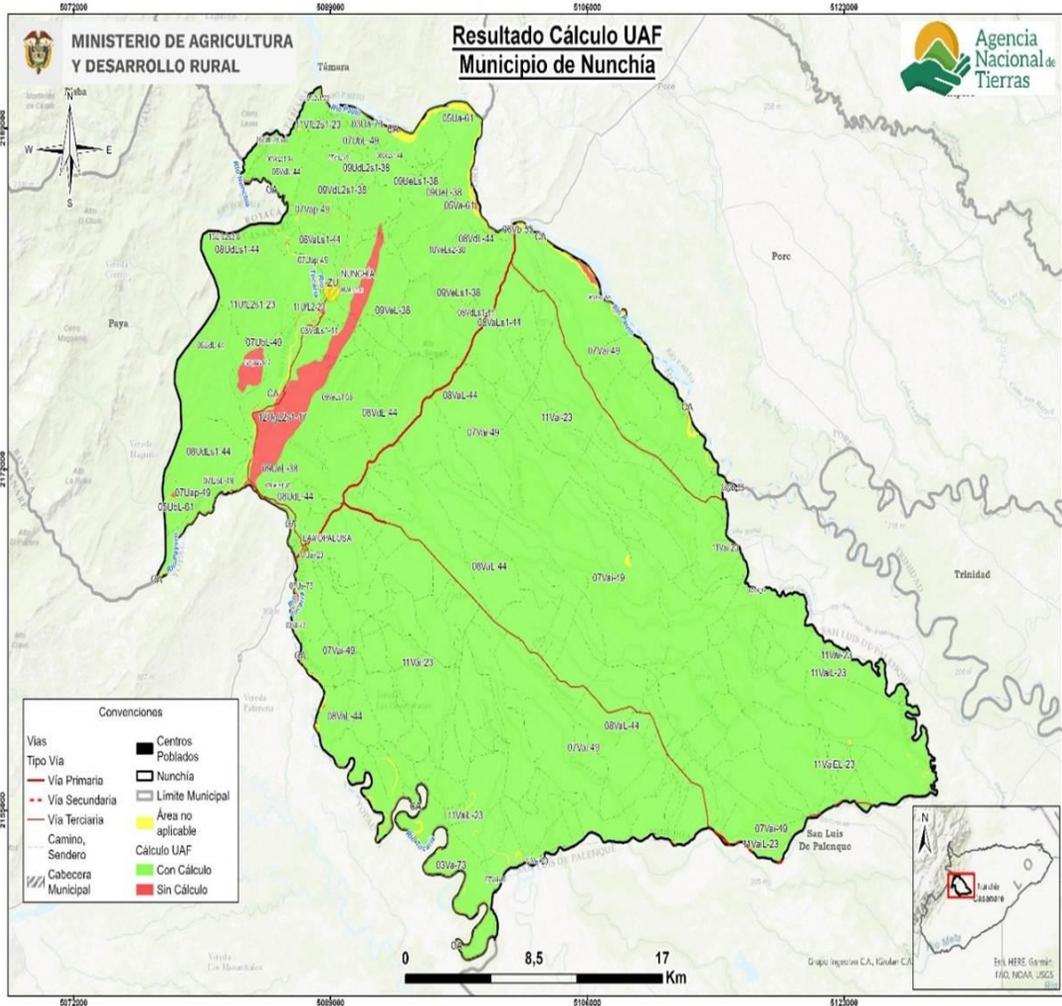
El municipio de Nunchía se compone de 44 UFH de los tipos 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13. De este total de UFH, 44 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 39 de las 44 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 98,1% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.



El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 6,5000 ha y un valor máximo de 17,5000 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 6,7640 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 12,1356 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 8,4858 ha y un valor máximo de 37,7162 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 11,6320 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 20,3063 ha.

**Mapa 13.** Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Nunchía (Casanare)



Fuente: ANT (2025).

### **PORE – CASANARE:**

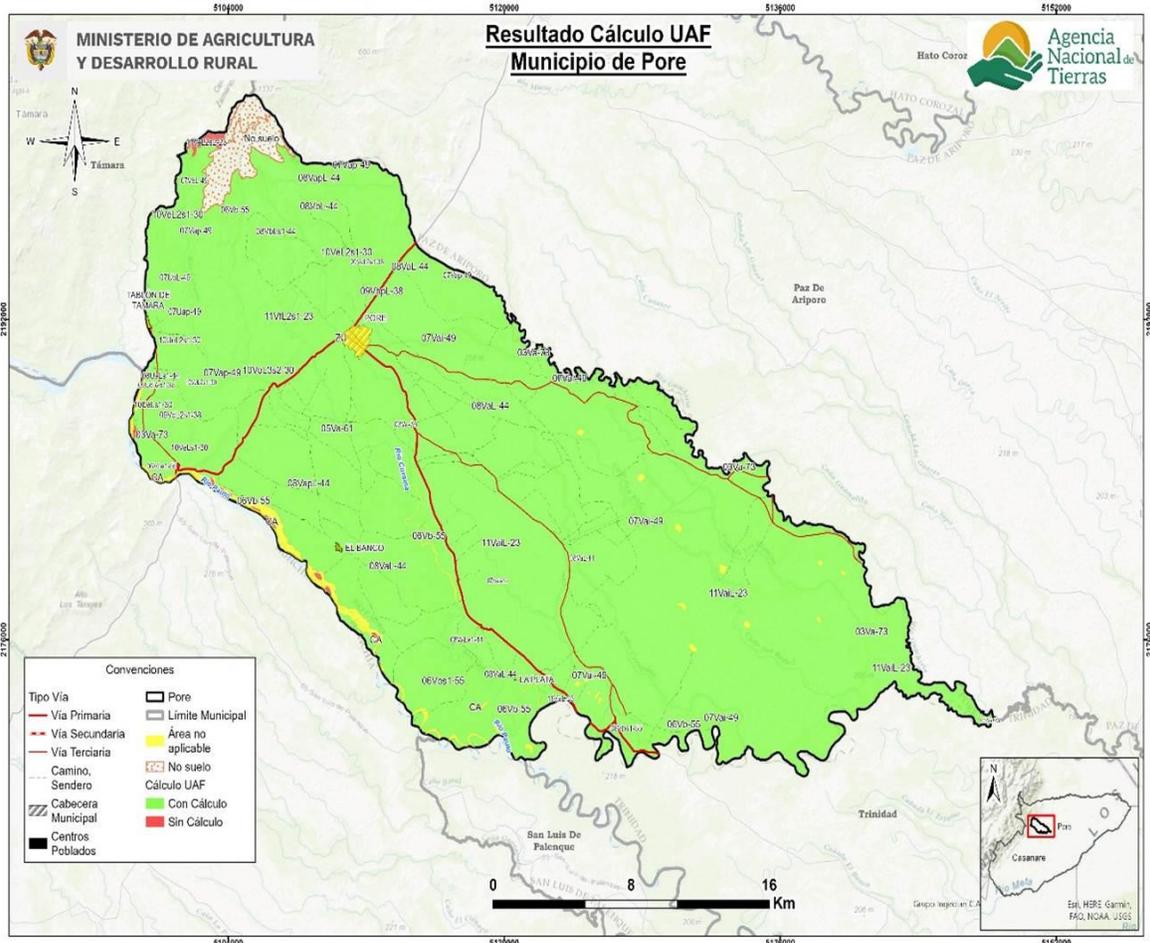
El municipio de Pore se compone de 29 UFH de los tipos 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11. De este total de UFH, 29 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 26 de las 29 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99,8% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.



El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 6,5030 ha y un valor máximo de 18,0016 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 6,8513 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 15,6191 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 8,6039 ha y un valor máximo de 41,1398 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 12,1751 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 27,8375 ha.

**Mapa 14. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Pore (Casanare)**



Fuente: ANT (2025).

### **AGUACHICA – CESAR:**

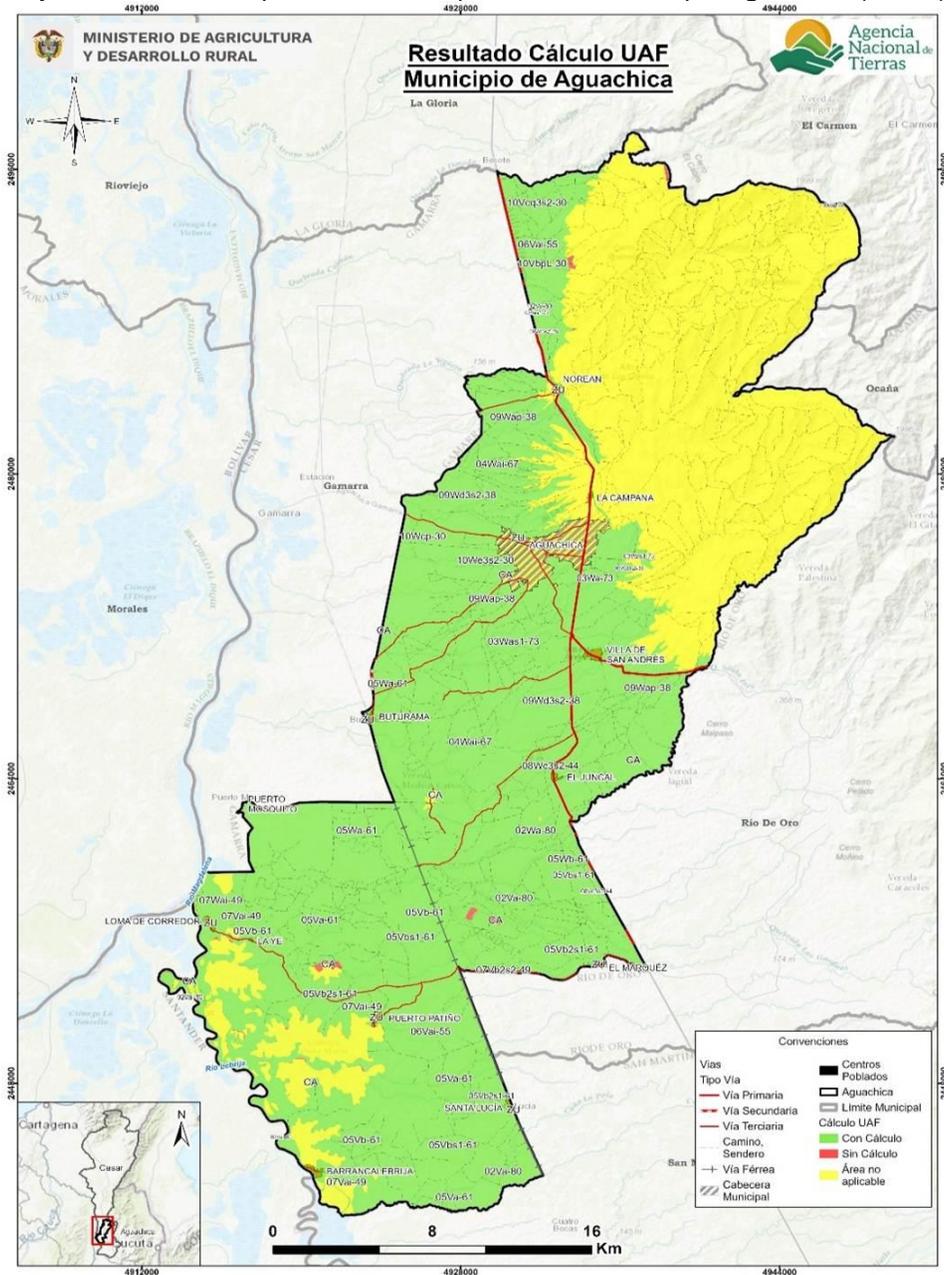
El municipio de Aguachica se compone de 54 UFH de los tipos 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13. De este total de UFH, 48 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 30 de las 48 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99,9% del área aplicable de las UFH productivas del municipio. Las 18 UFH restantes con área aplicable, que no obtuvieron resultados, se distribuyen de la siguiente manera: 10 UFH no contaban con aptitud productiva para ninguna de las líneas priorizadas, 7 UFH se excluyeron de la modelación por restricción por optimización (área aplicable menor a 1 ha) y 1 UFH no tuvo portafolios con la rentabilidad financiera necesaria en el cálculo del AMR.



El rango de AMR en Aguachica obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 5,0000 ha y un valor máximo de 23,6164 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 5,7541 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 14,3634 ha.

El rango de UAF en Aguachica obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 6,4380 ha y un valor máximo de 36,6856 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 8,0969 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 23,3774 ha.

**Mapa 15. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Aguachica (Cesar)**



Fuente: ANT (2025).

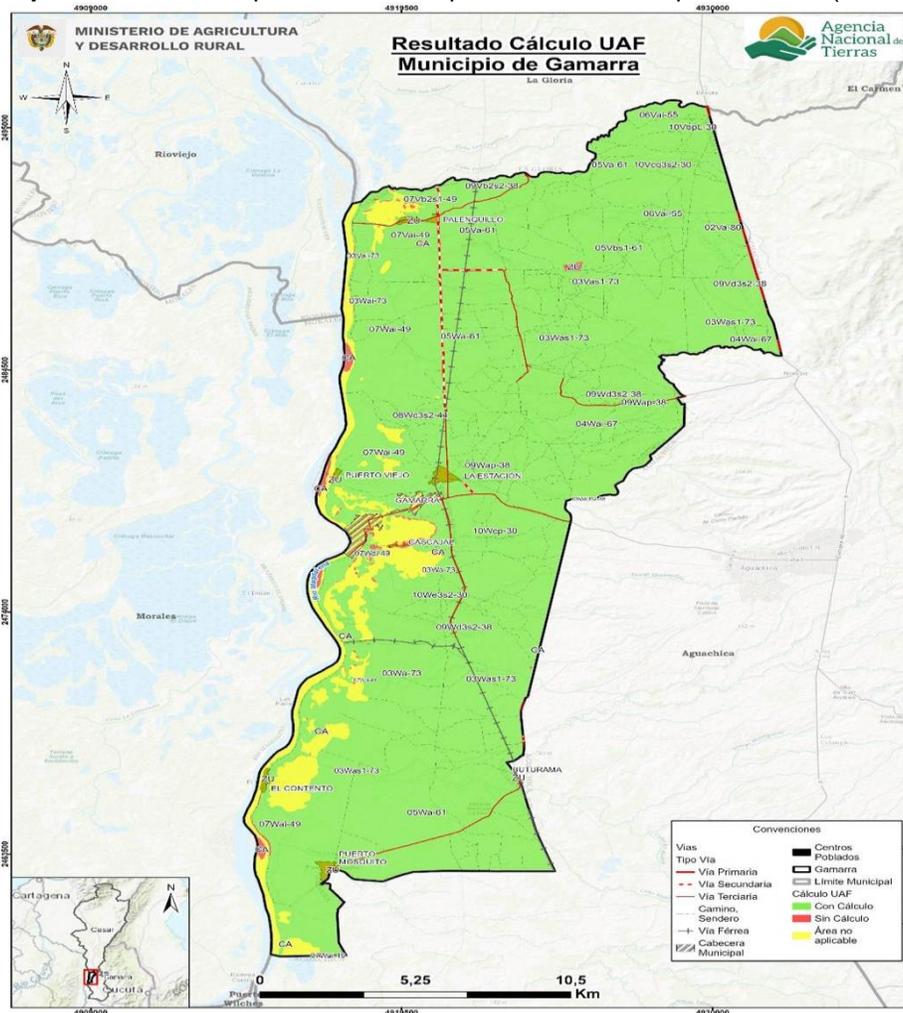
**GAMARRA – CESAR:**

El municipio de Gamarra se compone de 24 UFH de los tipos 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 13. De este total de UFH, 23 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 23 de las 23 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio. Esto significa que todas las UFH aplicables obtuvieron resultados en el cálculo del AMR.

El rango de AMR en Gamarra obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 6,0392 ha y un valor máximo de 16,5382 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 7,6017 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 13,3446 ha.

El rango de UAF en Gamarra obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 7,7871 ha y un valor máximo de 32,9060 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 10,5525 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 20,3889 ha.

**Mapa 16.** Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Gamarra (Cesar)



Fuente: ANT (2025).



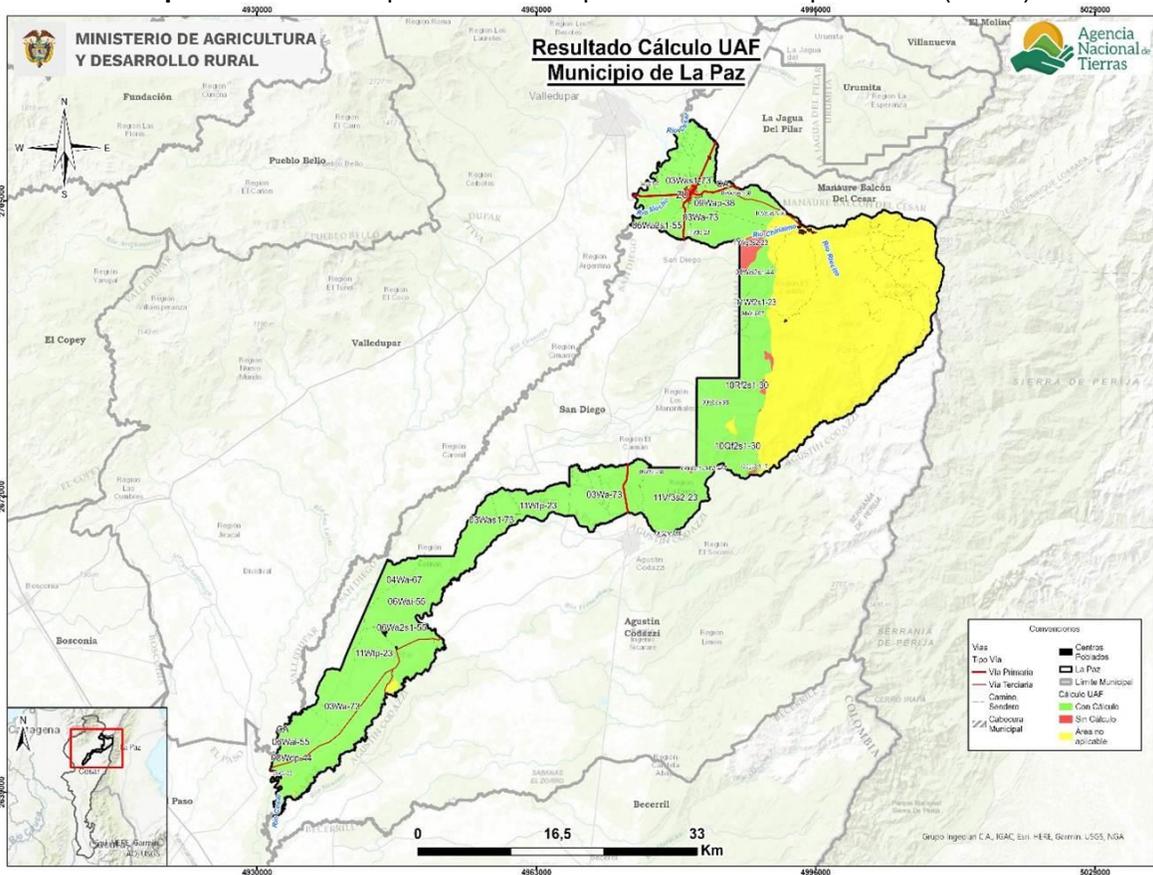
### LA PAZ – CESAR:

El municipio de La Paz se compone de 64 UFH de los tipos 03, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13. De este total de UFH, 44 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 36 de las 44 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 95,7% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 2,0065 ha y un valor máximo de 21,2582 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,5933 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 10,9830 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 2,6595 ha y un valor máximo de 34,9231 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 4,8737 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 19,3919 ha.

**Mapa 17. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio La Paz (Cesar)**



Fuente: ANT (2025).

### SAN DIEGO – CESAR:

El municipio de San Diego se compone de 23 UFH de los tipos 03, 04, 06, 08, 09, 10 y 11. De este total de UFH, 23 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 20 de las 23 UFH donde se aplicó la modelación.

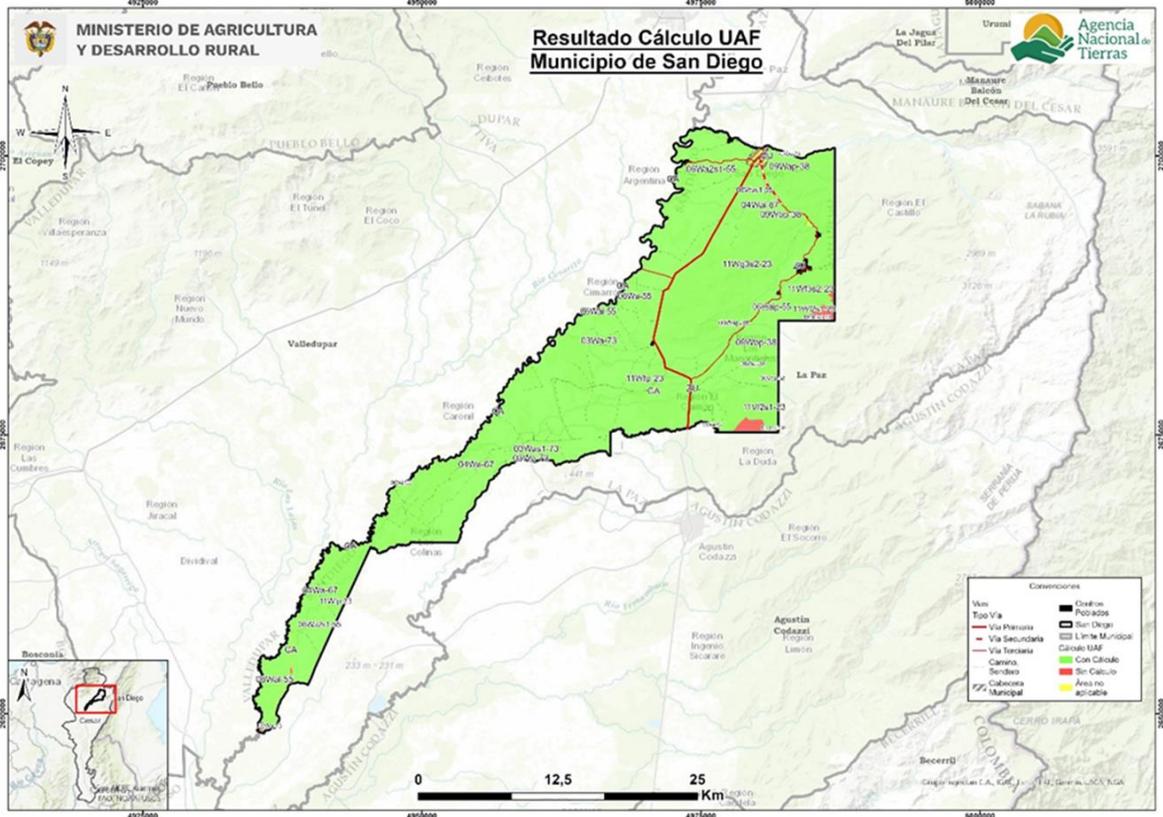


Estas UFH con modelación efectiva representan el 99,1% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 2,0049 ha y un valor máximo de 18,6905 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,9895 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 13,4934 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 2,6592 ha y un valor máximo de 34,6122 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 7,1938 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 22,7271 ha.

**Mapa 18. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio San Diego (Cesar)**



Fuente: ANT (2025).

### **AGUSTÍN CODAZZI – CESAR:**

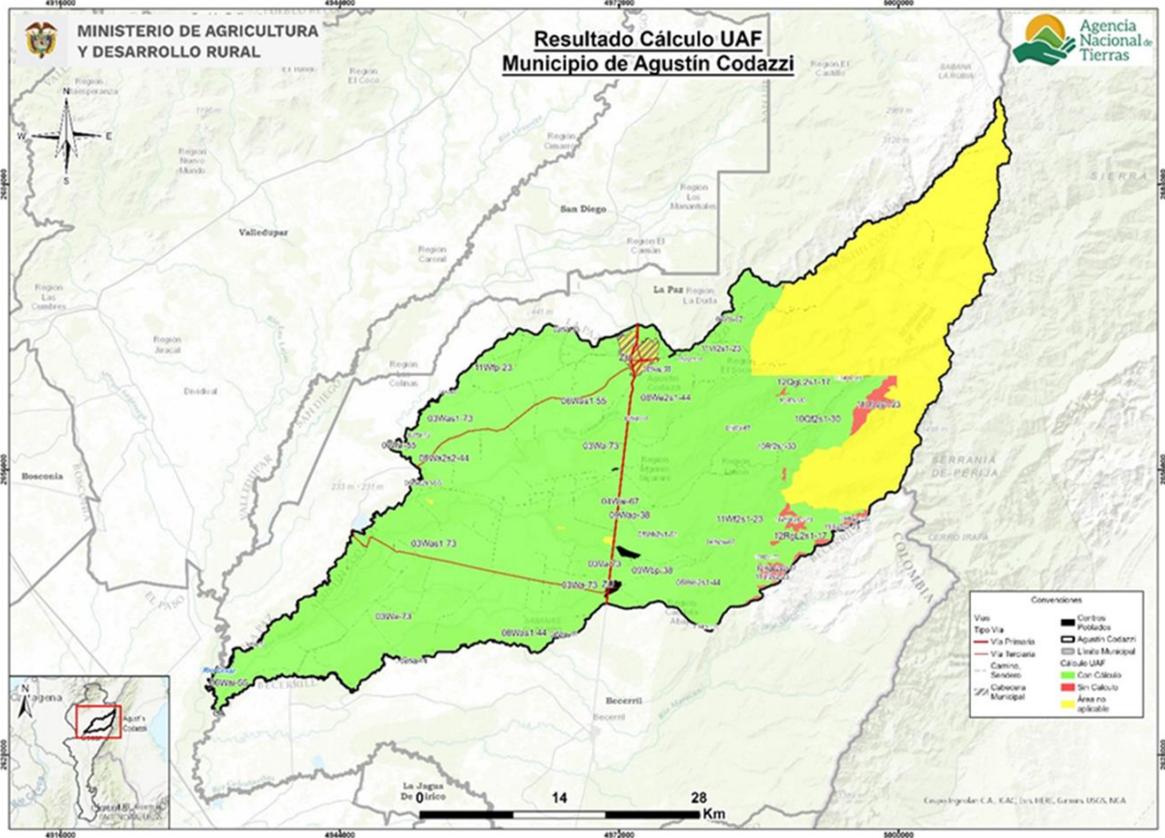
El municipio de Agustín Codazzi se compone de 52 UFH de los tipos 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11 y 12. De este total de UFH, 47 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 33 de las 47 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 98,1% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 2,0052 ha y un valor máximo de 18,0198 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,6386 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 11,9004 ha.



El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 2,9315 ha y un valor máximo de 29,8591 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 5,6200 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 17,9582 ha.

**Mapa 19.** Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Agustín Codazzi (Cesar)



Fuente: ANT (2025).

### **SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO – CÓRDOBA:**

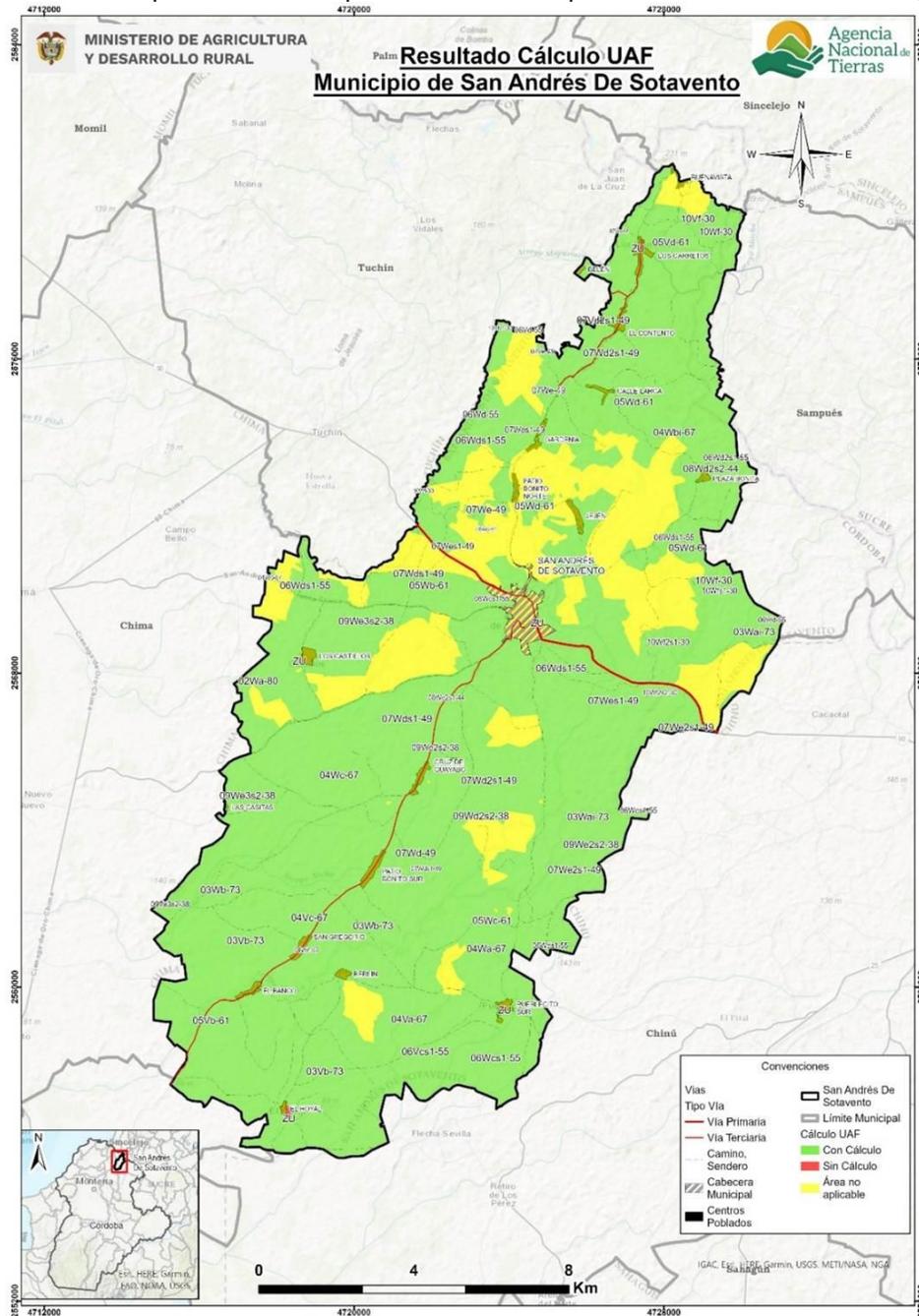
El municipio de San Andrés de Sotavento se compone de 42 UFH de los tipos 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10. De este total de UFH, 42 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 42 de las 42 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 2,0105 ha y un valor máximo de 10,1919 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,4495 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 9,0297 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 2,6514 ha y un valor máximo de 15,4664 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,5168 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 12,7569 ha.



**Mapa 20.** Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio San Andrés de Sotavento (Córdoba)



Fuente: ANT (2025).

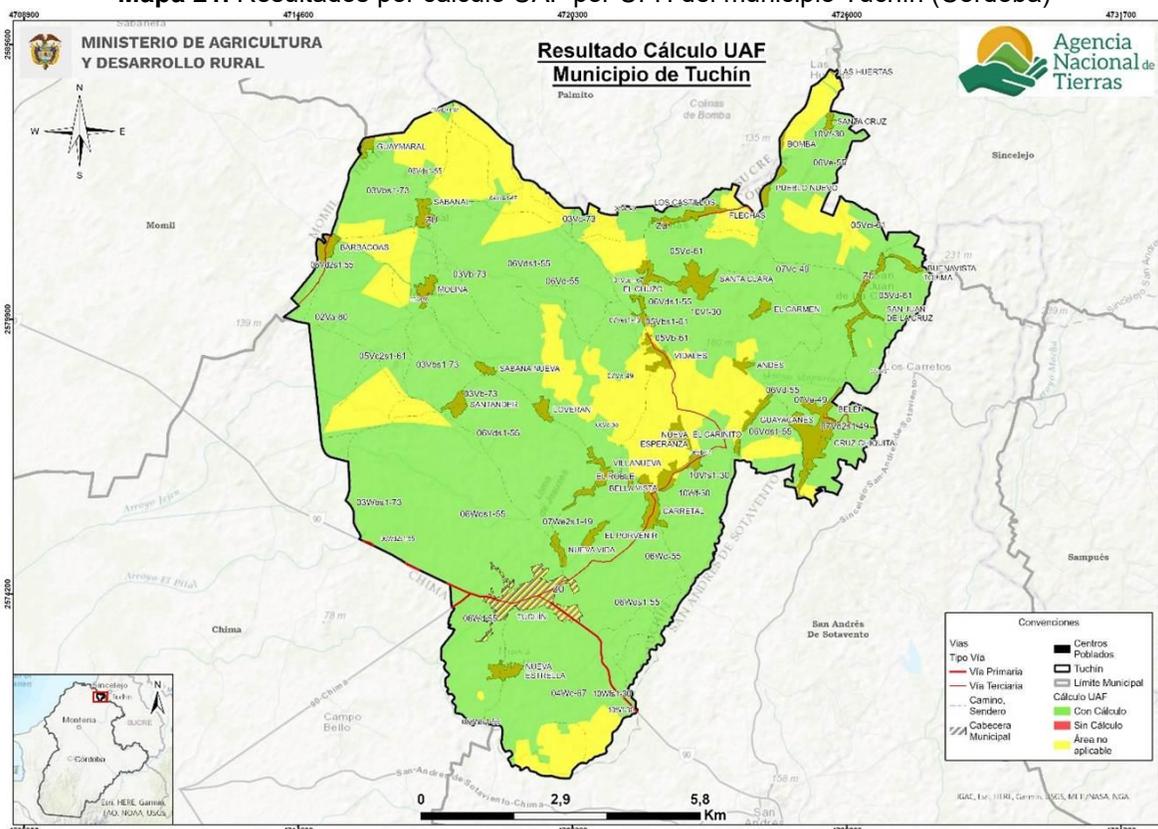
### TUCHÍN – CÓRDOBA:

El municipio de Tuchín se compone de 31 UFH de los tipos 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 10. De este total de UFH, 31 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 30 de las 31 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 2,0092 ha y un valor máximo de 10,0947 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,2664 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 9,0784 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 2,6495 ha y un valor máximo de 17,0215 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,4137 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 13,4102 ha.

**Mapa 21. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Tuchín (Córdoba)**



Fuente: ANT (2025).

### **PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN – CÓRDOBA:**

El municipio de Purísima de la Concepción se compone de 22 UFH de los tipos 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09. De este total de UFH, 22 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 21 de las 22 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

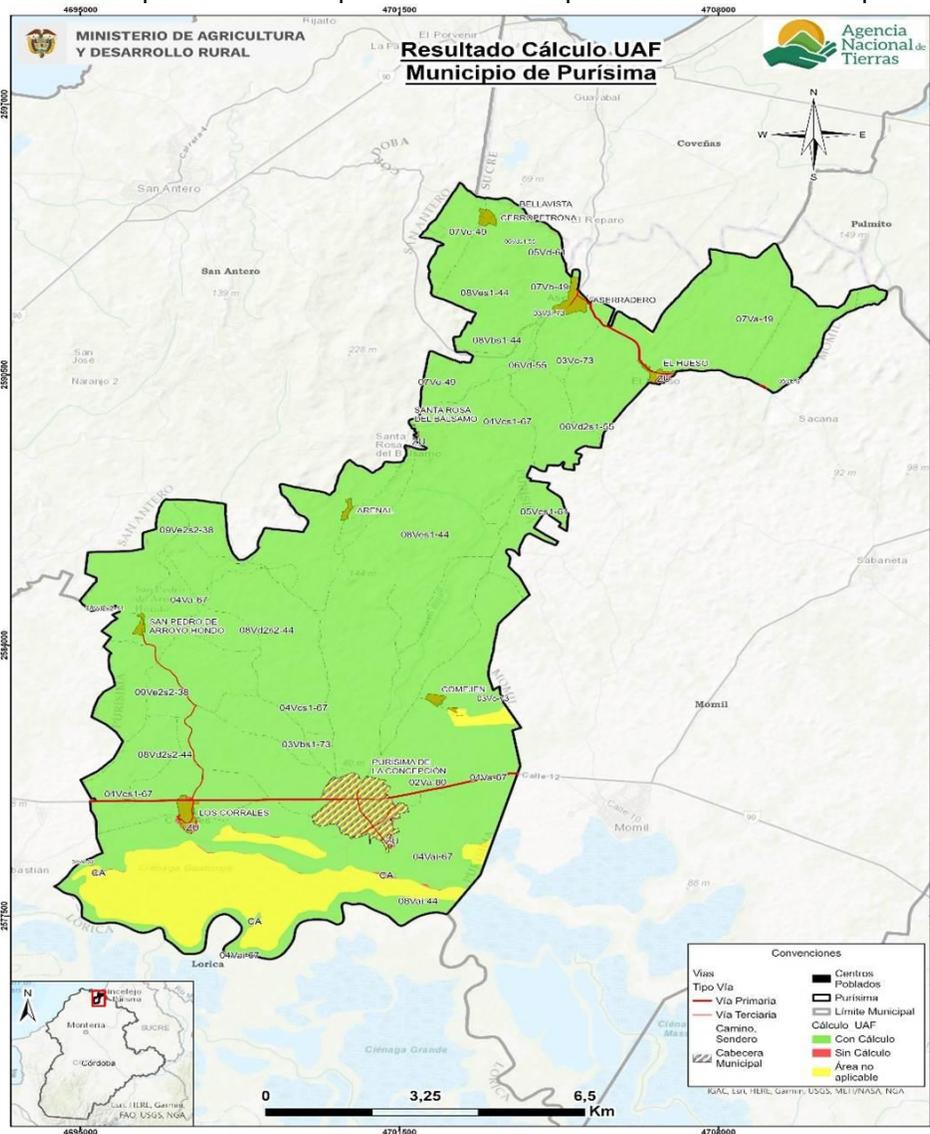
El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 3,2069 ha y un valor máximo de 9,8335 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 4,7324 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 9,1043 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 4,2610 ha y un valor máximo de 20,9596 ha.



ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 7,2186 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 13,6636 ha.

**Mapa 22.** Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Purísima de la Concepción (Córdoba)



Fuente: ANT (2025).

### **SANTA CRUZ DE LORICA - CÓRDOBA:**

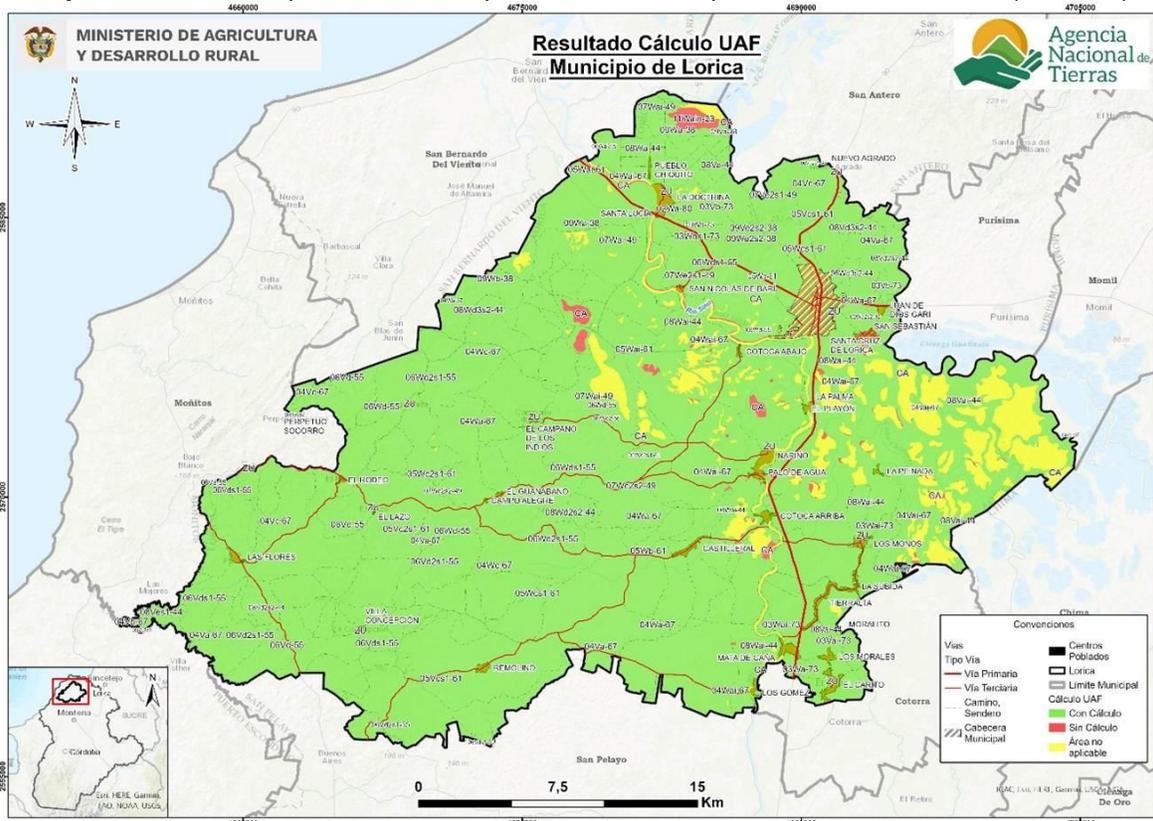
El municipio de Lorica se compone de 52 UFH de los tipos 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 13. De este total de UFH, 52 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 49 de las 52 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99,8% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 2,0064 ha y un valor máximo de 12,0878 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,3972 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 10,2131 ha.



El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 2,6501 ha y un valor máximo de 23,6472 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,7264 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 15,1377 ha.

**Mapa 23. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Santa Cruz de Lorica (Córdoba)**



Fuente: ANT (2025).

### **MOMIL - CÓRDOBA:**

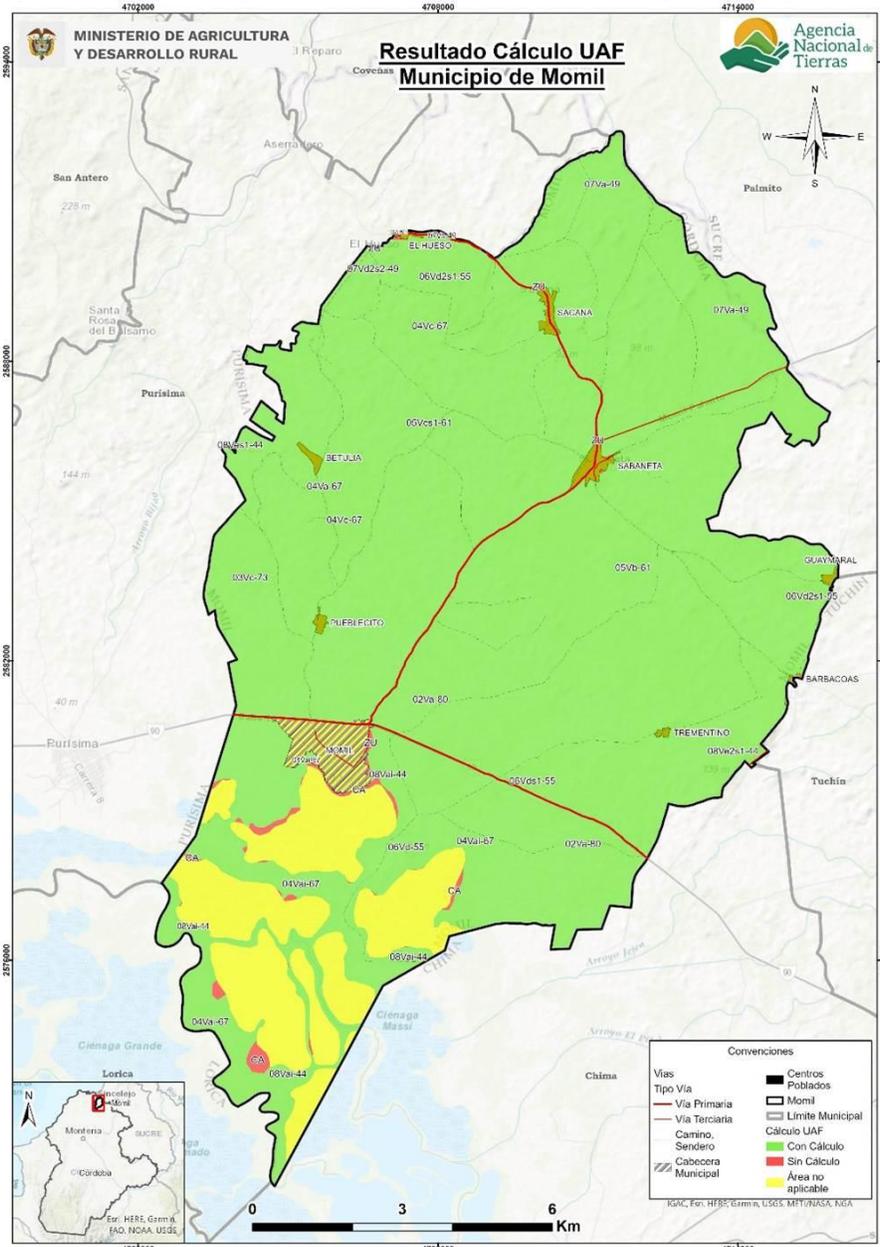
El municipio de Momil se compone de 16 UFH de los tipos 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08. De este total de UFH, 16 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 16 de las 16 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 2,3198 ha y un valor máximo de 10,9501 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,6788 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 9,8540 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 3,2675 ha y un valor máximo de 21,2226 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 5,6654 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 14,4455 ha.



**Mapa 24. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Momil (Córdoba)**



Fuente: ANT (2025).

## 7. VIABILIDAD JURÍDICA

La Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, solicitó la viabilidad jurídica al proyecto de acuerdo y la memoria justificativa el día XXX de XXXX mediante el memorando No. XXXXX se realizó solicitud y se recibió respuesta de viabilidad el día XXXX de XXXXXXXX mediante el radicado No. XXXXXXXX de XXXXXXX.

En ese orden, el Consejo Directivo de la ANT es competente de adoptar las extensiones máximas y mínimas de las Unidades Agrícolas Familiares por Unidades Físicas Homogéneas a escala municipal en los municipios de Apartadó, Carepa, Guarne y Marinilla

en el departamento de Antioquia; Morales, Santa Rosa del Sur y Simití en el departamento de Bolívar; Anserma, Filadelfia, La Merced, Risaralda y Supía en el departamento del Caldas; Nunchía y Pore en el departamento de Casanare; Aguachica, Agustín Codazzi, Gamarra, La Paz y San Diego en el departamento de Cesar; Momil, Purísima de la Concepción, San Andrés de Sotavento, Santa Cruz de Lorica y Tuchín en el departamento de Córdoba.

#### **8. CONSULTA PREVIA.**

No se impone para el caso en concreto el deber de consulta previa, pues ni el contenido del proyecto que adopta los resultados de la UAF por UFH en los municipios Apartadó, Carepa, Guarne y Marinilla en el departamento de Antioquia; Morales, Santa Rosa del Sur y Simití en el departamento de Bolívar; Anserma, Filadelfia, La Merced, Risaralda y Supía en el departamento del Caldas; Nunchía y Pore en el departamento de Casanare; Aguachica, Agustín Codazzi, Gamarra, La Paz y San Diego en el departamento de Cesar; Momil, Purísima de la Concepción, San Andrés de Sotavento, Santa Cruz de Lorica y Tuchín en el departamento de Córdoba, ni su ámbito regulatorio aplica para procesos de acceso a tierras a comunidades étnicas de conformidad con lo estipulado en la metodología del Acuerdo 167 de 2021.

#### **9. DEBER DE CONSULTA Y PUBLICIDAD.**

Conforme a lo dispuesto en la Resolución 832 del 29 de junio de 2017 de la ANT, el Proyecto de Acuerdo será publicado para conocimiento de la ciudadanía y grupos de interés, en aras de obtener las respectivas observaciones por parte de los interesados, para lo cual se publicará por el término de diez (10) días calendario. Este término se justifica en el hecho de que el proyecto de Acuerdo no está creando, modificando o suprimiendo derechos particulares que implique un amplio lapso para que sus beneficiarios/afectados puedan conocerlo para efectos de ejercer sus derechos de defensa y contradicción.